



**PLAN MUNICIPAL  
DE DESARROLLO  
2024-2027**

**H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN MIGUEL XOXTLA**

**Honorable Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla, Puebla 2024-2027**

**Mtra. Guadalupe Ortiz Pérez**  
Presidenta Municipal

**C. Edgar Bermúdez Portillo**  
Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería

**Enf. Verónica Tecayehuatl Llanos**  
Regidora de Salubridad y Asistencia Pública

**Ing. Marcos Ramos Pérez**  
Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología,  
Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos

**C. Aidé Pérez Marín**  
Regidora de Educación Pública y  
Actividades Culturales, Deportivas y Sociales

**C. Fermín Gutiérrez López**  
Regidor de Gobernación, Justicia,  
Seguridad Pública y Protección Civil

**C. Marian Salazar Luna**  
Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal

**C. José Alfredo Ponce Palacios**  
Regidor de Igualdad de Género

**C. Agustín Solís Pérez**  
Regidor de Grupos Vulnerables, Personas  
con Discapacidad y Juventud

**Mtro. José Miguel Hernández Azucena**  
Síndico Municipal

**Lic. José Antonio Moreno Barba**  
Secretario del Ayuntamiento

Diseñado y elaborado por:  
**Lic. Héctor Hernández Armas**

## Índice

<b>Mensaje de la Presidenta Municipal</b> .....	10
<b>Presentación</b> .....	11
<b>Marco Normativo</b> .....	12
<b>A. Marco Normativo Federal</b> .....	12
<b>B. Marco Normativo Estatal</b> .....	14
<b>C. Marco Normativo Municipal</b> .....	25
<b>Misión y Visión</b> .....	35
<b>Misión</b> .....	35
<b>Visión</b> .....	35
<b>Valores Institucionales</b> .....	36
<b>Metodología para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027</b> .....	37
<b>1. Proceso de Participación Ciudadana</b> .....	37
<b>2. Diagnóstico Integral del Municipio</b> .....	37
<b>3. Alineación Estratégica</b> .....	37
<b>4. Definición de Ejes, Temáticas, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción</b> ....	38
<b>5. Estructuración del Documento</b> .....	38
<b>6. Validación, Aprobación y Publicación</b> .....	38
<b>Resultados de la Participación Ciudadana: Foro “Planeando Juntos por Xoxtla”</b> ....	39
<b>Diagnóstico Municipal Integral</b> .....	41
<b>Geografía Municipal</b> .....	41
<b>1. Ubicación y límites</b> .....	41
<b>2. Relieve y altitud</b> .....	41
<b>3. Clima</b> .....	42
<b>4. Hidrografía</b> .....	42
<b>5. Suelos</b> .....	42
<b>6. Vegetación</b> .....	42
<b>Demografía Municipal</b> .....	43
<b>1. Población Total</b> .....	43
<b>2. Estructura por edad</b> .....	43
<b>3. Tasa de Crecimiento</b> .....	44
<b>4. Población con Discapacidad</b> .....	45
<b>Vivienda</b> .....	46

1. Datos Generales .....	46
2. Disponibilidad de servicios y equipamiento .....	47
3. Disponibilidad de bienes .....	49
4. Disponibilidad de TIC.....	50
Educación.....	52
1. Nivel educativo promedio.....	52
2. Rezago educativo en adultos (15 años y más) .....	52
3. Escuelas totales por nivel educativo, ciclo escolar 2023-2024 .....	52
Deporte.....	54
1. Infraestructura Deportiva Limitada .....	54
2. Deportes practicados.....	54
Salud.....	54
1. Unidades médicas .....	54
2. Personal médico .....	54
3. Afiliación a servicios de salud .....	54
4. Tasa de fecundidad adolescente .....	54
5. Tasa de mortalidad .....	54
Pobreza .....	55
1. Población por condición de pobreza multidimensional.....	55
2. Evolución de la Pobreza .....	56
Economía.....	57
1. Empleo.....	57
2. Sectores productivos y estructura económica.....	58
3. Infraestructura económica y financiera .....	58
4. Infraestructura y conectividad .....	58
Turismo.....	59
1. Evolución .....	59
2. Atractivos Turísticos.....	59
Seguridad Pública.....	60
1. Estado de Fuerza .....	60
2. Incidencia Delictiva .....	61
3. Percepción de Seguridad .....	63
Análisis Estructural de Problemas y Soluciones .....	65

Árbol de Problemas del Eje 1. Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano.....	66
Árbol de Objetivos del Eje 1. Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano.....	67
Árbol de Problemas Eje 2. Bienestar Social y Calidad de Vida .....	68
Árbol de Objetivos del Eje 2. Bienestar Social y Calidad de Vida.....	69
Árbol de Problemas Eje 3. Seguridad y Paz Social.....	70
Árbol de Objetivos del Eje 3. Seguridad y Paz Social .....	71
Árbol de Problemas Eje 4. Desarrollo Económico Sostenible.....	72
Árbol de Objetivos del Eje 4. Desarrollo Económico Sostenible .....	73
Árbol de Problemas Eje 5. Medio Ambiente y Desarrollo Territorial .....	74
Árbol de Objetivos del Eje 5. Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.....	75
Vinculación del PMD con la Estructura Orgánica del Ayuntamiento .....	76
Vinculación PMD 2024–2027 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).....	78
Eje 1: Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano.....	78
Eje 2: Bienestar Social y Calidad de Vida.....	78
Eje 3: Seguridad y Paz Social .....	78
Eje 4: Desarrollo Económico Sostenible .....	79
Eje 5: Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial .....	79
Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 .....	82
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030.....	83
Componentes Estratégicos .....	84
Eje 1. Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano .....	85
Temática 1. Gestión institucional, representación y atención ciudadana .....	85
Temática 2. Servicios administrativos eficaces .....	86
Temática 3. Gestión documental y administración de archivos municipales.....	87
Temática 4. Transparencia, acceso a la Información y protección de datos Personales .....	88
Temática 5. Legalidad, mediación y certeza jurídica municipal.....	89
Temática 6. Fortalecimiento de la hacienda pública municipal .....	90
Temática 7. Control Interno .....	91
Eje 2. Bienestar Social y Calidad de Vida .....	92
Temática 8. Atención, protección y desarrollo integral de la familia.....	92
Temática 9. Atención integral a grupos vulnerables.....	94
Temática 10. Educación, cultura y deporte para el desarrollo humano .....	95

<b>Temática 11. Igualdad sustantiva y atención integral a las mujeres</b> .....	97
<b>Eje 3. Seguridad y Paz Social</b> .....	98
<b>Temática 12. Seguridad pública y prevención del delito</b> .....	98
<b>Temática 13. Protección Civil</b> .....	100
<b>Eje 4. Desarrollo Económico Sostenible</b> .....	101
<b>Temática 14. Fomento a la industria, comercio y ganadería</b> .....	101
<b>Temática 15. Promoción turística y atención a la comunidad migrante</b> .....	102
<b>Eje 5. Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial</b> .....	103
<b>Temática 16. Planeación territorial, infraestructura urbana y sustentabilidad ambiental</b> .....	103
<b>Enfoques Estratégicos</b> .....	106
<b>Enfoque 1. Anticorrupción</b> .....	106
<b>Enfoque 2. Atención a Niñas, Niños y Adolescentes</b> .....	107
<b>Enfoque 3. Derechos Humanos</b> .....	108
<b>Enfoque 4. Igualdad Sustantiva</b> .....	108
<b>Enfoque 5. Hecho en Xoxtla</b> .....	109
<b>Articulación de los Componentes y Enfoques Estratégicos</b> .....	111
<b>Fichas Técnicas de Indicadores Estratégicos</b> .....	112
<b>Eje 1. Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano</b> .....	112
<b>Temática 1. Gestión institucional, representación y atención ciudadana</b> .....	112
<b>Temática 2. Servicios Administrativos Eficaces</b> .....	113
<b>Temática 3. Gestión documental y administración de archivos municipales</b> .....	114
<b>Temática 4. Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales</b> .....	115
<b>Temática 5. Legalidad, mediación y certeza jurídica municipal</b> .....	116
<b>Temática 6. Fortalecimiento de la hacienda pública municipal</b> .....	117
<b>Temática 7. Control Interno</b> .....	118
<b>Eje 2. Bienestar Social y Calidad de Vida</b> .....	119
<b>Temática 8. Atención, protección y desarrollo integral de la familia</b> .....	119
<b>Temática 9. Atención integral a grupos vulnerables</b> .....	120
<b>Temática 10. Educación, cultura y deporte para el desarrollo humano</b> .....	121
<b>Temática 11. Igualdad sustantiva y atención integral a las mujeres</b> .....	122
<b>Eje 3. Seguridad y Paz Social</b> .....	123
<b>Temática 12. Seguridad pública y prevención del delito</b> .....	123

Temática 13. Protección Civil .....	124
Eje 4. Desarrollo Económico Sostenible.....	125
Temática 14. Fomento a la industria, comercio y ganadería.....	125
Temática 15. Promoción turística y atención a la comunidad migrante .....	126
Eje 5. Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial .....	127
Temática 16. Planeación territorial, infraestructura urbana y sustentabilidad ambiental .....	127
<b>Instrumentación</b> .....	128
<b>Sistema de Control, Seguimiento y Evaluación</b> .....	130
<b>Bibliografía</b> .....	132



**Mtra. Guadalupe Ortiz Pérez**  
**Presidenta Municipal de San Miguel Xoxtla**

## Mensaje de la Presidenta Municipal

Ciudadanas y ciudadanos de San Miguel Xoxtla:

Con profundo compromiso y responsabilidad, presento ante ustedes el **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027**, un documento estratégico que no sólo refleja la voluntad de este gobierno, sino que recoge las aspiraciones, necesidades y sueños de nuestra comunidad. Este plan no es una simple formalidad administrativa; es la **ruta de trabajo que marcará el rumbo de nuestro municipio hacia un futuro más justo, ordenado y próspero.**

San Miguel Xoxtla es tierra de historia, tradición y esfuerzo, pero también de talento y esperanza. Nuestra administración ha asumido el reto de **romper inercias**, dejar atrás la improvisación y construir un gobierno cercano a la gente, con metas claras y medibles, con proyectos que generen impacto real y con políticas que aseguren un desarrollo equilibrado.

Este Plan fue elaborado con rigor técnico, con visión integral y, sobre todo, con la participación de la ciudadanía. Cada voz escuchada, cada propuesta recogida y cada necesidad identificada fueron elementos fundamentales para estructurar un documento sólido, transparente y viable. **Aquí está plasmada la Xoxtla que queremos: una comunidad unida, con servicios públicos de calidad, con infraestructura digna, con seguridad, con oportunidades de empleo y con un gobierno que responde y rinde cuentas.**

Invito a cada mujer, hombre, joven, niña y niño de nuestro municipio a hacer suyo este plan. No es el plan de un gobierno, es el plan de todas y todos. La fuerza de Xoxtla está en su gente, y estoy convencida de que, trabajando en unidad, con visión y con disciplina, alcanzaremos los objetivos que aquí se plantean.

Con la frente en alto y con el corazón puesto en servir, refrendo mi compromiso de encabezar una administración honesta, cercana y decidida. Que este documento sea la brújula que nos guíe para que San Miguel Xoxtla no sólo enfrente los retos del presente, sino que también construya un futuro de bienestar, orgullo y grandeza.

**Mtra. Guadalupe Ortiz Pérez**  
**Presidenta Municipal de San Miguel Xoxtla**

## Presentación

El **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027** del H. Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla, Puebla, es el instrumento rector que establece la ruta estratégica de esta administración para impulsar el crecimiento ordenado, sostenible y equitativo de nuestro municipio. Más que un documento de trámite, se trata de un compromiso firme con la ciudadanía: construir, con responsabilidad y visión de futuro, el Xoxtla que todas y todos anhelamos.

Este plan surge de un proceso de análisis serio y participativo, que incorporó la voz de distintos sectores de la sociedad, así como diagnósticos técnicos que nos permiten conocer con claridad las condiciones actuales del municipio. De esta manera, se logra un equilibrio entre las necesidades inmediatas de la población y los objetivos de desarrollo a mediano y largo plazo, garantizando que las acciones de gobierno estén alineadas con la realidad social, económica, ambiental y cultural de San Miguel Xoxtla.

La estructura del documento se organiza en torno a **ejes estratégicos de desarrollo**, que agrupan programas, proyectos y líneas de acción orientadas a atender los principales retos del municipio. Cada eje fue diseñado con criterios de eficacia, transparencia y rendición de cuentas, de manera que los resultados puedan medirse y evaluarse con claridad. Asimismo, el Plan está alineado con el marco legal vigente, incluyendo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, lo que garantiza coherencia y congruencia con los objetivos de las demás instancias de gobierno.

El **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027** se convierte así en la guía que orienta la acción gubernamental y que ofrece certidumbre a la ciudadanía. Con su implementación, buscamos fortalecer la confianza en las instituciones, detonar la economía local, mejorar los servicios públicos, proteger nuestro entorno natural, impulsar la participación ciudadana y consolidar un municipio más seguro, justo y con oportunidades para todas y todos.

Estamos convencidos de que este documento es un punto de partida, no un punto de llegada. Su éxito dependerá de la participación activa de la sociedad y de la capacidad del gobierno para responder con eficiencia y transparencia. El futuro de San Miguel Xoxtla está en nuestras manos, y con este plan trazamos el camino hacia un municipio con identidad, progreso y bienestar compartido.

## Marco Normativo

### A. Marco Normativo Federal

#### 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 25.** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

**Artículo 26 Inciso A.** El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales. En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; y
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

**Artículo 134.** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

## **2. Ley de Planeación**

**Artículo 1.** La presente Ley tiene por objeto establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación nacional del desarrollo; así como las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

**Artículo 2.** La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo e integral de la Nación; mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución; se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

**Artículo 3.** Se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal y en la participación democrática de la sociedad, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, conforme a los principios de la Constitución.

**Artículo 33.** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, celebrará convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con objeto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se establezcan mecanismos de concertación para la elaboración, instrumentación, control y evaluación de los programas a que se refiere esta Ley.

**Artículo 34.** Los gobiernos de las entidades federativas podrán convenir con los municipios de su respectiva jurisdicción la coordinación que sea necesaria para que estos participen, en el ámbito de sus atribuciones, en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas que se deriven del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes estatales de desarrollo.

### **3. Ley de Desarrollo Social**

**Artículo 12.** En la planeación del desarrollo se deberá incorporar la Política Nacional de Desarrollo Social de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia.

**Artículo 13.** La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

### **B. Marco Normativo Estatal**

#### **1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla**

**Artículo 107.** En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.

La ley secundaria, establecerá los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo. Asimismo, establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos.

**Artículo 108.** La ley reglamentará y fijará las facultades de los funcionarios en materia de planeación, formación de programas y presupuestos, ejecución de objetivos, supervisión, evaluación e información, así como la coordinación de los sectores público, social y privado del Estado.

Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez

## **2. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla**

**Artículo 2.** La observancia, aplicación y vigilancia del cumplimiento del contenido de esta ley corresponde al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y a los Ayuntamientos, a través de la instancia que resulte competente en materia de planeación, así como a las demás instancias y actores públicos, privados y sociales a los que la misma les reconozca participación y competencia.

**Artículo 4.** Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos: I. Organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal, especial, sectorial e institucional; II. Normar las directrices para el diseño, elaboración y operación de los instrumentos del proceso de planeación; III. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y IV. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal. Quienes se sujetarán a los principios y disposiciones contenidas en la presente ley y demás ordenamientos aplicables

**Artículo 9.** Los Titulares de las Dependencias y Entidades integrantes de la Administración Pública Estatal, y en su caso de la Administración Pública Municipal,

en el ámbito de sus respectivas competencias y para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

I. Contribuir al correcto funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y del proceso de planeación;

II. Participar en la elaboración de los indicadores para el seguimiento y evaluación de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, y [...]

XII. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**Artículo 11.** Los Ayuntamientos, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

I. Asegurar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito municipal;

II. Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación para el desarrollo municipal;

III. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y remitirlo a la instancia correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado;

IV. Coadyuvar en la realización de acciones que deriven del Plan Municipal de Desarrollo;

V. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;

VI. Coadyuvar en la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en los Municipios;

VII. Contribuir al fortalecimiento del Sistema Estatal de Información en el ámbito de su competencia, y

VIII. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**Artículo 12.** Los Presidentes Municipales, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

I. Vigilar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;

II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios, tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley;

III. Instruir la elaboración el Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;

IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y

V. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia

**Artículo 16.** El Sistema Estatal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral del Estado. El Sistema Estatal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos nacionales.

**Artículo 21.** El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, que conduzcan la actividad del Gobierno del Estado y de los Municipios, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 22.** En el proceso de planeación se distingue la siguiente clasificación:

I. Planeación Estratégica: Es el proceso con enfoque integral, sistémico y sistemático que otorga un marco de referencia para reconocer, analizar y diagnosticar, en una relación causa-efecto, el entorno social, a fin de establecer objetivos, estrategias, metas e indicadores que en un periodo de tiempo de largo plazo, den la pauta para intervenir de manera positiva en la realidad para generar beneficios tangibles a la población;

II. Planeación Táctica: Es el proceso con enfoque funcional desarrollado en las orientaciones de la planeación estratégica y que permite identificar los elementos presentes en el entorno social, con los cuales se desarrollará un plan de trabajo en el que se determinan las prioridades y se proponen las acciones y medios para que a mediano plazo se alcancen los objetivos y cumplan las metas establecidas para la intervención positiva en la realidad, y

III. Planeación Operativa: Es el proceso con enfoque programático desarrollado en las orientaciones de la Planeación Táctica y que permite, programar y ejecutar

actividades cotidianas con identificación de recursos y responsables, para que a corto plazo se cumpla con eficiencia el plan de trabajo.

**Artículo 23.** Dentro del proceso de planeación deberán considerarse los siguientes niveles:

- I. Estatal
- II. Sectorial;
- III. Institucional;
- IV. Regional, y
- V. Municipal.

**Artículo 24.** Dentro del proceso de planeación se debe realizar, en forma anual y en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, lo siguiente:

- I. Propuesta de inversión, gasto y financiamiento;
- II. Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, y
- III. Presupuesto de Egresos del Estado y de los Municipios.

**Artículo 25.** Todo plan, programa, proyecto o presupuesto, que no sea congruente con los Documentos Rectores, podrá ser objeto de cancelación por las autoridades competentes.

**Artículo 27.** Los Documentos Rectores son los siguientes:

- I. Plan Estatal de Desarrollo: Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, y
- II. Plan Municipal de Desarrollo: Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo Municipal y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 28.** Los Documentos Rectores de la Administración Pública Estatal y Municipal, se formularán conforme a lo siguiente: ...

II. El Plan Municipal de Desarrollo:

- a) La instancia que determine el Presidente Municipal realizará su integración;
- b) El Presidente Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación. La presentación no debe exceder del plazo establecido en la Ley Orgánica Municipal posterior a la fecha de toma de posesión del Presidente Municipal, y

c) El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal. La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo a las políticas estatales y en su caso, de largo plazo de acuerdo a las políticas nacionales e internacionales.

En tanto no se apruebe y publique el instrumento de planeación mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior.

**Artículo 30.** Las consideraciones y proyecciones a largo plazo que podrán incluir los Documentos Rectores, se establecerán conforme a los acuerdos y tratados internacionales, así como a las leyes federales.

**Artículo 31.** Los Documentos Rectores serán obligatorios para la Administración Pública Estatal y Municipal, respectivamente, a partir de su entrada en vigor.

**Artículo 35.** Los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán cumplir lo siguiente:

- I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Contribuir al cumplimiento de los objetivos globales de los acuerdos y tratados que a nivel internacional haya suscrito México;
- III. Contener una estructura lógica-metodológica;
- IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo a los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;
- V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;
- VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;
- VII. Determinar a los responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación;
- VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y

IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sustentable de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

Los mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones que se diseñen e implementen con base en la presente ley, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad.

**Artículo 37.** La estructura de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo contendrá lo siguiente:

I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Estado que incluyen objetivos, metas, estrategias, temáticas, indicadores, líneas de acción y los responsables de su ejecución;

II. Temáticas. Son los elementos que organizan y presentan las características comunes de las prioridades sobre las que gira la Planeación del Desarrollo y que permite su atención particular, a través de líneas de acción;

III. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados al aparato institucional, a las características socioeconómicas del Estado y a la continuidad en el tiempo;

IV. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;

V. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en políticas públicas, planes, programas o proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;

VI. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y

VII. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

**Artículo 38.** Los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo pueden ser modificados, actualizados o sustituidos en los siguientes casos:

- I. Publicación de un nuevo Plan Nacional de Desarrollo;
- II. Publicación de un nuevo Plan Estatal de Desarrollo;
- III. Modificaciones a leyes federales, acuerdos o tratados internacionales suscritos por México;
- IV. El Titular del Ejecutivo Estatal o el Presidente Municipal, lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado, y
- V. Por causa de fuerza mayor.

Las modificaciones o actualizaciones que deba realizar el Gobierno del Estado al Plan Estatal de Desarrollo, deberán realizarse en un plazo que no exceda de 60 días hábiles, contados a partir de lo previsto en la fracción I del presente artículo.

Las modificaciones o actualizaciones que deba realizar el Gobierno Municipal al Plan Municipal de Desarrollo, deberán realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal.

Deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en los portales oficiales de la Administración Pública Estatal y Municipal, según corresponda, las modificaciones o actualizaciones a que se refiere el presente artículo.

**Artículo 41.** Son etapas del proceso de planeación:

- I. Investigación;
- II. Formulación;
- III. Instrumentación;
- IV. Control;
- V. Seguimiento, y
- VI. Evaluación.

**Artículo 42.** Se entenderá por Investigación a la actividad, que a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad. La etapa de Investigación, tanto en la Administración Pública Estatal como en la Administración Pública Municipal, estará a cargo de sus Dependencias y Entidades.

**Artículo 43.** La Investigación se llevará a cabo estableciendo los elementos siguientes:

- I. Rubros: Permiten identificar las determinantes que marcan la pauta para el desarrollo integral de la población y muestran un acercamiento con la realidad social;

II. Estructura: Permite esbozar, con claridad y formalidad, las problemáticas particulares que acompañan a cada determinante identificada, con objeto de establecer la perspectiva de atención;

III. Perspectiva: establece la forma en que se exploran las problemáticas y sus efectos para contar con los elementos que les otorgan reconocimiento e impacto social;

IV. Antecedentes: recolección de información que permite fundamentar el reconocimiento social de las problemáticas y sus efectos, y

V. Valoración: es la serie de actividades orientadas a proporcionar datos, con un tratamiento estadístico y geográfico que permitan medir los impactos que las problemáticas y sus efectos tienen en la sociedad, a fin de contar con elementos para formular las herramientas que orienten la actividad del Gobierno y generen valor público.

**Artículo 44.** Para garantizar el desarrollo idóneo de la etapa de Investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información.

Cuando sea considerada en la etapa de investigación una fuente externa al Sistema Estatal de Información, éste, a través de las instancias correspondientes, deberá validar y verificar la información proporcionada por dicha fuente con la finalidad de asegurar su certeza y veracidad.

**Artículo 45.** Se entenderá por Formulación a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, temáticas, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

La etapa de Formulación en la Administración Pública Estatal estará a cargo de la Secretaría y en el caso de la Administración Pública Municipal, de la instancia que determinen los Ayuntamientos.

**Artículo 46.** La Formulación se llevará a cabo desarrollando lo siguiente:

I. Análisis: Es la revisión de la investigación que permite examinar detalladamente los elementos presentes en las problemáticas y sus efectos en el contexto del tiempo;

II. Planteamiento general: Construcción conceptual del Análisis en el que se explica qué se entiende, cuál es su significado y razón de ser, asimismo se exponen las

condicionantes más importantes, así como las dimensiones sobre las que descansará el Diagnóstico;

III. Diagnóstico: Consiste en el estudio sistemático de los elementos determinados en el Análisis y postulados en el Planteamiento General que permite establecer una relación causa-efecto al interior de las situaciones más representativas en el correcto funcionamiento del gobierno, el cual no deberá ser mayor a cinco años;

IV. Organización: En función a las relaciones causa-efecto establecidas en el Diagnóstico, se identifican y clasifican los recursos disponibles para soportar las acciones que se pretendan realizar para atender las situaciones más representativas en el correcto funcionamiento de la Administración Pública Estatal y Municipal, y

V. Ruta de Trabajo: Es considerada como la postulación enunciativa de la visión y misión cobijadas por metodologías y mecanismos que permiten, en un trabajo colaborativo entre el gobierno y los sectores de la sociedad, a fin de determinar lo que se quiere hacer, cómo hacerlo, los impactos a alcanzar, establecer responsables y construir escenarios.

**Artículo 47.** Para el desarrollo de la etapa de Formulación, se podrá hacer uso de la Metodología de Marco Lógico.

**Artículo 48.** Se entenderá por Instrumentación a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación.

Las disposiciones contenidas en la presente Sección tienen por objeto regular las relaciones jurídicas de derecho público entre el Gobierno del Estado y de los municipios, en el establecimiento de los mecanismos e instrumentos que implemente cada uno de ellos, así como los de colaboración administrativa en las materias de ingreso, gasto, patrimonio y deuda pública.

La etapa de Instrumentación tanto en la Administración Pública Estatal como en la Municipal, estará a cargo de sus Dependencias y Entidades.

**Artículo 51.** El Estado y los Municipios podrán coordinarse y colaborar entre sí, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, debiendo promover la participación de los sectores de la sociedad para definir

y ejecutar los proyectos, obras y servicios que permitan atender las demandas de su población y garantizar el desarrollo equilibrado e integral del Estado.

**Artículo 77.** La Secretaría y el COPLAMUN son los responsables de establecer los mecanismos de participación para el Estado y los Municipios, emitiendo para el efecto los lineamientos en los que se establecerá la organización, funcionamiento, formalidades, periodicidad y términos a que se sujetará la participación para la

planeación, respectivamente y en el ámbito de su competencia. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, podrán participar en los mecanismos a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 78.** Los Municipios promoverán la participación de los sectores de la sociedad, mediante la integración de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal o cualquier otra instancia de naturaleza similar que constituyan los Municipios en términos de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, los cuales se integrarán preferentemente de la siguiente manera:

- I.- El Presidente Municipal del Ayuntamiento, quien fungirá como Presidente;
- II.- Un representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, designado por su Coordinador General, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III.- Los Presidentes de las Juntas Auxiliares del Municipio, quienes fungirán como Vocales,
- IV.- Un representante comunitario por localidad, barrio o colonia popular y de los comités de obra del Municipio, quienes fungirán como Vocales.

**Artículo 79.** Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal o cualquier otra instancia de naturaleza similar, tendrán de manera enunciativa las siguientes funciones:

- I.- Promover los objetivos, estrategias y programas de acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal;
- II.- Impulsar la participación social en la planeación y desarrollo de los programas y acciones que se instrumenten con los recursos a que se refiere la fracción anterior;
- III.- Proponer las obras y acciones a ejecutar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal;
- IV.- Participar en el seguimiento de las obras y acciones que se hubieren determinado ejecutar;
- V.- Apoyar la planeación del desarrollo municipal;
- VI.- Impulsar y apoyar las estrategias y programas del desarrollo institucional, tendientes a mejorar las capacidades técnicas de las administraciones municipales;
- VII.- Promover la participación directa de las comunidades beneficiarias de las obras y acciones, mediante la aportación de mano de obra, recursos económicos o materiales de la región;

VIII.- Emitir los lineamientos que normen su funcionamiento y operación, y Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

### **C. Marco Normativo Municipal**

#### **1. Ley Orgánica Municipal**

**Artículo 78.** Son atribuciones de los Ayuntamientos:

VI. Aprobar y mandar al Ejecutivo, para su publicación en los términos legales, el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo;

VI Bis. Impulsar el desarrollo de las comunidades y demás centros de población;

VII. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio;

**Artículo 101.** La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

Las actividades de planeación en la Administración Pública Municipal se encauzarán en función del Sistema Municipal de Planeación Democrática mismo que se registrará conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

**Artículo 102.** El Sistema Municipal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio.

El Sistema Municipal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos estatales y nacionales. Para efectos de esta Ley, las Personas Titulares de las Presidencias Municipales tienen las siguientes atribuciones:

I.- Vigilar la implementación del Sistema Municipal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;

II.- Conducir el proceso de planeación en los Municipios tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;

III.- Instruir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;

IV.- Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y

V.- Las demás previstas en la Ley y demás disposiciones legales aplicables en materia.

**Artículo 103.** El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación del Plan Municipal de Desarrollo, que conduzca la actividad del Gobierno Municipal, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales. Son instrumentos del proceso de planeación el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

**Artículo 104.** El Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo como Documento Rector para guiar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación Municipal de Desarrollo, que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y tendrá los siguientes objetivos:

I.- Atender las demandas prioritarias de la población;

II.- Propiciar el Desarrollo Sostenible del Municipio;

III.- Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal;

IV.- Vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal;

V.- Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del Plan y los Programas que de él deriven;

VI.- Apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente, y

V.- Prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo equitativo; económico, sostenible y social del Municipio

**Artículo 105.** El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente:

I.- Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él deriven;

II.- Contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose estos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México;

III.- Contener una estructura lógica metodológica; con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral y sostenible del Municipio;

IV.- Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;

V.- Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;

VI.- Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;

VII.- Determinar a las personas responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación, tomando en cuenta que los programas y acciones que se diseñen e implementen, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad;

VIII.- Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y

IX.- Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sostenible de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

**Artículo 106.** La estructura del Plan Municipal de Desarrollo, y los Programas que de él deriven contendrán lo siguiente:

I.- Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Municipio que incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores, líneas de acción y las personas responsables de su ejecución;

II.- Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados a aparato institucional, a las características socioeconómicas del Municipio y a la continuidad en el tiempo;

III.- Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;

IV.- Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en Políticas Públicas, Planes, Programas o Proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;

V.- Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación del Municipio sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y

VI.- Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

**Artículo 107.** Las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas:

I.- Investigación: Se refiere a la actividad, que, a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que, para garantizar el desarrollo idóneo de la investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información;

II.- Formulación: Se refiere a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Municipal de Planeación Democrática; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso de metodologías como la del Marco Lógico;

III.- Instrumentación: Se refiere a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y podrán coordinarse con el Estado y demás Municipios con el objeto de definir, instrumentar y ejecutar programas de desarrollo conjuntos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso del modelo metodológico del PbR;

IV.- Control: Se refiere a las acciones dirigidas a detectar y corregir oportunamente desviaciones e insuficiencias en la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, a fin de prever un ejercicio eficiente de los recursos; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento, y podrá instaurar los procedimientos preventivos, correctivos y sancionadores que en su caso corresponda con sujeción a la normatividad aplicable;

V.- Seguimiento: Se refiere a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño;

VI.- Evaluación: Se refiere al análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación. La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable. Las etapas del proceso de planeación

se registrarán conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

**Artículo 108.** El Plan Municipal de Desarrollo se sujetará a los siguientes términos:

I.- La integración del Plan Municipal de Desarrollo estará a cargo de la instancia que determine la Persona Titular de la Presidencia Municipal;

II.- La Persona Titular de la Presidencia Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación;

III.- El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal;

IV.- El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal posterior a la fecha de aprobación;

V.- El Plan Municipal de Desarrollo podrá ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo; se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos o Tratados Internacionales suscritos por México; o la Persona Titular de la Presidencia Municipal lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado;

VI.- Las modificaciones o actualizaciones deberán realizarse en un plazo que no exceda los 60 días hábiles contados a partir de lo previsto en la fracción debiendo ser sometido a aprobación y posteriormente publicado de acuerdo con las fracciones II y IV del presente artículo;

VII.- La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo con las políticas estatales, regionales y sectoriales, o en su caso, de largo plazo de acuerdo con las políticas nacionales e internacionales;

VIII.- En tanto no se apruebe y publique el documento rector mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior;

IX.- Su evaluación deberá realizarse por anualidad, y

X.- El Ayuntamiento podrá solicitar, cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática.

**Artículo 109.** Una vez publicados los productos del proceso de planeación, iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que las Autoridades, Dependencias,

Unidades, Órganos Desconcentrados y Entidades que la conforman, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en los objetivos, estrategias, y líneas de acción, del desarrollo integral que lo conforman de una manera equitativa, incluyente, sustentable y sostenible, así como determinar los recursos, responsabilidades, restricciones y tiempos de ejecución que, para el logro de los objetivos y metas de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, establezca el Plan a través de las instancias correspondientes.

**Artículo 110.** Las Personas Titulares de las Presidencias Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución, o de las reformas o adiciones que se hubieren realizado. Esta información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal.

Asimismo, se deberán presentar informes de los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en la evaluación anual de los instrumentos de planeación, lo cual permitirá identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

De igual forma deberán publicarse proactivamente, en medios oficiales, indicadores que permitan a la ciudadanía conocer el estado que guarda el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de planeación, y en términos de la legislación aplicable.

**Artículo 112.** A los servidores públicos municipales que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones aplicables en materia de planeación o los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo, se les impondrán las medidas disciplinarias que prevea la reglamentación municipal, y si la gravedad de la infracción lo amerita, las instancias competentes podrán suspender o remover de sus cargos a los servidores públicos responsables, sin perjuicio de las sanciones de otra naturaleza que sean aplicables.

**Artículo 113.** En el Sistema Municipal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los sectores Social, Privado y Público, mediante mecanismos de participación, con el propósito de que expresen sus opiniones para la elaboración, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven.

Para garantizar la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, el interés superior de niñas y niños, y una forma más

efectiva del principio de igualdad e inclusión respecto de las personas con discapacidad, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres y cualquier grupo en situación de vulnerabilidad, se deberán realizar consultas especializadas por medio del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal a fin de considerar sus opiniones o la de expertos en dichas materias, para incorporarlas en el proceso de planeación y en la definición de prioridades del Municipio.

**Artículo 114.** Para la instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se creará el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento y deberá sesionar durante cada ejercicio fiscal, cuando menos trimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando las necesidades del Municipio, así lo requiera.

**Artículo 115.** El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal es un Órgano de Participación Social y Consulta, auxiliar del Ayuntamiento en la planeación y programación del desarrollo municipal el cual contará con la intervención de los sectores público, social y privado.

**Artículo 116.** El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará de la siguiente manera:

- I. La Persona Titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento, quien lo presidirá;
- II. Las Personas Titulares de las Regidurías y Sindicatura del Municipio;
- III. La Persona Titular de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Municipal, que esté encargada de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, quien fungirá como Secretaria o Secretario Técnico;
- IV. Una persona representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, designada por su Coordinador General, quien fungirá como Asesora o Asesor Técnico en materia de planeación;
- V. Las Personas Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal que señale el Titular de la Presidencia Municipal;
- VI. Las Personas Titulares de las Presidencias de las Juntas Auxiliares del Municipio;
- VII. Una persona representante por cada centro de población a que se refiere el artículo 9 de esta Ley;

VIII. Las personas representantes del Sector Privado, Académico y de Organizaciones de la Sociedad Civil que actúen en el ámbito municipal o regional determinados por la Persona Titular de la Presidencia municipal y;

IX. Las personas representantes de Dependencias Federales y Estatales competentes que determine la Persona Titular de la Presidencia municipal. Las personas integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal que refieren las fracciones I, II, VI y VII contarán con voz y voto, mientras que los demás integrantes contarán únicamente con voz.

**Artículo 117.** El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Impulsar la participación social, en el proceso de planeación del desarrollo municipal;

II. Apoyar en la elaboración, actualización, instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él se deriven, asegurando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas que de él deriven;

III. Participar en la identificación de prioridades y potencialidades del Municipio; así como en la definición de proyectos y/o acciones que contribuyan al desarrollo local y regional;

IV. Integrar, presentar y aprobar la propuesta de obra municipal;

V. Proponer la realización de obras para el bienestar social, el desarrollo productivo y el desarrollo sostenible del Municipio;

VI. Participar en el seguimiento de las obras y acciones que se hubieren determinado ejecutar;

VII. Promover la participación directa de las comunidades beneficiarias de las obras y acciones, mediante la aportación de mano de obra, recursos económicos o materiales de la región;

VIII. Constituir Órganos o Instancias Auxiliares al Comité, atendiendo las necesidades específicas del Municipio y demás requerimientos a nivel Estatal y Federal, y

IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

## **2. Programa Anual de Evaluación**

En cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE), que es el instrumento técnico-normativo mediante el cual el Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla planifica,

organiza y coordina las evaluaciones de los programas y políticas públicas municipales, con el propósito de medir el avance, resultados e impactos del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027.

## Misión y Visión

### Misión

**Construir un gobierno cercano, transparente y eficaz**, que impulse el **desarrollo integral y sostenible** del municipio mediante la **planeación estratégica, la gestión responsable de los recursos y la inclusión de todos los sectores sociales**. Se busca garantizar **servicios públicos de calidad, infraestructura digna, seguridad y oportunidades de bienestar** para cada habitante, consolidando un municipio ordenado, limpio y con futuro.

### Visión

Ser un municipio modelo en materia de **seguridad, prosperidad y sustentabilidad**, con una **economía local fortalecida, servicios eficientes y una ciudadanía orgullosa de su identidad y su gobierno**, avanzando juntos hacia un Xoxtla más justo y con oportunidades para todas y todos.

## Valores Institucionales

**Honestidad.** Actuar con integridad y transparencia en el ejercicio del servicio público, garantizando que cada acción responda al interés ciudadano.

**Responsabilidad.** Cumplir con los compromisos asumidos ante la población, administrando los recursos con eficiencia y rendición de cuentas.

**Transparencia.** Garantizar el acceso a la información pública y promover la confianza ciudadana mediante la claridad en la gestión gubernamental.

**Equidad.** Asegurar que todas las personas de San Miguel Xoxtla reciban un trato justo, sin distinción de género, edad, condición social o ideología.

**Participación ciudadana.** Fomentar la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad, integrando las voces de la comunidad en la planeación y toma de decisiones.

**Innovación.** Impulsar nuevas formas de gestión pública, aplicando la tecnología y la creatividad para mejorar los servicios y procesos municipales.

**Compromiso social.** Trabajar con sensibilidad y cercanía para atender las necesidades reales de la población, priorizando el bienestar colectivo.

**Respeto.** Reconocer la dignidad de cada persona y promover una convivencia armónica basada en la tolerancia y la empatía.

**Sustentabilidad.** Promover el desarrollo equilibrado entre lo económico, social y ambiental, asegurando un futuro digno para las próximas generaciones.

**Vocación de servicio.** Mantener una actitud de atención, disponibilidad y empatía hacia la ciudadanía, entendiendo que servir es el propósito del gobierno.

**Justicia.** Asegurar la aplicación imparcial de la ley y la igualdad de oportunidades para todos los habitantes del municipio.

**Identidad y orgullo municipal.** Fortalecer el sentido de pertenencia y amor por San Miguel Xoxtla, preservando sus tradiciones, historia y valores culturales.

## Metodología para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

El **Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del H. Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla** se elaboró conforme a las disposiciones contenidas en la **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla** y las directrices establecidas en la **Guía de Elaboración de Planes Municipales de Desarrollo 2024–2027**, con el propósito de garantizar un proceso de planeación democrática, participativa, integral y orientada a resultados.

La metodología aplicada se estructuró en **seis etapas principales**, que en conjunto permitieron construir un documento técnico y estratégico alineado al **Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030, al Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030, a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** y al marco jurídico vigente.

### 1. Proceso de Participación Ciudadana

El proceso inició con una amplia estrategia de **consulta ciudadana**, cumpliendo con el principio de planeación democrática previsto en la normatividad estatal.

Se llevaron a cabo **foros de consulta pública**, en los que participaron ciudadanas y ciudadanos, organizaciones sociales, representantes del sector productivo y grupos prioritarios.

Las opiniones y propuestas recabadas fueron sistematizadas y analizadas para convertirse en **insumos fundamentales** en la definición de los **ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción** del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027.

### 2. Diagnóstico Integral del Municipio

Se realizó un análisis situacional en los ámbitos **social, económico, ambiental, urbano, institucional y de gobernanza**.

El diagnóstico se integró a partir de fuentes oficiales como el INEGI, CONEVAL, Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, y estadísticas municipales actualizadas. Este ejercicio permitió identificar **problemáticas prioritarias, potencialidades locales y brechas de desarrollo**, sirviendo como base para la definición de los ejes estratégicos del Plan.

### 3. Alineación Estratégica

En esta etapa se garantizó la articulación del Plan Municipal con los principales instrumentos de planeación de los distintos niveles de gobierno, asegurando coherencia y vinculación institucional.

El Plan se alineó con:

- **El Plan Nacional de Desarrollo 2024–2030;**
- **El Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030;**
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.**

Esta alineación permitió integrar una visión compartida de desarrollo, fortalecer la gestión intergubernamental y optimizar la coordinación de políticas públicas.

#### **4. Definición de Ejes, Temáticas, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción**

A partir del diagnóstico y la alineación estratégica, se estructuraron los ejes rectores del desarrollo municipal, los cuales agrupan los objetivos estratégicos y las líneas de acción que orientan la política pública del Ayuntamiento.

Cada eje incorpora un enfoque de resultados, sustentabilidad, equidad social e innovación institucional, buscando garantizar un impacto real en la calidad de vida de la población.

Los objetivos fueron diseñados para ser medibles y alcanzables, facilitando su seguimiento y evaluación a lo largo del período de gobierno.

#### **5. Estructuración del Documento**

El Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 se organizó conforme a la estructura recomendada en la Guía Estatal de Elaboración de PMD 2024-2027. Durante esta etapa, se cuidó la redacción técnica, la coherencia interna y la claridad de los contenidos, con el fin de que el documento sirva como una herramienta funcional para la planeación, la gestión pública y la rendición de cuentas.

#### **6. Validación, Aprobación y Publicación**

El **Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027** fue sometido a una **revisión técnica y metodológica por un grupo colegiado del Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla**, integrado por representantes de las distintas áreas de la administración pública municipal.

Este grupo garantizó la congruencia, viabilidad y pertinencia del documento antes de su presentación al **Cabildo**, el cual lo aprobó en sesión formal conforme al **artículo 9 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla**.

Finalmente, el Plan fue publicado en el **Periódico Oficial del Estado (POE)** y en el **Portal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (PLANEADER)**, así como en el **portal web oficial del Ayuntamiento** asegurando su difusión y acceso público, con el propósito de fortalecer la transparencia.

## Resultados de la Participación Ciudadana: Foro “Planeando Juntos por Xoxtla”

En congruencia con los principios de **planeación democrática, transparencia y gobernanza participativa**, la administración municipal dirigida por la **Mtra. Guadalupe Ortiz Pérez**, Presidenta Municipal de San Miguel Xoxtla, como mecanismo de participación ciudadana, implementó el Foro “**Planeando Juntos por Xoxtla**”, concebido como un espacio de diálogo abierto, incluyente y constructivo para la elaboración del **Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027**.

Este ejercicio representó la **primera etapa del proceso de planeación**, y tuvo como propósito central **recoger las voces, necesidades y aspiraciones de la ciudadanía** a fin de integrarlas en la definición de los ejes, objetivos y estrategias del Plan. De esta manera, el documento rector del desarrollo municipal se construyó no sólo desde la visión institucional, sino también desde la experiencia cotidiana de quienes viven, trabajan y construyen el futuro del municipio día con día.

El Foro “**Planeando Juntos por Xoxtla**” se estructuró en torno **cinco temáticas** propuestas para el desarrollo municipal:

1. Administración Pública
2. Bienestar Social
3. Seguridad Pública y Protección Civil
4. Economía y Desarrollo Local
5. Infraestructura, Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial.

Durante su organización, se convocó a **habitantes de todas las colonias y comunidades**, representantes del **sector educativo, empresarial, campesino, comercial, cultural, deportivo, juvenil y de la sociedad civil**, con el objetivo de asegurar una participación plural y representativa.

El foro se llevó a cabo en la **Explanada del Zócalo Municipal**, lo que permitió **ampliar el alcance y la inclusión territorial** del ejercicio, logrando convocar a 550 personas para este ejercicio.

Con la intervención de un moderador designado por el equipo del Ayuntamiento, el foro se desarrolló bajo la siguiente metodología:

**1. Explicación del objetivo y funcionamiento del foro**, por parte de la comitiva del Ayuntamiento.

**2. Diálogo abierto con los participantes**, orientado a identificar problemáticas, causas y posibles soluciones.

**3. Sistematización de propuestas**, para su posterior integración en el diagnóstico y formulación de líneas de acción.

De esta manera, la participación no se limitó a escuchar inquietudes, sino que se promovió una **reflexión colectiva sobre las prioridades de desarrollo**, fomentando el sentido de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad.

Así pues, en cuanto a los resultados del Foro **“Planeando Juntos por Xoxtla”** permitió recopilar **más de 250 propuestas ciudadanas**, agrupadas y clasificadas según su temática y pertinencia con los ejes temáticos. Entre los resultados más relevantes destacan:

**Administración Pública:** la ciudadanía demandó **mayor transparencia, rendición de cuentas y un acercamiento constante de las autoridades con la población.**

**Bienestar Social:** La ciudadanía manifestó la necesidad de fortalecer la atención integral a la familia, los programas deportivos, y las acciones de atención a la salud y bienestar comunitario.

**Seguridad Pública y Protección Civil:** Mayor presencia policial y vigilancia preventiva, capacitación constante del personal policial, implementación de programas de prevención del delito y en materia de Protección Civil; elaboración de protocolos de actuación y planes de respuesta ante desastres, la promoción de la cultura de la prevención, así como la atención expedita de emergencias.

**Economía y Desarrollo Local:** Se enfatizó la importancia de **impulsar el comercio local, apoyar a emprendedores y fomentar la capacitación laboral** como motor del desarrollo.

**Infraestructura, Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial:** Las y los participantes señalaron la prioridad de **mejorar vialidades, alumbrado público, drenaje y espacios recreativos**, así como el fortalecimiento del ordenamiento territorial. En el ámbito **ambiental**, se propuso **reforzar las campañas de reforestación, promover el reciclaje y mejorar la gestión integral de residuos sólidos.**

Estas aportaciones fueron sistematizadas y analizadas para integrarse como **insumos fundamentales** para la formulación de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027.

## Diagnóstico Municipal Integral

San Miguel Xoxtla es un municipio de **gran relevancia geográfica y estratégica** dentro del estado de Puebla, caracterizado por su diversidad territorial que incluye zonas montañosas, valles productivos y áreas con alto valor ecológico y cultural. Esta diversidad le confiere **riqueza natural y potencial económico**, así como desafíos importantes en términos de conectividad, desarrollo urbano, provisión de servicios y gestión ambiental. Las oportunidades derivadas de su ubicación y recursos locales permiten implementar políticas de desarrollo que impulsen la economía, fortalezcan la infraestructura y mejoren la calidad de vida de la población, mientras que los retos requieren una planeación integral, participativa y sostenible.

El presente diagnóstico tiene como **objetivo central generar un panorama completo y actualizado de la situación del municipio**, identificando sus fortalezas, debilidades, oportunidades y riesgos en los distintos ámbitos de desarrollo. Su finalidad es **proporcionar una base técnica y objetiva** que oriente la formulación de los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, asegurando que las decisiones de política pública respondan a las necesidades reales de la población y potencien las capacidades del municipio.

La **estructura del diagnóstico** se organiza por **sectores temáticos**, abordando de manera integral los ámbitos esenciales del desarrollo municipal: geografía, relieve, topografía, riesgos naturales, clima, entre otros, así como gobernanza y seguridad; desarrollo económico y empleo; educación y cultura; salud y bienestar social; infraestructura, servicios públicos y ordenamiento territorial; medio ambiente y gestión de riesgos.

### Geografía Municipal

#### 1. Ubicación y límites

San Miguel Xoxtla se localiza en la región centro-oeste del estado de Puebla, México. Sus coordenadas geográficas son 19°10'25" N de latitud y 98°18'12" O de longitud. Limita al norte con el estado de Tlaxcala, específicamente con los municipios de Nativitas, Tetlatlahuca y Zacatelco; al sur con el municipio de Juan C. Bonilla; al este con el municipio de Coronango; y al oeste con Tlaltenango.

#### 2. Relieve y altitud

El municipio forma parte del Eje Neovolcánico Transversal, una cadena montañosa que atraviesa el centro de México. Su relieve es predominantemente montañoso,

con una altitud promedio de 2,191 metros sobre el nivel del mar. Esta topografía influye en la distribución de los asentamientos humanos y en las actividades productivas, especialmente en las zonas de mayor pendiente.

### **3. Clima**

San Miguel Xoxtla presenta un clima templado subhúmedo con lluvias en verano, característico de la región central del estado. La temperatura promedio anual es de aproximadamente 22°C, con máximas que pueden alcanzar los 26°C en los meses más cálidos y mínimas que descienden hasta 6°C en los meses más fríos. La temporada de lluvias se concentra entre los meses de junio y septiembre, con precipitaciones que oscilan entre 800 y 1,000 mm anuales.

### **4. Hidrografía**

El municipio se encuentra en la cuenca alta del río Atoyac, una de las más importantes del estado de Puebla. Atraviesa su territorio el canal Tlalpac, que posteriormente se une al río Atoyac. Este sistema hídrico es fundamental para el abastecimiento de agua potable, riego agrícola y otras actividades productivas. Además, existen diversos manantiales y arroyos que contribuyen a la recarga de los cuerpos de agua superficiales.

### **5. Suelos**

Los suelos de San Miguel Xoxtla son en su mayoría fértiles y aptos para la agricultura de temporal, especialmente en las zonas de menor pendiente. Se identifican suelos de tipo luvisol y vertisol, que son adecuados para cultivos como maíz, frijol y hortalizas. Sin embargo, en las áreas de mayor pendiente, se presentan riesgos de erosión y deslizamientos, lo que requiere implementar prácticas de conservación del suelo y manejo adecuado de las tierras.

### **6. Vegetación**

La vegetación del municipio es diversa y se clasifica principalmente en bosques de pino y encino, que predominan en las zonas de mayor altitud. En las áreas de menor elevación, se encuentran pastizales y vegetación secundaria, resultado de actividades agrícolas y ganaderas. Esta diversidad vegetal es hogar de diversas especies de fauna silvestre y contribuye a la regulación hídrica y la conservación de la biodiversidad.



## Demografía Municipal

### 1. Población Total

Según el **Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI**, San Miguel Xoxtla cuenta con una población total de **12,573 habitantes**, de los cuales 6,087 son hombres y 6,486 son mujeres.

### 2. Estructura por edad

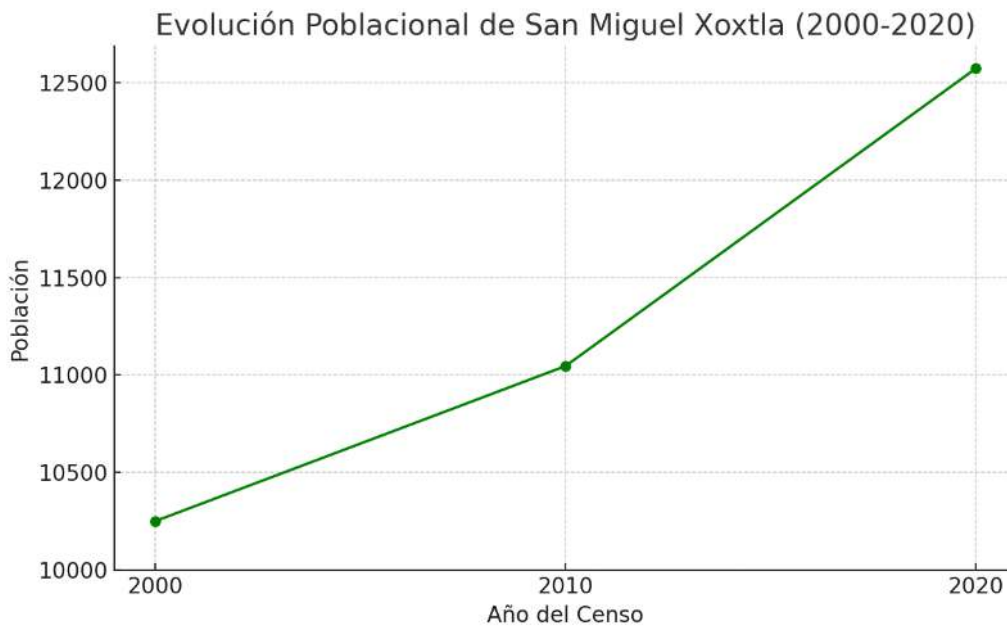
La distribución por grupos de edad muestra una población predominantemente joven. Los datos específicos por grupo de edad se presentan en la siguiente tabla:

Grupo de Edad	Población Total	Hombres	Mujeres
<b>0–14 años</b>	3,447	1,740	1,707
<b>15–29 años</b>	2,337	1,161	1,176
<b>30–44 años</b>	2,091	1,046	1,045
<b>45–59 años</b>	1,701	857	844
<b>60 años y más</b>	1,285	649	636

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos del INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

### 3. Tasa de Crecimiento

Entre los Censos de Población y Vivienda de 2010 y 2020, la población total de San Miguel Xoxtla pasó de **11,046 habitantes** a **12,573 habitantes**, lo que representa un incremento de **1,527 personas** en el periodo de 10 años.



**Fuente:** Elaboración propia con base en datos de los tres últimos Censos de Población y Vivienda del INEGI

La tasa de crecimiento poblacional promedio anual de San Miguel Xoxtla durante el periodo 2010–2020 fue de aproximadamente **1.33%**.

A continuación, se presenta una proyección estimada de la población para los años 2024 a 2027, basada en un crecimiento anual promedio del 1.5%, que es consistente con las tendencias demográficas observadas en el municipio.

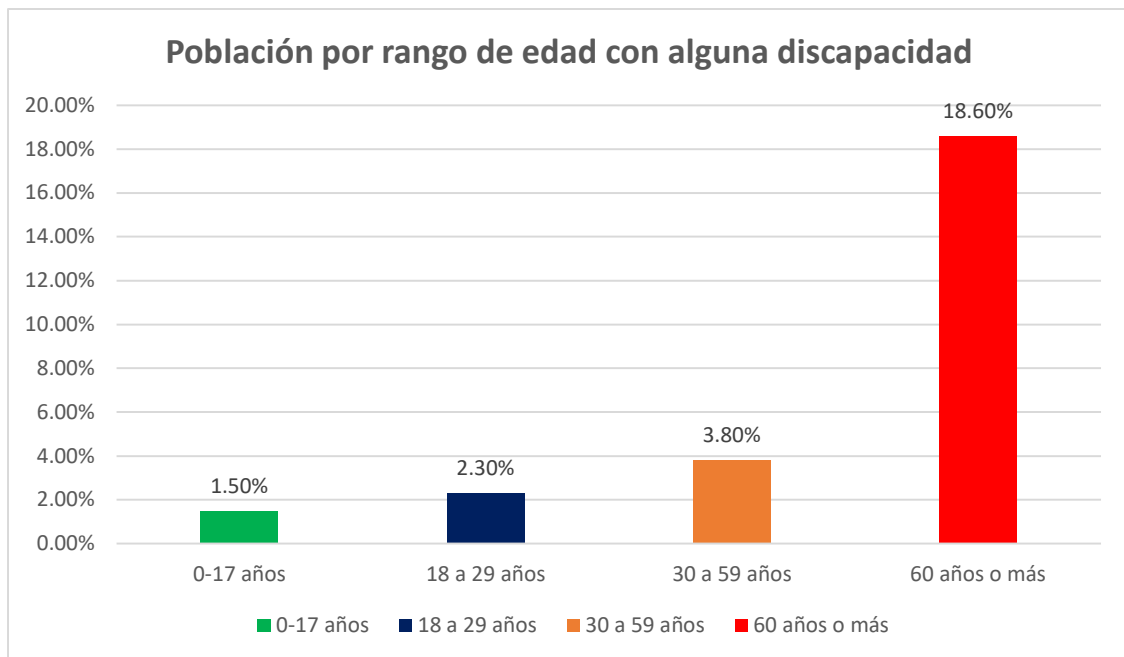
Año	Población Total Estimada
<b>2024</b>	12,661 habitantes
<b>2025</b>	12,876 habitantes
<b>2026</b>	13,094 habitantes
<b>2027</b>	13,315 habitantes

**Fuente:** Elaboración propia con base en el crecimiento poblacional identificado del Censo de INEGI del 2010 y 2020

Este crecimiento moderado indica una tendencia estable en el aumento poblacional, lo cual es relevante para la planificación de servicios públicos, infraestructura y políticas sociales.

#### 4. Población con Discapacidad

El **4.1%** de la población de San Miguel Xoxtla tiene alguna discapacidad, es decir, **511 habitantes**, aunque no es una cantidad elevada, no hay que olvidar que es un grupo de la población con necesidades y derechos para inclusión y planificación



**Fuente:** Elaboración propia con base en datos tomados del Panorama sociodemográfico de Puebla 2020, INEGI.

Los datos sobre **personas con alguna discapacidad en San Miguel Xoxtla**, desglosados por rango de edad, muestran una **distribución fuertemente concentrada en la población adulta mayor**, lo que refleja la relación directa entre el envejecimiento y la prevalencia de discapacidades.

En detalle:

- Solo **1.5%** de las personas de **0 a 17 años** presenta alguna discapacidad, lo que indica que en la infancia y adolescencia los casos son relativamente bajos, probablemente asociados a condiciones congénitas o enfermedades crónicas.

- Entre **18 y 29 años**, el porcentaje aumenta ligeramente a **2.3%**, evidenciando que la población joven adulta tiene un bajo nivel de discapacidad, usualmente vinculada a accidentes, enfermedades o condiciones de salud específicas.
- En el grupo de **30 a 59 años**, la proporción es de **3.8%**, mostrando un aumento gradual relacionado con el desgaste físico, enfermedades crónicas o lesiones adquiridas en la vida laboral y cotidiana.
- Finalmente, en la población de **60 años o más**, el porcentaje se dispara a **18.6%**, lo que refleja que casi **uno de cada cinco adultos mayores** presenta algún tipo de discapacidad, asociada principalmente al envejecimiento, enfermedades degenerativas y pérdida de capacidades funcionales.

Esta distribución evidencia que las **políticas de atención y servicios para personas con discapacidad** deben enfocarse principalmente en **adultos mayores**, mientras que también es necesario implementar medidas preventivas y de inclusión en los demás grupos de edad.

## Vivienda

### 1. Datos Generales

San Miguel Xoxtla cuenta con un total aproximado de **3,200 viviendas**, según los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. La vivienda en el municipio presenta una estructura predominante de **viviendas unifamiliares autoconstruidas**, con materiales que varían entre cemento, ladrillo, block y techos de lámina en zonas periurbanas.

En Xoxtla tenemos los siguientes tipos de viviendas:

- **Viviendas particulares habitadas:** 85%
- **Viviendas con acceso a servicios básicos completos (agua, drenaje, electricidad):** 78%
- **Viviendas con piso de tierra:** 12%
- **Viviendas con techo de material precario (lámina):** 15%

Se observa que, aunque la mayoría de las viviendas cuentan con servicios básicos, persisten carencias en infraestructura de calidad en ciertos sectores del municipio, principalmente en localidades rurales y zonas periféricas.

En cuanto al tamaño de las familias y ocupación de los hogares, encontramos:

- **Promedio de ocupantes por vivienda:** 4.4 personas
- **Promedio de ocupantes por cuarto:** 1.1 personas

- **Viviendas con hacinamiento (más de 3 personas por cuarto): 22%**
- **Viviendas con piso de tierra: 1.2%**

La tasa de hacinamiento indica una necesidad de expansión de la vivienda familiar y planificación de programas de acceso a vivienda digna.

Respecto a la tenencia de la vivienda, tenemos:

- Propietarios: 68%
- Rentadas: 20%
- Ocupación gratuita (familiares o prestadas): 12%

La propiedad predominante es individual, lo que refleja una tradición de autoconstrucción y compra particular. Sin embargo, existe un porcentaje relevante de población que requiere apoyos para acceso a vivienda formal o regularización de la tenencia.

Con base en las tendencias demográficas y proyecciones de población (crecimiento de 1.5% anual), se estima que para 2027 se requerirán aproximadamente 400 viviendas adicionales, priorizando:

- Viviendas con materiales de construcción duraderos y seguros.
- Acceso completo a servicios públicos (agua potable, drenaje, electricidad).
- Viviendas adaptadas a la población vulnerable (adultos mayores, personas con discapacidad).

## 2. Disponibilidad de servicios y equipamiento

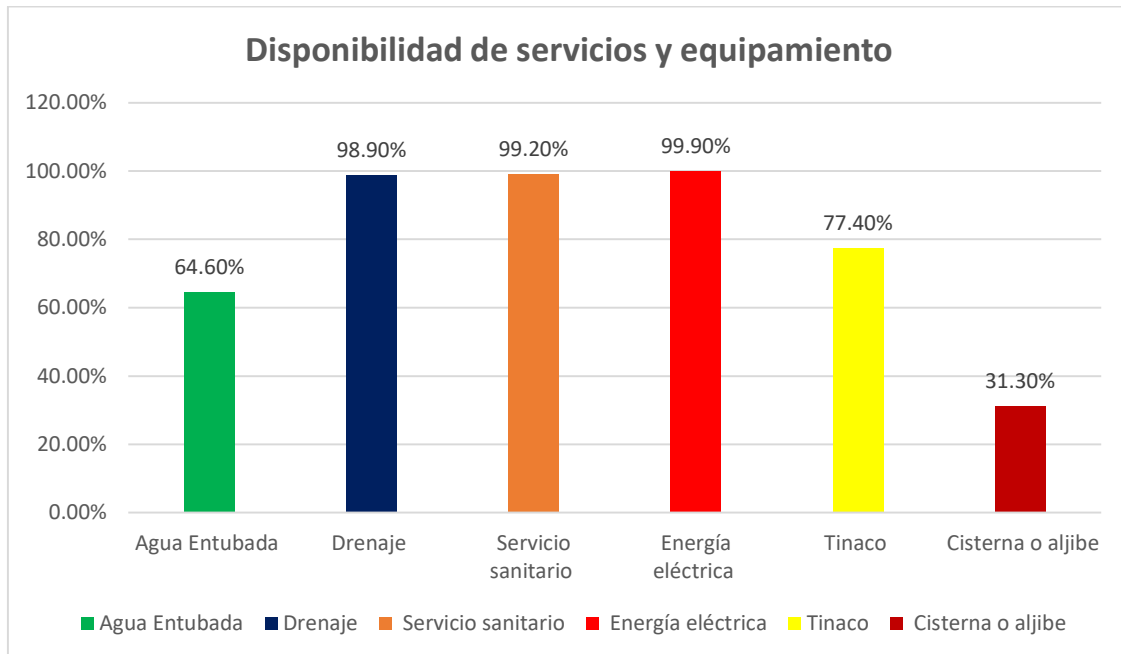
La **disponibilidad de servicios y equipamiento** se refiere al **conjunto de infraestructuras, instalaciones y suministros básicos** con los que cuentan las viviendas de un territorio para garantizar condiciones adecuadas de vida, bienestar y salud a sus habitantes.

Este concepto permite **evaluar el nivel de desarrollo urbano y la calidad de los servicios públicos** con los que cuenta la población.

Analizar la disponibilidad de servicios y equipamiento permite identificar **carencias y desigualdades territoriales**.

En resumen, es un **indicador del nivel de bienestar y desarrollo urbano** de la población, que refleja la capacidad del municipio para ofrecer infraestructura y servicios esenciales a sus habitantes.

Para explicar este apartado, a continuación, presentamos la siguiente gráfica que sintetiza el comportamiento de los servicios y equipamiento con los que cuentan los hogares de San Miguel Xoxtla en 2020:



**Fuente:** Elaboración propia con base en datos tomados del Panorama sociodemográfico de Puebla 2020, INEGI.

La información muestra que en San Miguel Xoxtla existe una **alta cobertura de servicios básicos esenciales**, particularmente en lo que respecta al **drenaje (98.9%)**, **servicio sanitario (99.2%)** y **energía eléctrica (99.9%)**, lo cual refleja una infraestructura consolidada que garantiza condiciones adecuadas de habitabilidad para la mayoría de los hogares.

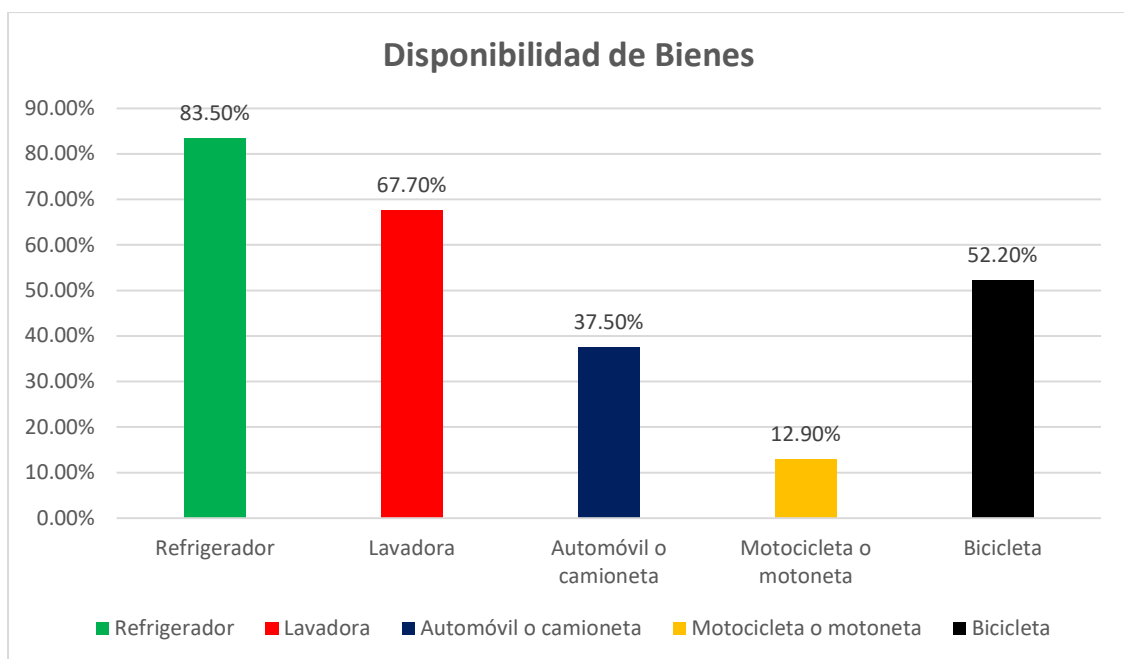
Sin embargo, el **acceso al agua entubada (64.6%)** representa una **brecha importante**, evidenciando que una proporción significativa de las viviendas aún enfrenta limitaciones en la disponibilidad continua o directa de este recurso.

En cuanto al equipamiento doméstico, destaca que el **77.4% de las viviendas dispone de tinaco**, mientras que solo **31.3% cuenta con cisterna o aljibe**, lo que indica que la **mayoría de los hogares depende de sistemas de almacenamiento básicos** y no de infraestructura más robusta para la captación o resguardo de agua.

En conjunto, los datos reflejan un **avance sustancial en cobertura de servicios urbanos**, aunque persisten **retos asociados al abastecimiento y almacenamiento de agua**.

### 3. Disponibilidad de bienes

La **disponibilidad de bienes en los hogares** se refiere al conjunto de bienes materiales, equipos y herramientas domésticas con que cuentan las viviendas para satisfacer sus necesidades básicas de confort y transporte. Estos bienes pueden incluir electrodomésticos (refrigerador, estufa, lavadora) y medios de transporte (bicicleta, motocicleta y automóvil), entre otros. En el contexto sociodemográfico, el análisis de estos bienes permite evaluar el nivel de desarrollo material, las brechas de bienestar entre distintos segmentos poblacionales y la capacidad de los hogares para enfrentar contingencias o cambios en su entorno.



**Fuente:** Elaboración propia con base en datos tomados del Panorama sociodemográfico de Puebla 2020, INEGI.

Los datos de disponibilidad de bienes en los hogares de **San Miguel Xoxtla** reflejan un **nivel medio de equipamiento doméstico**, con presencia de bienes esenciales para la vida cotidiana, aunque también con **brechas significativas en términos de movilidad y confort del hogar**.

En primer lugar, el **83.5% de las viviendas cuenta con refrigerador**, lo que evidencia que la gran mayoría de los hogares dispone de los medios necesarios para la **conservación adecuada de alimentos**, elemento fundamental para la seguridad alimentaria y la salud. En contraste, el **67.7% cuenta con lavadora**, lo que indica que un **tercio de los hogares aún realiza labores domésticas de**

**manera manual**, lo que puede asociarse con limitaciones económicas o de espacio habitacional.

Respecto a los medios de transporte, los datos muestran que **solo el 37.5% de los hogares posee un automóvil o camioneta**, y el **12.9% una motocicleta o motoneta**, lo que refleja que **más de la mitad de la población depende del transporte público o de terceros** para su movilidad cotidiana, lo que puede influir en su acceso a oportunidades laborales y educativas.

Por otra parte, el **52.2% de los hogares dispone de bicicleta**, lo que sugiere una **tendencia hacia el uso de medios de transporte alternativos, más económicos y sostenibles**, especialmente entre sectores jóvenes o de ingresos medios.

En conjunto, la información revela que San Miguel Xoxtla cuenta con **niveles aceptables de equipamiento doméstico básico**, pero enfrenta **retos en materia de movilidad y acceso a bienes duraderos**, factores que deben considerarse en la planeación del desarrollo municipal para promover **una mejor calidad de vida y mayor equidad material** entre los hogares.

#### 4. Disponibilidad de TIC

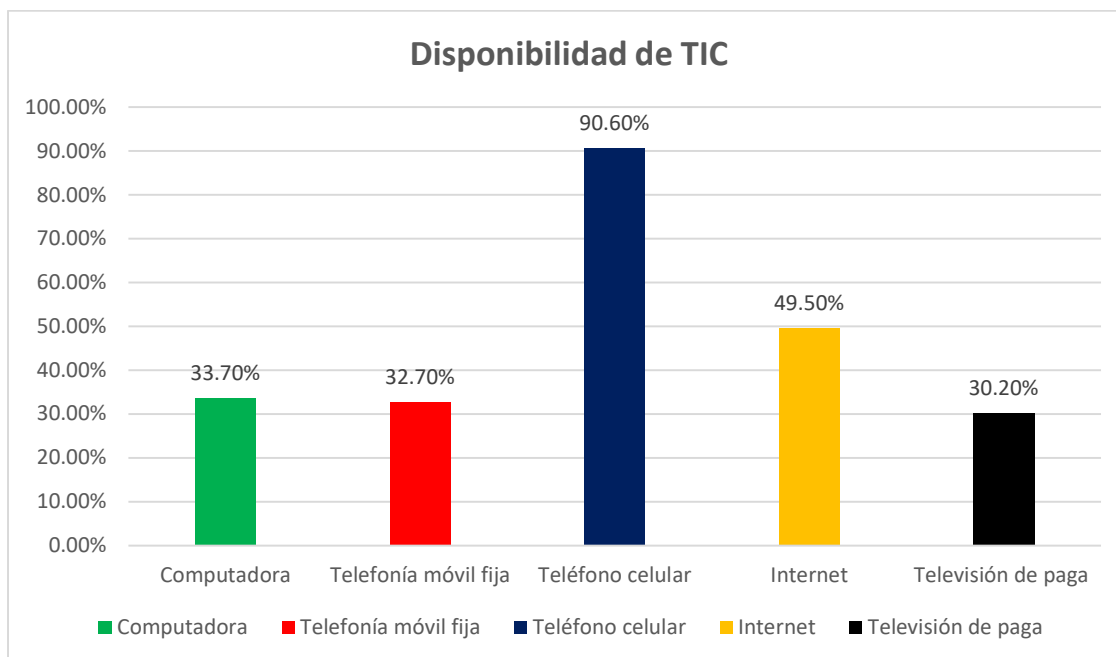
La **disponibilidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)** se refiere al **acceso y uso que tienen los hogares y las personas a herramientas tecnológicas que facilitan la comunicación, el acceso a la información y la interacción digital**.

En términos sociodemográficos, este indicador permite conocer **qué tan conectada y tecnológicamente integrada está una población**, lo cual resulta esencial para medir el desarrollo social, educativo y económico del municipio.

Las TIC incluyen principalmente:

- **Teléfonos celulares**, como medio de comunicación personal y acceso básico a internet.
- **Televisores** (especialmente digitales o inteligentes), que permiten acceso a información y entretenimiento.
- **Computadoras, laptops o tabletas**, que son herramientas clave para la educación, el trabajo y la gestión de información.
- **Conexión a internet**, ya sea fija o móvil, que constituye el eje central de la conectividad actual.

Analizar la disponibilidad de TIC en los hogares permite identificar **brechas digitales** entre zonas urbanas y rurales, grupos de edad o niveles de ingreso. Asimismo, ofrece una perspectiva sobre el **potencial de la población para aprovechar herramientas tecnológicas** en actividades educativas, laborales y de participación ciudadana.



**Fuente:** Elaboración propia con base en datos tomados del Panorama sociodemográfico de Puebla 2020, INEGI.

Los datos de **disponibilidad de TIC en San Miguel Xoxtla** reflejan un **nivel mixto de acceso a tecnologías de la información y la comunicación**, con diferencias claras entre medios tradicionales, digitales y de conectividad avanzada.

En primer lugar, **el 90.6% de los hogares cuenta con teléfono celular**, lo que indica que la **telefonía móvil es el principal medio de comunicación y acceso digital** en el municipio, representando una herramienta clave para la comunicación personal, educativa y laboral. Por otro lado, solo **el 32.7% dispone de telefonía fija**, lo que refleja que este servicio ha quedado en gran medida relegado frente a la movilidad y practicidad de los celulares.

Respecto a la **conectividad y el uso de computadoras**, únicamente **el 33.7% de los hogares tiene computadora**, mientras que **el 49.5% cuenta con acceso a Internet**. Esto evidencia que, aunque **casi la mitad de los hogares está conectado**, la **capacidad de aprovechar plenamente herramientas digitales**

para educación, trabajo o trámites administrativos sigue siendo limitada por la menor disponibilidad de dispositivos adecuados.

Finalmente, solo **el 30.2% de los hogares cuenta con televisión de paga**, lo que sugiere que la mayoría de la población consume contenido mediante **televisión abierta o plataformas digitales gratuitas**, reforzando la idea de que la conectividad y el acceso a contenidos digitales aún están en proceso de expansión.

En conjunto, estos datos muestran que San Miguel Xoxtla tiene **alta penetración de telefonía móvil**, pero enfrenta **retos importantes en acceso a computadoras, Internet y servicios digitales avanzados**, lo que constituye un área estratégica para la **inclusión digital y la modernización de la infraestructura tecnológica municipal**.

## Educación

Con base en datos proporcionados por el **Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla (CEIGEP)**, en términos de educación Xoxtla **no tiene problemas graves, pero si presenta un par de situaciones que demandan atención:**

### 1. Nivel educativo promedio

El grado promedio escolar es de **10 años**. Este indicador refleja que, en promedio, la población ha cursado hasta la educación secundaria.

### 2. Rezago educativo en adultos (15 años y más)

- **Analfabetismo:** 177 personas (1.94%)
- **Primaria incompleta:** 497 personas (5.44%)
- **Secundaria incompleta:** 232 personas (2.54%)

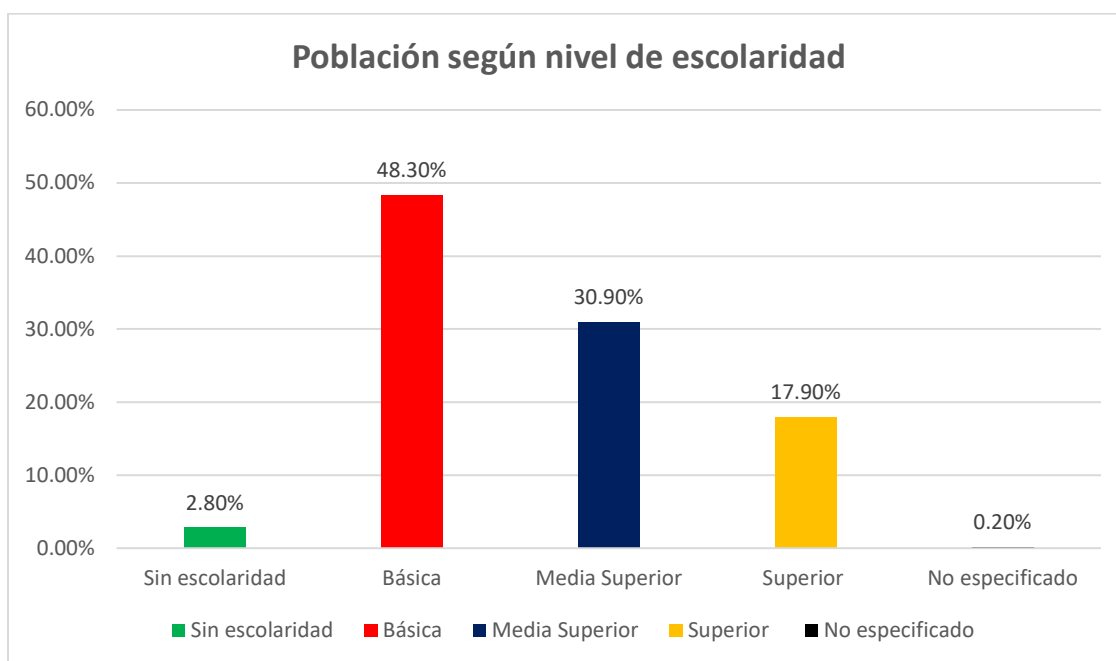
Estos datos muestran que una parte significativa de la población adulta aún enfrenta barreras para completar su educación básica.

### 3. Escuelas totales por nivel educativo, ciclo escolar 2023-2024

Nivel Educativo	Total
Preescolar	4
Primaria	5
Secundaria	4
Medio Superior	2
Superior	0
<i>Total</i>	<b>15</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos proporcionados por la Regiduría de Educación, Cultura y Deporte del H. Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla

La infraestructura educativa en San Miguel Xoxtla presenta un **efecto de embudo**, con una amplia cobertura en niveles iniciales y primarios, pero disminuyendo progresivamente en secundaria y medio superior, aunque aumentando en nivel superior al no contar con ninguna institución de este tipo en el municipio, lo cual representa un problema en el que jóvenes del municipio tienen que desplazarse largas distancias para poder acceder a los estudios universitarios. Esto se aprecia en la siguiente gráfica:



**Fuente:** Elaboración propia con base en datos tomados del Panorama sociodemográfico de Puebla 2020, INEGI.

La población de San Miguel Xoxtla tiene un perfil educativo bastante equilibrado: la mayoría ha alcanzado al menos educación básica, y un porcentaje importante ha completado educación media superior o superior, lo que favorece la formación de capital humano para el desarrollo local. El reto principal podría ser mejorar oportunidades de educación media superior y superior para que más personas accedan a empleos mejor remunerados y contribuyan al crecimiento municipal.

## Deporte

### 1. Infraestructura Deportiva Limitada

El municipio cuenta con un único espacio recreativo: **la Unidad Deportiva Pavigi**. Este espacio presenta condiciones regulares y requiere rehabilitación para fomentar la práctica deportiva entre la población. La falta de infraestructura adecuada limita el acceso y la participación en actividades físicas.

### 2. Deportes practicados

El deporte más arraigado en Xoxtla es el fútbol, seguido del baloncesto, el taekwondo y la natación.

## Salud

### 1. Unidades médicas

El municipio cuenta con 3 unidades médicas que ofrecen consultas externas. Sin embargo, no dispone de servicios de hospitalización especializada ni general.

### 2. Personal médico

La tasa de personal médico es de 0.8 por cada mil habitantes, lo que indica una cobertura limitada en términos de recursos humanos para la atención médica.

### 3. Afiliación a servicios de salud

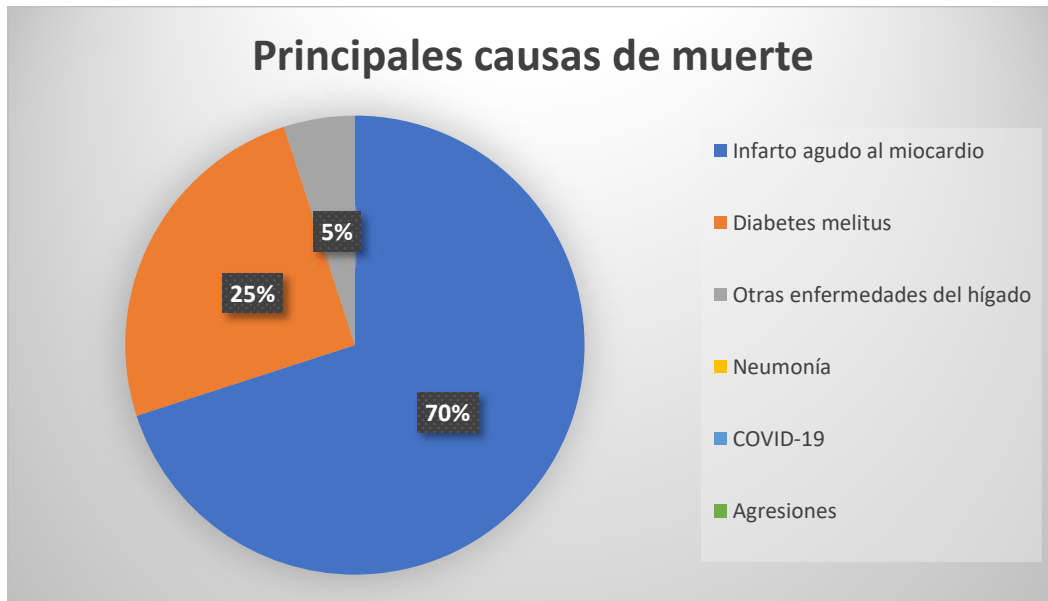
En 2020, el 78.11% de la población tenía derechohabencia a servicios de salud, por lo que el 21.81% no tenía acceso a los servicios de salud. Esto sugiere una necesidad de ampliar la cobertura y accesibilidad a estos servicios para atender a 2, 728 habitantes que no están afiliados a los servicios de salud.

### 4. Tasa de fecundidad adolescente

La tasa de fecundidad adolescente en el 2023 es de 3.48 por cada mil mujeres de 15 a 19 años.

### 5. Tasa de mortalidad

De acuerdo a datos tomados del CEIGEP, estas son las principales causas de muerte en San Miguel Xoxtla:



**Fuente:** Elaboración propia con base en datos tomados del El Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla (CEIGEP)

## Pobreza

### 1. Población por condición de pobreza multidimensional

Indicador	Personas	Porcentaje
Pobreza	5, 648	48.1%
Pobreza moderada	5, 192	44.2%
Pobreza Extrema	456	3.9%
Vulnerables por carencia social	1, 609	13.7%
Vulnerables por ingresos	2, 576	22.0%
No pobres y no vulnerables	1, 903	16.2%

**Fuente:** Informe Anual de Pobreza y Rezago Social 2024 de San Miguel Xoxtla, Secretaría del Bienestar

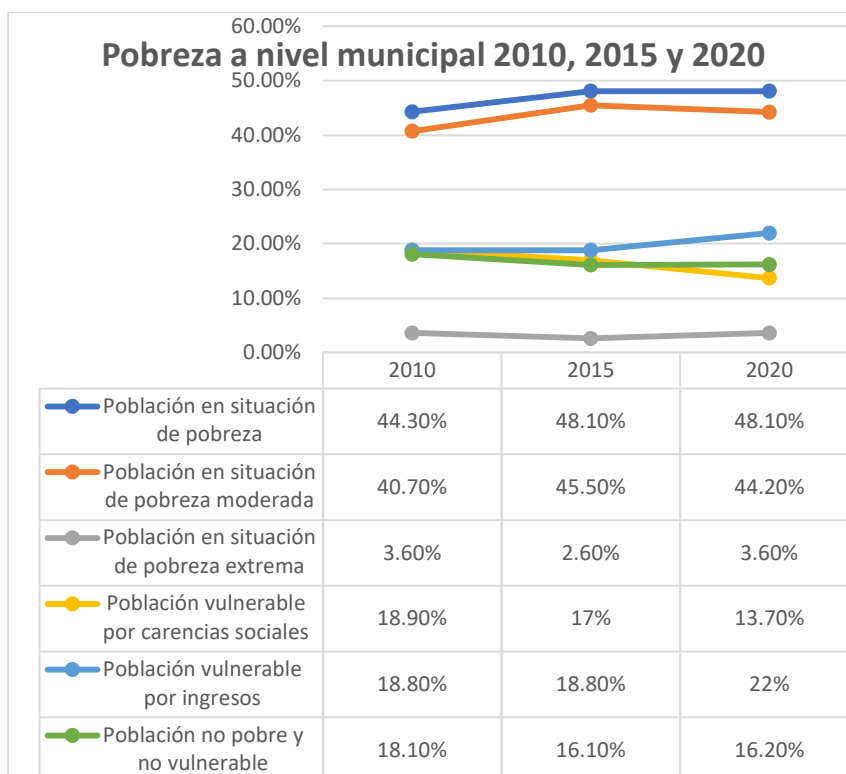
En San Miguel Xoxtla, casi la mitad de la población, **5,648 personas (48.1%)**, se encuentra en situación de pobreza, lo que refleja que un número significativo de habitantes enfrenta limitaciones para cubrir sus necesidades básicas. De este total, **5,192 personas (44.2%)** viven en pobreza moderada, situación en la que las carencias afectan de manera parcial su acceso a alimentación, salud y vivienda, mientras que **456 habitantes (3.9%)** se encuentran en pobreza extrema, enfrentando dificultades para satisfacer incluso sus necesidades más elementales.

Además de la población en pobreza, existe un sector vulnerable que, aunque no se clasifica como pobre, se encuentra expuesto a riesgos sociales y económicos. **1,609 personas (13.7%)** son vulnerables por carencia social, lo que indica deficiencias en acceso a servicios básicos como educación, salud y seguridad social. Por su parte, **2,576 habitantes (22.0%)** son vulnerables por ingresos, lo que los hace susceptibles a caer en pobreza frente a cualquier imprevisto económico.

En contraste, solo **1,903 personas (16.2%)** se consideran no pobres y no vulnerables, contando con ingresos y acceso a servicios suficientes para satisfacer sus necesidades y mantenerse protegidos frente a la pobreza. Estos datos evidencian que **aproximadamente el 79% de la población** de San Miguel Xoxtla enfrenta algún grado de pobreza o vulnerabilidad.

Este panorama resalta la necesidad de implementar políticas públicas y programas sociales orientados a la **reducción de la pobreza extrema y moderada**, la **mejora del acceso a servicios básicos** y la **generación de oportunidades de empleo e ingreso**, con el fin de fortalecer el bienestar y la calidad de vida de la población.

## 2. Evolución de la Pobreza



**Fuente:** Elaboración propia con base en información del Sistema de Datos de Avance Municipal del CONEVAL, 2020.

Entre 2010 y 2020, la población de San Miguel Xoxtla que se encuentra en **situación de pobreza** experimentó un aumento. En 2010, el **44.3% de la población** vivía en pobreza, cifra que aumentó al **48.1% en 2015** y se mantuvo en **48.1% en 2020**. Esto indica que, a lo largo de la última década, casi **la mitad de los habitantes** enfrenta dificultades para satisfacer sus necesidades básicas.

Desglosando la pobreza por intensidad: la **pobreza moderada** pasó del **40.7% en 2010** al **45.5% en 2015**, para luego descender ligeramente al **44.2% en 2020**, mientras que la **pobreza extrema** se mantuvo relativamente baja, con **3.6% en 2010**, disminuyendo a **2.6% en 2015** y regresando al **3.6% en 2020**. Esto refleja que, si bien la proporción de personas en pobreza moderada aumentó inicialmente, la pobreza extrema se ha mantenido estable y baja en comparación con la pobreza moderada.

Por otro lado, la población **vulnerable por carencias sociales** presentó una disminución constante, pasando del **18.9% en 2010** al **17% en 2015** y al **13.7% en 2020**, lo que indica avances en la cobertura de servicios básicos y bienestar social. En contraste, la población **vulnerable por ingresos** aumentó, pasando del **18.8% en 2010** y 2015 al **22% en 2020**, evidenciando un incremento en el riesgo de que más personas caigan en pobreza debido a ingresos insuficientes.

Finalmente, la proporción de personas **no pobres y no vulnerables** se mantuvo prácticamente estable, con **18.1% en 2010**, **16.1% en 2015** y **16.2% en 2020**, lo que indica que solo una minoría de la población se encuentra protegida frente a la pobreza y la vulnerabilidad.

## Economía

En la última década, San Miguel Xoxtla ha mostrado señales mixtas en su desarrollo económico. Hay ciertos avances en empleo y actividad económica, pero también retencencias estructurales que limitan la capacidad de crecimiento, diversificación y mejora en los ingresos de la población.

### 1. Empleo

**Población Económica Activa (PEA):** En 2020 el municipio reportó una PEA de alrededor del **54.93%** de la población de 12 años y más.

**Desocupación:** En 2020, la población de 12 años o más desocupada fue de **209 personas**, lo que sugiere una tasa de desocupación relativamente baja pero preocupante si se considera la informalidad y calidad del empleo.

**Ocupación:** De las 5,193 personas ocupadas, un porcentaje significativo trabaja en sectores manufactureros, comercio y servicios. Sin embargo, la dependencia de unidades económicas pequeñas y la informalidad parecen ser generalizadas.

## 2. Sectores productivos y estructura económica

**Valor agregado censal bruto (VACB):** Los datos de 2019 muestran que la mayor parte del VACB del municipio proviene del **sector secundario** (manufactura, industria), con 2,404 millones de pesos, frente a 90 millones del sector terciario y prácticamente nada del primario en ese año.

**Sector manufacturero prominente:** El municipio tiene una proporción clara de población ocupada en manufactura. Aunque no todos los datos relativos a agropecuario, minería o servicios están bien documentados, el predominio del secundario sugiere que la industria es un motor clave.

**Producción agrícola/pecuaria:** Hay producción en estos sectores, aunque de menor escala. Por ejemplo, datos de 2023 registran producción agropecuaria de 4.61 millones de pesos para carne y 5.30 millones para otros productos pecuarios.

## 3. Infraestructura económica y financiera

Las unidades económicas manufactureras (incluso microempresas) tienen participación en la economía local. En 2019, la manufactura representó 11.39% del VACB, lo que indica un peso importante en la economía de Xoxtla.

La inclusión financiera es baja: en 2023, había aproximadamente **2.68 sucursales bancarias por cada 10,000 adultos** y 4.02 cajeros automáticos por el mismo número de adultos; además solo 6.76% de los adultos tiene una cuenta en banco. Lo que se traduce en que existe un alto rezago en servicios financieros formales.

## 4. Infraestructura y conectividad

En materia de infraestructura, San Miguel Xoxtla cuenta con buenas vías de comunicación, tanto con la capital poblana como con municipios vecinos. La red carretera pavimentada y los accesos urbanos son adecuados, aunque requieren mantenimiento y señalética turística para aprovechar su potencial.

## Turismo

### 1. Evolución

Durante la última década, el turismo en San Miguel Xoxtla ha tenido una evolución discreta, pero con un **potencial significativo** de crecimiento vinculado a su ubicación geográfica estratégica, su patrimonio cultural y sus tradiciones religiosas. Si bien el municipio no figura entre los principales destinos turísticos del estado, su **cercanía con Puebla capital y San Pedro Cholula** le otorga una posición privilegiada para captar visitantes que buscan experiencias locales auténticas, tranquilidad y contacto con la vida comunitaria.

San Miguel Xoxtla cuenta con una **ubicación privilegiada** sobre la carretera federal Puebla-Tlaxcala, a pocos kilómetros de los corredores turísticos y comerciales más importantes del estado. Este factor ha propiciado que el turismo que llega sea mayormente **de paso o de fin de semana**, con visitantes provenientes de municipios aledaños, trabajadores industriales de la región o familias que acuden a festividades locales.

El municipio dispone de **infraestructura básica suficiente** para recibir visitantes en pequeña escala: existen algunos establecimientos de comida tradicional, espacios recreativos, hospedaje limitado (pequeños hostales o casas de descanso) y servicios de transporte público conectados con zonas metropolitanas. Sin embargo, la **falta de infraestructura turística especializada** (hoteles, centros culturales, señalética, información turística formal) sigue siendo un reto.

### 2. Atractivos Turísticos

Entre los principales atractivos destacan:

- **La Parroquia de San Miguel Arcángel**, edificio histórico y centro de las festividades patronales, que atrae a visitantes durante septiembre.
- **Fiestas patronales y religiosas** que incluyen danzas tradicionales, procesiones, música y gastronomía típica, elementos que fortalecen el turismo cultural.
- **Gastronomía local** basada en antojitos poblanos, tamales, mole y dulces regionales, con potencial para formar parte de rutas gastronómicas comunitarias.
- **Entorno rural y paisajístico**, que ofrece escenarios aptos para el desarrollo de ecoturismo, ciclismo y senderismo, si se promueven de forma planificada.

- **Eventos cívicos y deportivos locales**, que, si bien no tienen impacto regional, ayudan a dinamizar la economía del municipio a través de la afluencia temporal de visitantes.

Actualmente, el turismo **no representa un componente central de la economía municipal**, pero **genera derrama indirecta** en el comercio, los servicios de alimentos, el transporte y el alojamiento temporal.

La mayoría de los empleos vinculados al sector son **informales y estacionales**, dependiendo de festividades o ferias locales. El **comercio al por menor y los servicios de comida** son los subsectores más beneficiados por el movimiento turístico, aunque sin una estrategia estructurada de promoción.

### Seguridad Pública

La seguridad pública en San Miguel Xoxtla constituye uno de los pilares fundamentales para garantizar el bienestar, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible del municipio. En los últimos años, los retos en esta materia se han intensificado debido al crecimiento poblacional, la expansión urbana y el incremento en la movilidad hacia zonas metropolitanas. Por ello, el diagnóstico de seguridad pública busca analizar las condiciones actuales en torno a la prevención del delito, la capacidad operativa de la corporación policial, la percepción ciudadana sobre la seguridad y la infraestructura disponible para la atención y respuesta ante emergencias. Este análisis permitirá establecer estrategias más eficaces que fortalezcan la paz social, la proximidad ciudadana y la gobernabilidad en San Miguel Xoxtla.

#### 1. Estado de Fuerza

En cuanto al estado de fuerza, de acuerdo a datos tomados del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla (CEIGEP), el Municipio de Xoxtla cuenta con **22 policías**, dato actualizado al 2023. Esta cifra, representa un **déficit operativo del 40% al 50%** respecto a los estándares internacionales. De acuerdo con el promedio recomendado por la **ONU**, el municipio debería contar con **al menos 37 elementos**, mientras que, conforme al estándar de la **OCDE**, el número óptimo sería de **44 policías**. En ambos casos, la brecha es significativa y se traduce en una **capacidad limitada para la prevención del delito, patrullaje y respuesta inmediata**. Esto compromete la cobertura territorial y genera una **sobrecarga operativa en los pocos elementos activos**, además de reducir la percepción de seguridad en la población.

## 2. Incidencia Delictiva

La incidencia delictiva en San Miguel Xoxtla refleja la dinámica de seguridad que enfrenta el municipio en la última década. Analizar estos datos permite identificar los tipos de delitos más recurrentes, las tendencias en su ocurrencia

Indicador	Valor	Comentarios
<b>Incidencia total del fuero común (2023)</b>	<b>241 delitos</b>	Según la ficha del CEIGEP para San Miguel Xoxtla.
<b>Tasa de incidencia delictiva por cada 100,000 habitantes</b>	<b>1,865 delitos / 100,000 hab.</b>	Basado en los 241 delitos y la población de 12,461.
<b>Delitos de violencia familiar</b>	<b>12 casos</b>	En 2023, se registraron 12 delitos de violencia familiar.
<b>Tasa de delitos sexuales por cada 100,000 mujeres</b>	<b>54 / 100,000 mujeres</b>	Tasa anual estimada para delitos sexuales.

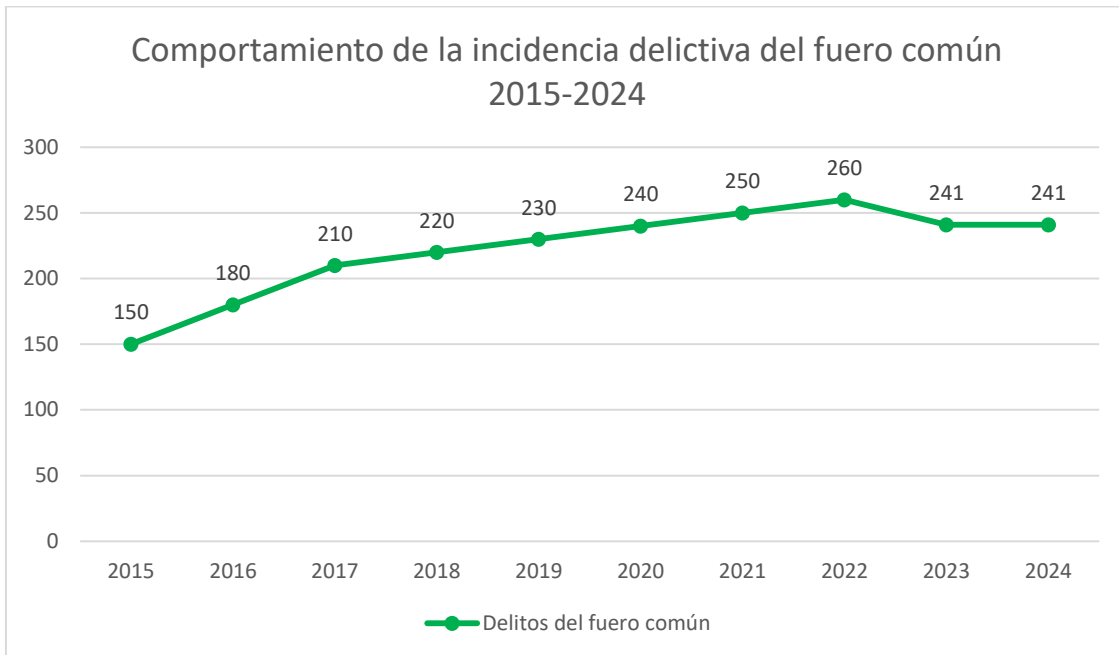
**Fuente:** Elaboración propia con base en datos tomados del CEIGEP

Según los datos proporcionados por el SESNSP y presentados por el CEIGEP, los indicadores clave para el año 2024 son los siguientes:

- **Incidencia delictiva total:** 241 delitos
- **Tasa de incidencia delictiva:** 1,865 delitos por cada 100,000 habitantes
- **Delitos de violencia familiar:** 12 casos
- **Delitos cometidos por servidores públicos:** 3 casos
- **Delitos sexuales (tasa por cada 100,000 mujeres):** 54
- **Percepción de inseguridad (población de 18 años y más):** 63.55%
- **Porcentaje de hogares víctimas de delito:** 0.68%
- **Tasa de homicidios dolosos:** 54 por cada 100,000 habitantes

La tasa de incidencia delictiva en San Miguel Xoxtla es considerablemente alta en relación con su población, lo que indica una presión significativa sobre los recursos de seguridad pública. Además, la percepción de inseguridad por parte de la población es elevada, lo que refleja una desconexión entre la presencia policial y la confianza ciudadana.

La presencia de delitos cometidos por servidores públicos y la tasa de homicidios dolosos son preocupantes, ya que sugieren posibles problemas de gobernanza y control institucional. La baja incidencia de delitos sexuales podría indicar una subregistro o falta de denuncia en este tipo de casos.



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y presentados por el CEIGEP para el municipio de San Miguel Xoxtla.

La gráfica muestra la cantidad total de delitos registrados en San Miguel Xoxtla durante un periodo de diez años, lo que permite identificar tendencias, incrementos o estabilizaciones en la actividad delictiva del municipio. Podemos realizar estas tres interpretaciones:

**Incremento gradual:** Entre 2015 y 2022, la incidencia delictiva pasó de 150 a 260 delitos. Este aumento refleja un **crecimiento sostenido de la actividad delictiva**, que puede estar relacionado con factores como la limitada capacidad operativa de la policía municipal, deficiencias en prevención, así como la expansión urbana y el aumento de la población económicamente activa.

**Estabilización reciente:** En los años 2023 y 2024, se observa que los delitos reportados se mantienen en 241, ligeramente por debajo del pico de 2022. Esto podría indicar una **parcial estabilización**, posiblemente influida por la intervención de la policía estatal y programas temporales de seguridad, aunque el nivel sigue siendo alto en relación con el tamaño de la población.

**Tendencia general:** La curva de delitos muestra un **incremento acumulado de 61%** del 2015 al 2024 (de 150 a 241 delitos). A pesar de la estabilización, la incidencia sigue siendo significativa y representa un **reto crítico para la seguridad pública**, dado que el número de policías municipales es insuficiente según estándares de la ONU y la OCDE.

Ahora bien, esta evolución de delitos, se aprecia de la siguiente forma si la particularizamos por bien jurídico tutelado

Delitos del fuero común por bien jurídico tutelado: 2015-2024								
Año	Contra la vida y la integridad corporal	Contra la libertad personal	Delitos contra la libertad y seguridad sexual	Delitos contra el patrimonio	Delitos contra la familia	Delitos contra la sociedad	Delitos contra otros bienes jurídicos	Total
2015	15	2	3	50	10	1	5	150
2016	18	3	4	60	12	2	6	180
2017	20	4	5	70	14	3	7	210
2018	22	5	6	80	16	4	8	220
2019	24	6	7	90	18	5	9	230
2020	26	7	8	100	20	6	10	240
2021	28	8	9	110	22	7	11	250
2022	30	9	10	120	24	8	12	260
2023	28	8	9	110	22	7	11	241
2024	28	8	9	110	22	7	11	241

**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y presentados por el CEIGEP para el municipio de San Miguel Xoxtla.

De la tabla anterior, podemos llegar a las siguientes conclusiones tras interpretar la información:

**Delitos contra el patrimonio:** Han sido consistentemente los más frecuentes, representando más del 40% de los delitos registrados cada año. Esto sugiere una necesidad de fortalecer las estrategias de prevención y combate al robo, fraude y otros delitos patrimoniales.

**Delitos contra la familia:** Aunque con una incidencia menor, han mostrado un incremento progresivo, lo que indica una posible tendencia preocupante en casos de violencia intrafamiliar.

**Delitos contra la sociedad:** Su frecuencia ha sido baja, pero es importante mantener la vigilancia sobre estos delitos, ya que pueden tener un impacto significativo en la seguridad pública.

**Delitos contra otros bienes jurídicos:** Incluyen delitos como narcomenudeo, amenazas, allanamiento de morada, falsificación, entre otros. Aunque representan una proporción menor, su diversidad requiere atención especializada.

### 3. Percepción de Seguridad

De acuerdo con datos tomados del CEIGEP y a su vez tomados por este Consejo de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública

(ENVIPE) 2024, la población de 18 años y más con percepción de inseguridad equivale al 63.55%. Esto quiere decir que **alrededor de 7,922 habitantes de Xoxtla** mayores de 18 años se sienta inseguro y esto indica una percepción de riesgo alta dentro de la comunidad. Esto afecta la confianza en las instituciones de seguridad, la calidad de vida y puede condicionar comportamientos ciudadanos (menos actividades al aire libre, temor al traslado, etc.).

## Análisis Estructural de Problemas y Soluciones

El presente apartado tiene como objetivo establecer una base sólida para la planificación estratégica del **Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027** mediante la utilización de la **Metodología de Marco Lógico (MML)**. Esta herramienta permitirá identificar de manera sistemática los problemas que enfrenta el municipio, así como sus causas y efectos, facilitando una comprensión integral de la realidad administrativa, social, económica y ambiental de San Miguel Xoxtla.

Con la MML se construirá un **árbol de problemas** para cada uno de los cinco ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo, identificando claramente:

- **Problema central:** situación crítica que requiere atención prioritaria.
- **Causas:** factores estructurales u operativos que originan el problema, ubicados en las raíces del árbol.
- **Efectos:** consecuencias directas e indirectas que derivan de la problemática, representadas en las ramas.

Los cinco ejes estratégicos sobre los que se elaborarán los árboles de problemas son:

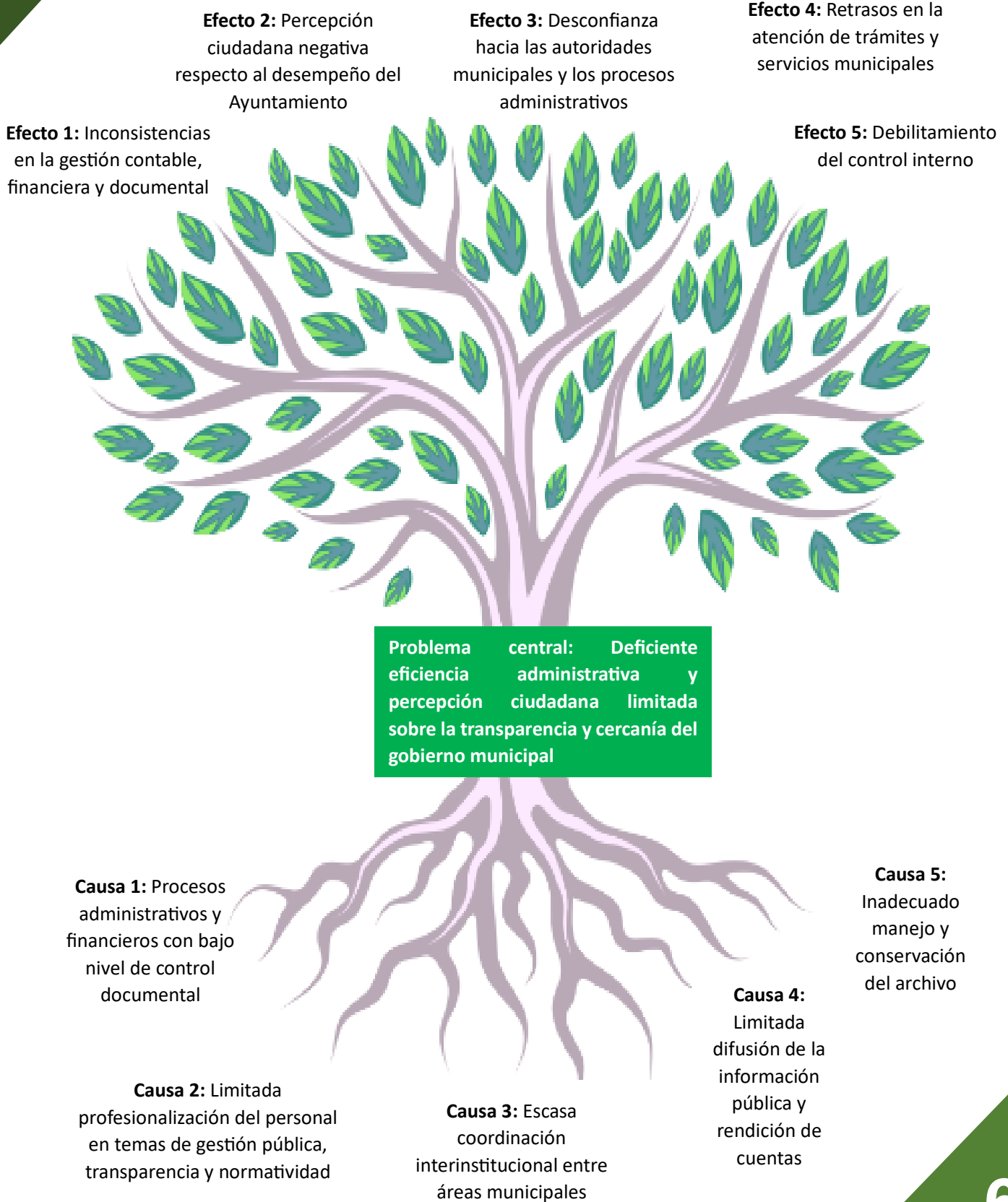
1. **Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano**
2. **Bienestar Social y Calidad de Vida**
3. **Seguridad y Paz Social**
4. **Desarrollo Económico Sostenible**
5. **Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**

De manera complementaria, para cada árbol de problemas se generará su **contraparte en el árbol de objetivos**, transformando los problemas identificados en:

- **Objetivo central:** situación deseada que se busca alcanzar.
- **Medios:** estrategias y acciones necesarias para abordar las causas.
- **Fines:** resultados esperados que impactan positivamente en la población y en el desarrollo municipal.

Esta metodología permitirá **alinear la identificación de problemas con la formulación de objetivos estratégicos**, asegurando que cada acción del Plan Municipal de Desarrollo tenga un fundamento claro, medible y orientado a resultados. Así, se fortalecerá la capacidad del gobierno municipal para **planear, ejecutar y evaluar políticas públicas efectivas** en los cinco ejes estratégicos, promoviendo un desarrollo integral, sostenible y cercano a la ciudadanía.

## Árbol de Problemas del Eje 1. Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano



## Árbol de Objetivos del Eje 1. Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano

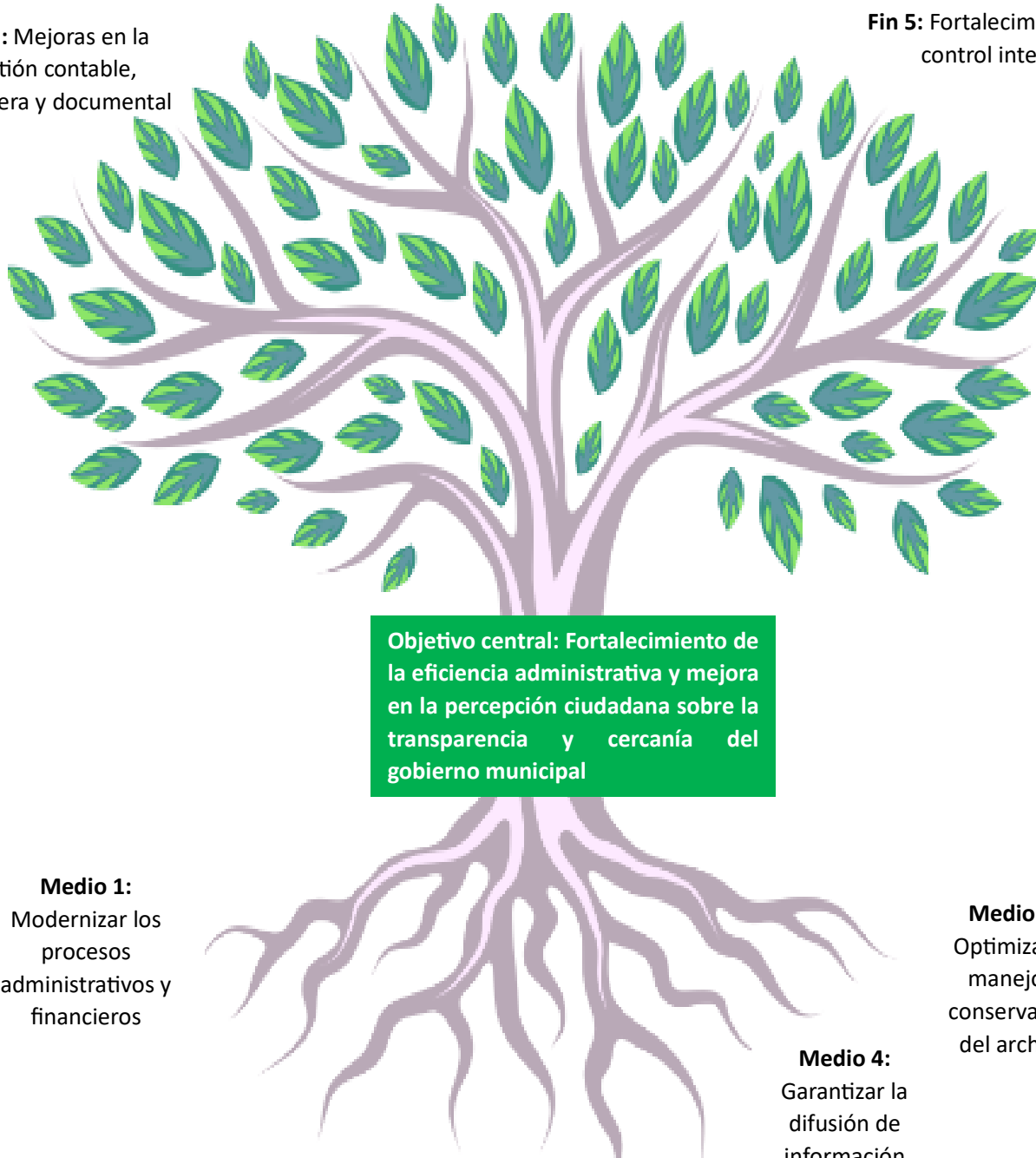
**Fin 2:** Incrementar la confianza y satisfacción ciudadana

**Fin 3:** Confianza hacia las autoridades municipales y los procesos administrativos

**Fin 4:** Mejoras en la atención de trámites y servicios municipales

**Fin 1:** Mejoras en la gestión contable, financiera y documental

**Fin 5:** Fortalecimiento del control interno



**Medio 1:** Modernizar los procesos administrativos y financieros

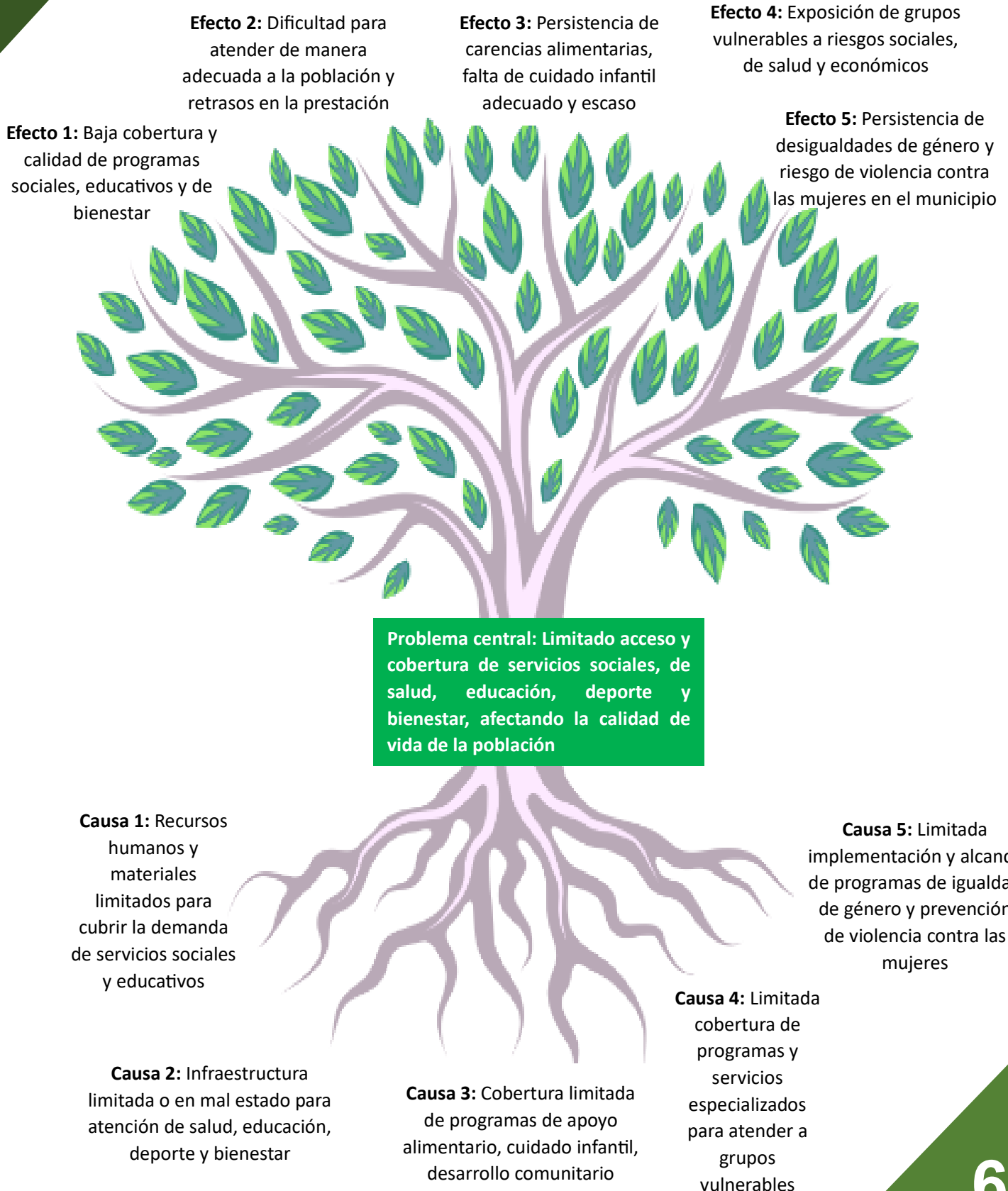
**Medio 2:** Capacitar continuamente al personal en gestión pública, transparencia y normatividad

**Medio 3:** Mejorar la coordinación interinstitucional entre las áreas municipales

**Medio 4:** Garantizar la difusión de información pública y la rendición de cuentas

**Medio 5:** Optimizar el manejo y conservación del archivo

## Árbol de Problemas Eje 2. Bienestar Social y Calidad de Vida



## Árbol de Objetivos del Eje 2. Bienestar Social y Calidad de Vida

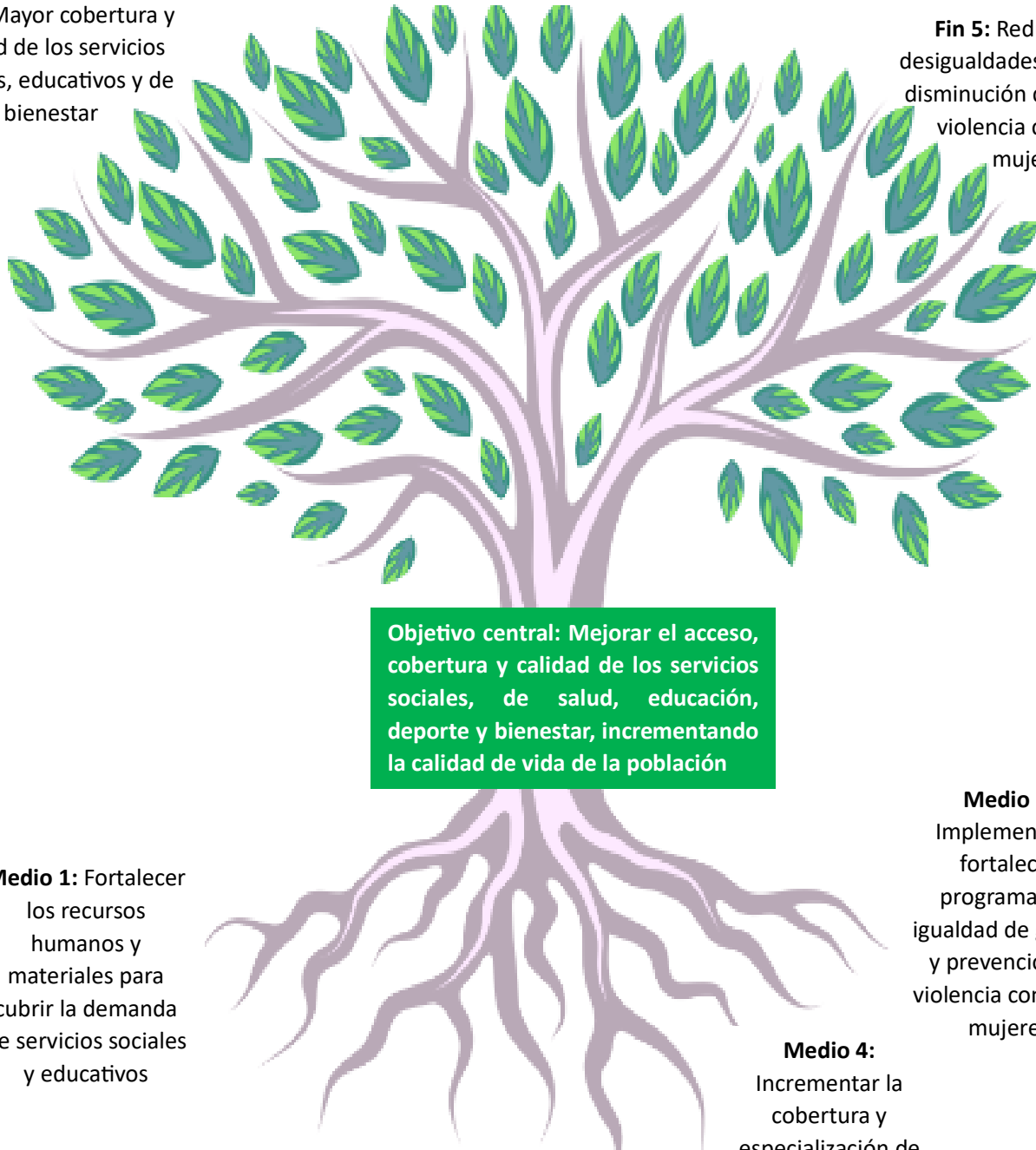
**Fin 2:** Atención adecuada y oportuna a la población, con infraestructura suficiente y funcional

**Fin 3:** Reducción de carencias alimentarias, cuidado infantil adecuado y fortalecimiento del desarrollo comunitario

**Fin 4:** Protección efectiva de grupos vulnerables frente a riesgos sociales, de salud y económicos

**Fin 1:** Mayor cobertura y calidad de los servicios sociales, educativos y de bienestar

**Fin 5:** Reducción de desigualdades de género y disminución del riesgo de violencia contra las mujeres



**Medio 1:** Fortalecer los recursos humanos y materiales para cubrir la demanda de servicios sociales y educativos

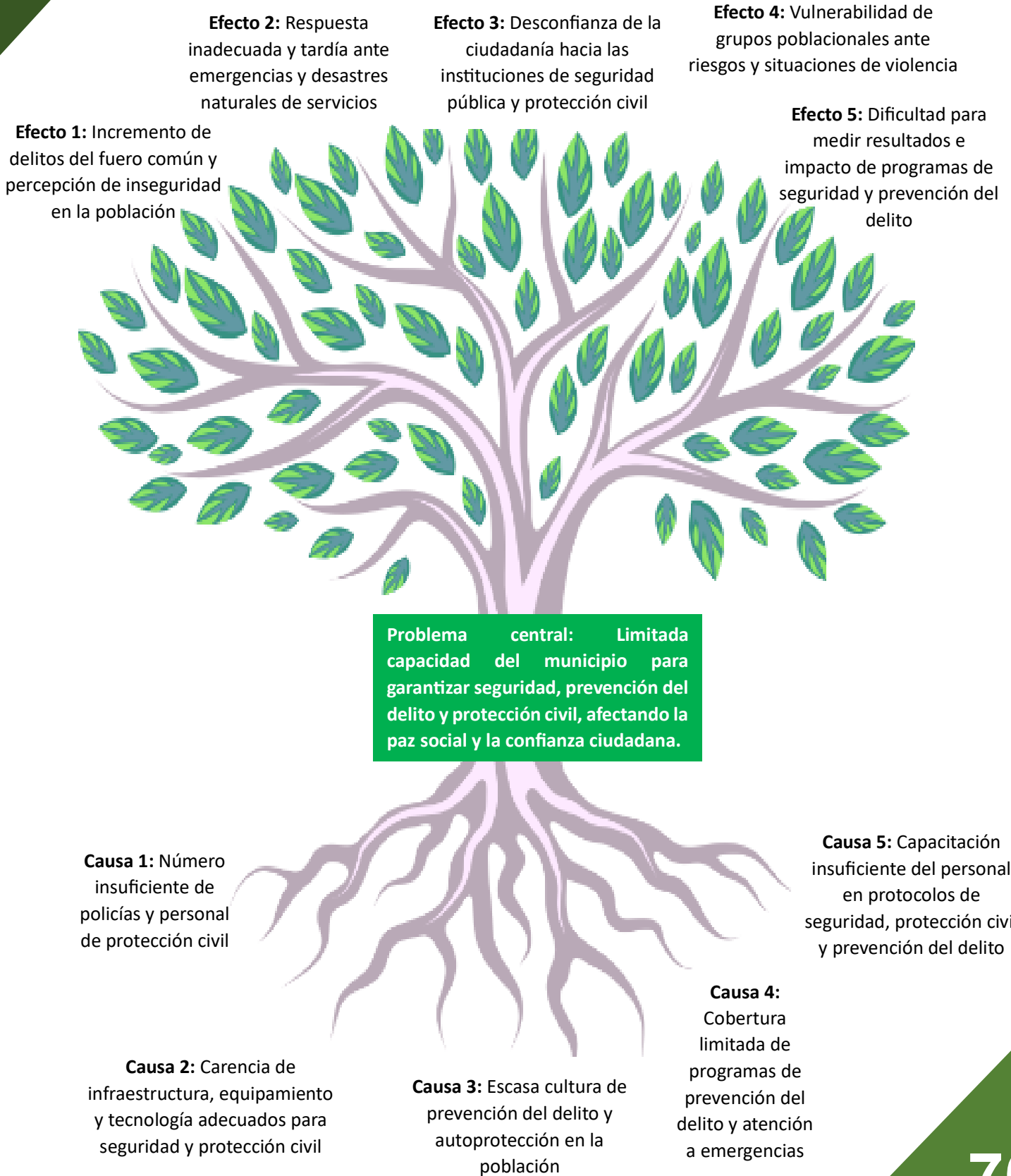
**Medio 2:** Rehabilitar y ampliar la infraestructura para atención de salud, educación, deporte y bienestar

**Medio 3:** Ampliar la cobertura y efectividad de programas de apoyo alimentario, cuidado infantil y desarrollo comunitario

**Medio 4:** Incrementar la cobertura y especialización de los programas y servicios para atender a grupos vulnerables

**Medio 5:** Implementar y fortalecer programas de igualdad de género y prevención de violencia contra las mujeres

### Árbol de Problemas Eje 3. Seguridad y Paz Social



### Árbol de Objetivos del Eje 3. Seguridad y Paz Social

**Fin 2:** Atención adecuada y oportuna a la población, con infraestructura suficiente y funcional

**Fin 3:** Reducción de carencias alimentarias, cuidado infantil adecuado y fortalecimiento del desarrollo comunitario

**Fin 4:** Protección efectiva de grupos vulnerables frente a riesgos sociales, de salud y económicos

**Fin 1:** Mayor cobertura y calidad de los servicios sociales, educativos y de bienestar

**Fin 5:** Reducción de desigualdades de género y disminución del riesgo de violencia contra las mujeres



**Objetivo central:** Fortalecer la capacidad del municipio para garantizar seguridad, prevención del delito y protección civil, promoviendo la paz social y la confianza ciudadana.

**Medio 1:** Incrementar el número de policías y personal de protección civil

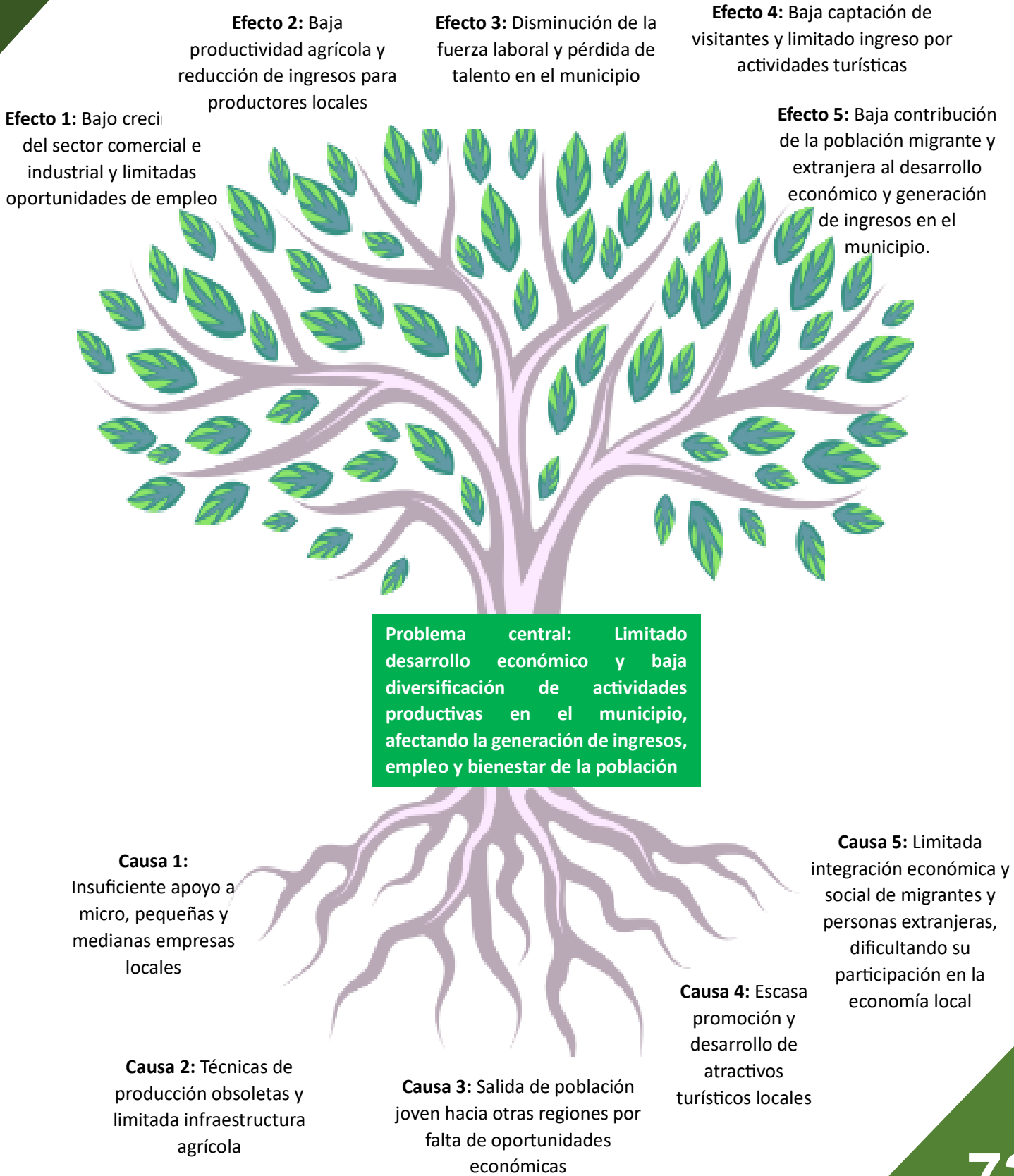
**Medio 2:** Dotar de infraestructura, equipamiento y tecnología adecuada a las áreas de seguridad y protección civil

**Medio 3:** Fomentar la cultura de prevención del delito y autoprotección en la población

**Medio 4:** Ampliar la cobertura y efectividad de programas de prevención del delito y atención a emergencias

**Medio 5:** Capacitar continuamente al personal en protocolos de seguridad, protección civil y prevención del delito

### Árbol de Problemas Eje 4. Desarrollo Económico Sostenible



## Árbol de Objetivos del Eje 4. Desarrollo Económico Sostenible

**Fin 2:** Incremento de la productividad agrícola y mejores ingresos para productores locales

**Fin 3:** Retención de talento joven y fortalecimiento de la fuerza laboral local

**Fin 4:** Mayor captación de visitantes y aumento de ingresos por turismo

**Fin 1:** Mayor crecimiento del sector comercial e industrial y aumento de oportunidades de empleo

**Fin 5:** Contribución efectiva de la población migrante y extranjera al desarrollo económico del municipio



**Objetivo central:** Fomentar el desarrollo económico y diversificación de actividades productivas en el municipio, fortaleciendo la generación de ingresos, empleo y bienestar de la población.

**Medio 1:** Apoyar y fortalecer micro, pequeñas y medianas empresas locales para incrementar su competitividad

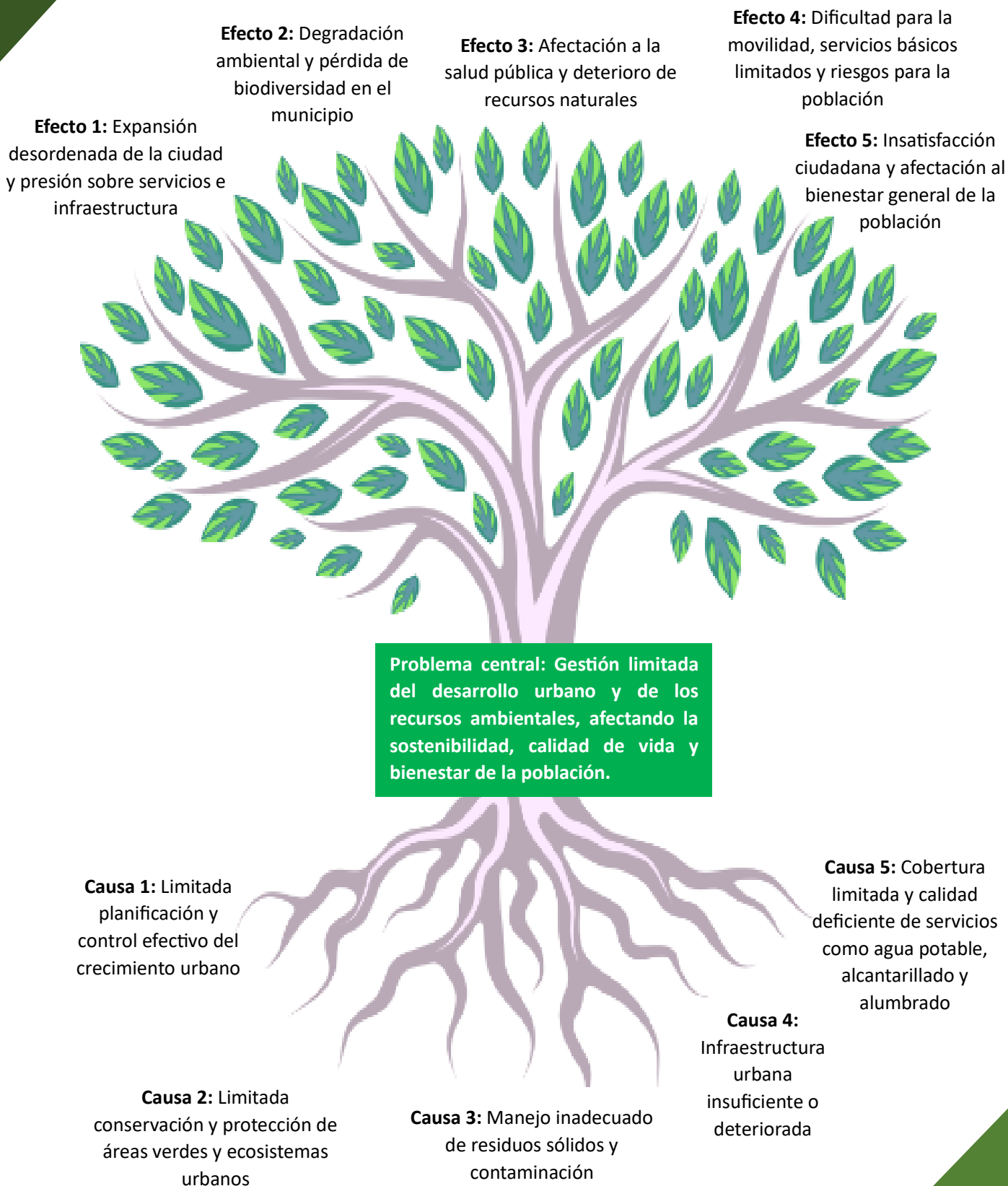
**Medio 2:** Modernizar técnicas de producción y ampliar infraestructura agrícola

**Medio 3:** Crear oportunidades económicas que retengan a la población joven en el municipio

**Medio 4:** Impulsar la promoción y desarrollo de atractivos turísticos locales

**Medio 5:** Fomentar la integración económica y social de migrantes y personas extranjeras

## Árbol de Problemas Eje 5. Medio Ambiente y Desarrollo Territorial



## Árbol de Objetivos del Eje 5. Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

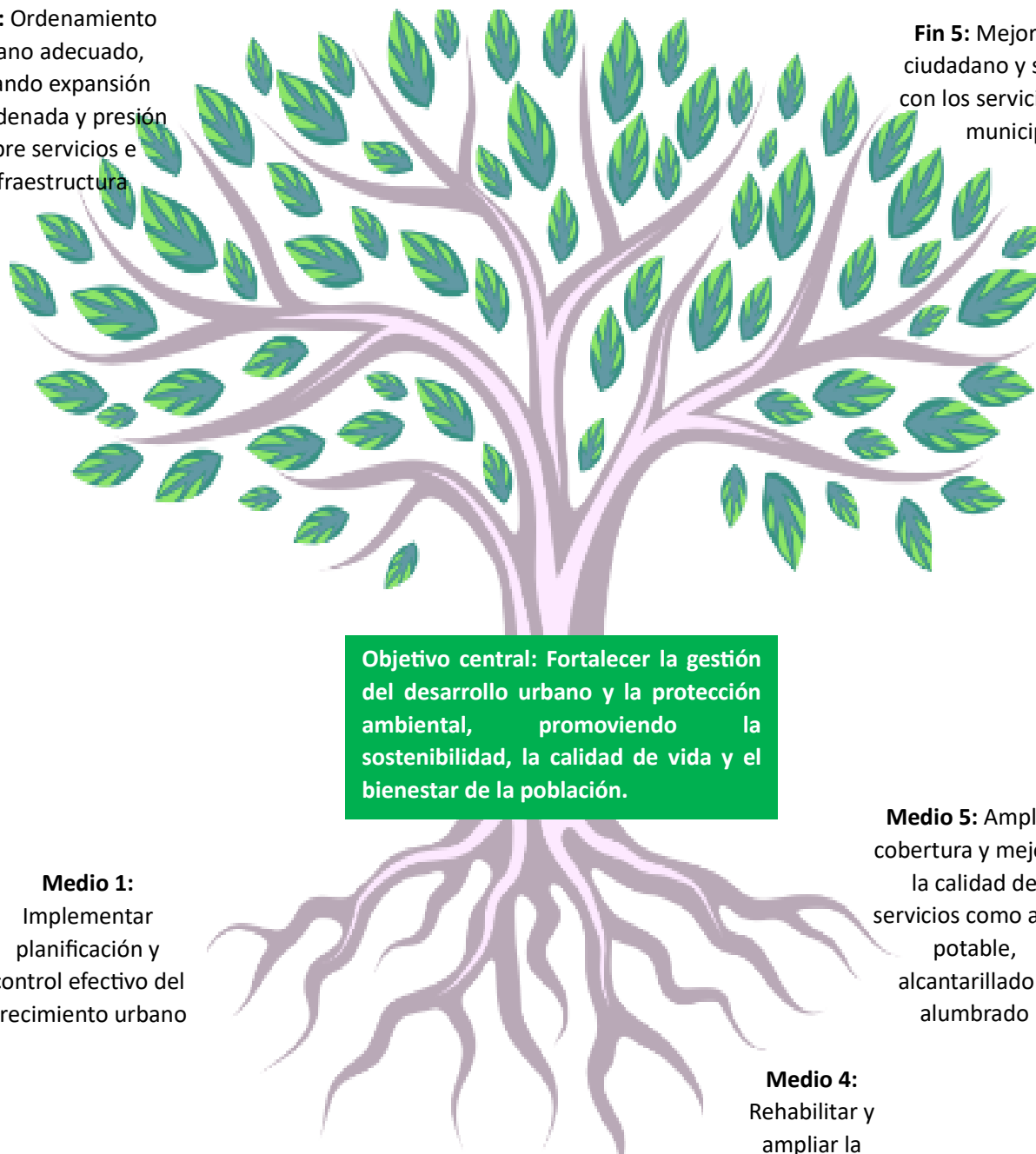
**Fin 2:** Conservación ambiental efectiva y preservación de la biodiversidad

**Fin 3:** Reducción de riesgos para la salud y protección de los recursos naturales

**Fin 4:** Movilidad eficiente, servicios básicos adecuados y menor riesgo para la población

**Fin 1:** Ordenamiento urbano adecuado, evitando expansión desordenada y presión sobre servicios e infraestructura

**Fin 5:** Mejor bienestar ciudadano y satisfacción con los servicios públicos municipales



**Objetivo central:** Fortalecer la gestión del desarrollo urbano y la protección ambiental, promoviendo la sostenibilidad, la calidad de vida y el bienestar de la población.

**Medio 1:** Implementar planificación y control efectivo del crecimiento urbano

**Medio 5:** Ampliar cobertura y mejorar la calidad de servicios como agua potable, alcantarillado y alumbrado

**Medio 2:** Promover la conservación y protección de áreas verdes y ecosistemas urbanos

**Medio 3:** Mejorar el manejo de residuos sólidos y reducir la contaminación

**Medio 4:** Rehabilitar y ampliar la infraestructura urbana

## Vinculación del PMD con la Estructura Orgánica del Ayuntamiento

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024–2027 de San Miguel Xoxtla se constituye como la herramienta estratégica para orientar el crecimiento ordenado, sostenible y equitativo del municipio. Su estructura se organiza en cinco ejes prioritarios: Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano; Bienestar Social y Calidad de Vida; Seguridad y Paz Social; Desarrollo Económico Sostenible; y Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial. Cada eje integra diversas áreas y unidades administrativas del Ayuntamiento, permitiendo una relación directa entre la planificación estratégica y la operatividad institucional.

Para garantizar que las acciones del PMD sean efectivas y medibles, se utiliza la **Metodología de Marco Lógico (MML)** como instrumento de análisis y planificación. La MML permite identificar de manera sistemática los problemas centrales, sus causas y efectos mediante los Árboles de Problemas, así como definir objetivos, medios y fines a través de los Árboles de Objetivos. Este enfoque facilita que cada eje del PMD tenga metas claras, indicadores precisos y una lógica de intervención coherente con las capacidades de las unidades administrativas responsables.

La vinculación entre la MML y la estructura orgánica del Ayuntamiento asegura que la planeación estratégica se traduzca en acciones concretas.

De esta manera, la articulación entre la estructura organizativa del Ayuntamiento y la MML permite que el PMD 2024–2027 funcione como un instrumento integral de gestión pública, en el que cada área municipal conoce su papel en la consecución de objetivos, medios y fines, asegurando la eficiencia en la prestación de servicios y el cumplimiento de metas institucionales, con un impacto positivo en la calidad de vida de la población de San Miguel Xoxtla.

En la siguiente tabla, se puede apreciar la vinculación entre la estructura orgánica 2024-2027, la Metodología de Marco Lógico y por supuesto el Plan Municipal de Desarrollo:

<b>Eje 1. Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano</b>
Presidencia Municipal
Contraloría Municipal
Secretaría del Ayuntamiento
Unidad Coordinadora de Archivos
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
Sindicatura Municipal
Dirección Jurídica
Registro Civil
Tesorería Municipal
Contabilidad
Dirección de Patrimonio y Hacienda
<b>Eje 2. Bienestar Social y Calidad de Vida</b>
Sistema Municipal DIF: Dirección, Coordinación Jurídica, Coordinación de Alimentos, Coordinación de CAICS, Coordinación de Desarrollo Comunitario, Coordinación de Estancia de Día, Coordinación de SITRADIF, Coordinación de UBR
Dirección de Salud
Dirección de Bienestar
Dirección de Educación y Cultura
Dirección de Deportes
Coordinación de Instancia de la Mujer
Regiduría de Igualdad Sustantiva
<b>Eje 3. Seguridad y Paz Social</b>
Dirección de Seguridad Pública
Dirección de Prevención del Delito
Dirección de Protección Civil
<b>Eje 4. Desarrollo Económico Sostenible</b>
Dirección de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería
Dirección de Migración y Turismo
<b>Eje 5. Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial</b>
Regiduría de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos.

**Fuente:** Elaboración propia con base en el organigrama 2024-2027 del H. Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla

## Vinculación PMD 2024–2027 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

La alineación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024–2027 de San Miguel Xoxtla con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 constituye un eje estratégico fundamental para garantizar que las políticas y programas municipales contribuyan a los retos globales de desarrollo sostenible. Esta vinculación permite que las acciones locales se articulen con objetivos internacionales de erradicación de la pobreza, acceso a educación de calidad, igualdad de género, salud, empleo digno, sostenibilidad ambiental y paz social, fortaleciendo la gobernanza y la resiliencia del municipio ante desafíos sociales, económicos y ambientales.

A continuación, se presenta la vinculación específica por cada uno de los ejes del Plan Municipal de Desarrollo:

### Eje 1: Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano

El fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia administrativa se vincula directamente con el **ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas**, al promover instituciones efectivas, responsables y accesibles para la ciudadanía. Asimismo, las acciones orientadas a la eficiencia y cercanía del gobierno contribuyen a garantizar la participación ciudadana en la toma de decisiones, fomentando la inclusión y la confianza en la gestión pública.

### Eje 2: Bienestar Social y Calidad de Vida

La ampliación de la cobertura de servicios sociales, de salud, educación, deporte y bienestar se relaciona con varios ODS, destacando el **ODS 3: Salud y bienestar**, mediante la mejora en la atención a la salud y la prevención de enfermedades; el **ODS 4: Educación de calidad**, al fortalecer la educación formal y el desarrollo comunitario; y el **ODS 5: Igualdad de género**, al impulsar programas que reduzcan la desigualdad y prevengan la violencia contra las mujeres. Estas acciones buscan garantizar el desarrollo integral de todas las personas y el acceso equitativo a servicios esenciales.

### Eje 3: Seguridad y Paz Social

El fortalecimiento de la seguridad pública, la prevención del delito y la protección civil se vincula con el **ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles**, al contribuir a entornos urbanos seguros y resilientes, y con el **ODS 16**, al garantizar paz, justicia y sociedades inclusivas. Asimismo, la implementación de programas de prevención

y la capacitación del personal permiten generar confianza ciudadana y reducir la vulnerabilidad de la población ante riesgos y situaciones de violencia.

#### Eje 4: Desarrollo Económico Sostenible

Las estrategias para diversificar la economía local, impulsar el comercio, la industria, la agricultura y el turismo, y fomentar la integración de migrantes y personas extranjeras, se vinculan con el **ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico**, al generar empleo y oportunidades económicas; y el **ODS 9: Industria, innovación e infraestructura**, al promover la competitividad de empresas y el fortalecimiento de infraestructura productiva. Además, el desarrollo turístico sostenible contribuye indirectamente al **ODS 12: Producción y consumo responsables**, fomentando la gestión eficiente de recursos y la economía local.

#### Eje 5: Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial

Las acciones de planeación urbana, protección del medio ambiente, gestión de residuos y mejora de servicios públicos se relacionan directamente con el **ODS 6: Agua limpia y saneamiento**, el **ODS 7: Energía asequible y no contaminante**, el **ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles**, y el **ODS 13: Acción por el clima**, promoviendo la sostenibilidad urbana, la resiliencia ambiental y la calidad de vida de la población. La conservación de áreas verdes y ecosistemas, así como la mejora en la infraestructura y servicios, refuerzan la resiliencia del municipio frente a riesgos ambientales y cambios climáticos.

La siguiente tabla muestra la vinculación del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, destacando cómo cada eje estratégico del PMD se articula con los compromisos internacionales de desarrollo sostenible. En ella se identifican las unidades administrativas responsables de cada eje, los ODS que se relacionan directamente y la justificación de la vinculación, evidenciando cómo las acciones municipales contribuyen de manera concreta a la salud, educación, igualdad de género, desarrollo económico, seguridad, ordenamiento territorial y protección del medio ambiente.

Eje del PMD 2024–2027	Unidades Administrativas	ODS vinculados	Justificación de la vinculación
<b>1. Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano</b>	Presidencia Municipal, Contraloría Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Unidad Coordinadora de Archivo, Unidad de	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas	Fortalece la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la

	Transparencia y Acceso a la Información, Sindicatura Municipal, Dirección Jurídica, Registro Civil, Tesorería Municipal, Contabilidad		eficiencia administrativa, promoviendo instituciones responsables y accesibles.
<b>2. Bienestar Social y Calidad de Vida</b>	Sistema Municipal DIF, Dirección de Salud, Dirección de Educación, Dirección de Deportes, Dirección de Bienestar, Coordinación de Instancia de la Mujer, Regiduría de Igualdad de Género	ODS 3: Salud y bienestar ODS 4: Educación de calidad ODS 5: Igualdad de género	Garantiza acceso equitativo a servicios de salud, educación, deporte y bienestar, fortalece el desarrollo integral de la población y promueve la igualdad de género.
<b>3. Seguridad y Paz Social</b>	Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Protección Civil, Dirección de Prevención del Delito	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas	Promueve entornos urbanos seguros y resilientes, fomenta la confianza ciudadana y reduce la vulnerabilidad de la población ante riesgos y situaciones de violencia.
<b>4. Desarrollo Económico Sostenible</b>	Dirección de Industria, Comercio y Agricultura, Dirección de Migración y Turismo	ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 12: Producción y consumo responsables	Impulsa la diversificación económica, genera empleo, fortalece la competitividad empresarial, fomenta la innovación y promueve el uso responsable de recursos en

			turismo y producción.
<b>5. Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial</b>	Dirección de Obras Públicas	<p>ODS 6: Agua limpia y saneamiento</p> <p>ODS 7: Energía asequible y no contaminante</p> <p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p> <p>ODS 13: Acción por el clima</p>	<p>Garantiza planificación urbana sostenible, gestión eficiente de recursos, conservación ambiental, infraestructura resiliente y calidad de vida frente a riesgos ambientales y climáticos.</p>

Fuente: Elaboración propia

### Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030

La vinculación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024–2027 de San Miguel Xoxtla con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025–2030 de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo permite asegurar que las políticas, programas y acciones locales estén alineadas con las prioridades nacionales de desarrollo. Esta articulación fortalece la coherencia institucional y estratégica, favorece el acceso a recursos y programas federales, y asegura que los objetivos municipales contribuyan al bienestar integral, la equidad social, la sostenibilidad económica y ambiental, y el fortalecimiento de la gobernanza democrática. De esta manera, el PMD se convierte en un instrumento que traduce los lineamientos nacionales en resultados concretos y medibles a nivel municipal.

Eje del PMD 2024–2027	Eje del PND 2024–2030	Objetivo del PND vinculado
1. Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano	1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana	Garantizar instituciones democráticas, eficaces, transparentes y cercanas a la ciudadanía, fomentando la participación ciudadana y la rendición de cuentas.
2. Bienestar Social y Calidad de Vida	2. Desarrollo con bienestar y humanismo	Mejorar la calidad de vida de la población a través de servicios sociales, salud, educación, igualdad y atención a grupos vulnerables, promoviendo el desarrollo integral.
3. Seguridad y Paz Social	1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana	Fortalecer la seguridad, paz social y protección de la ciudadanía mediante instituciones responsables, confiables y con capacidad de prevención y respuesta.
4. Desarrollo Económico Sostenible	3. Economía moral y trabajo	Impulsar el crecimiento económico sostenible, generación de empleo, desarrollo empresarial y oportunidades equitativas para la población local, con ética y responsabilidad social.
5. Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	4. Desarrollo sustentable	Garantizar la sostenibilidad ambiental, protección de recursos naturales, infraestructura resiliente y ordenamiento territorial para una calidad de vida duradera.

Fuente: Elaboración propia

### **Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030**

La vinculación del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 con el Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030 del Estado de Puebla es fundamental para garantizar que las políticas, programas y proyectos municipales estén alineados con las estrategias estatales de desarrollo. Esta articulación permite coordinar esfuerzos entre los diferentes niveles de gobierno, optimizar recursos, fortalecer la planificación institucional y asegurar que las acciones locales contribuyan al bienestar integral de la población, la seguridad, la prosperidad económica, la sustentabilidad ambiental y la gobernanza efectiva.

<b>Ejes del PMD</b>	<b>Ejes del PED 2024–2030</b>
<b>1. Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano</b>	<b>Eje 1: Humanismo con Bienestar Eje 3: Estado de Derecho, Seguridad y Justicia Eje 4: Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible</b>
<b>2. Bienestar Social y Calidad de Vida</b>	<b>Eje 1: Humanismo con Bienestar Eje 3: Estado de Derecho, Seguridad y Justicia Eje 4: Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible</b>
<b>3. Seguridad y Paz Social</b>	<b>Eje 3: Estado de Derecho, Seguridad y Justicia Eje 4: Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible</b>
<b>4. Desarrollo Económico Sostenible</b>	<b>Eje 2: Prosperidad y Estabilidad Económica Eje 4: Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible</b>
<b>5. Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial</b>	<b>Eje 4: Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible</b>

**Fuente:** Elaboración propia

La tabla evidencia cómo los cinco ejes del PMD se corresponden con los ejes del PED, destacando la relación entre gobierno honesto y eficiente con la gobernanza y el estado de derecho, el bienestar social con la promoción del humanismo y la justicia, la seguridad con la protección ciudadana y el orden público, el desarrollo económico con la prosperidad y estabilidad económica, y el medio ambiente con el desarrollo urbano sostenible. Esta alineación refleja la coherencia estratégica entre las prioridades municipales y estatales, garantizando que las acciones locales aporten al cumplimiento de los objetivos estatales de desarrollo.

## Componentes Estratégicos

La presente sección integra los *componentes estratégicos* del **Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 de San Miguel Xoxtla**, los cuales constituyen la parte medular del instrumento de planeación, al traducir el diagnóstico y los árboles de problemas y objetivos en una estructura programática de acción gubernamental. Su propósito es definir con precisión las prioridades, objetivos y estrategias que orientarán la actuación del Gobierno Municipal, asegurando congruencia entre la planeación, la gestión y la evaluación de resultados.

El contenido de esta sección se elabora en cumplimiento de lo establecido en el **Artículo 37 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla**, que dispone que los planes municipales deberán contener los *componentes estratégicos, programáticos y de evaluación*, especificando los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que orienten el desarrollo del municipio.

En este sentido, los *componentes estratégicos* del Plan se estructuran en torno a **cinco ejes rectores**, que reflejan las principales dimensiones del desarrollo municipal:

1. **Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano**
2. **Bienestar Social y Calidad de Vida**
3. **Seguridad y Paz Social**
4. **Desarrollo Económico Sostenible**
5. **Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**

Cada eje integra los siguientes elementos:

- **Eje:** Define la visión estratégica del gobierno en una dimensión específica del desarrollo.
- **Objetivo:** Expresa el propósito integral que orienta las acciones del eje
- **Temáticas:** Agrupan las áreas de atención que dan sustento al eje.
- **Objetivo:** Precisan los resultados esperados en cada temática.
- **Estrategias:** Describen las rutas de acción para alcanzar los objetivos establecidos.
- **Líneas de acción:** Detallan las actividades y proyectos concretos que el gobierno implementará durante el periodo 2024–2027.
- **Indicadores y metas:** Permiten dar seguimiento y evaluar los avances de las acciones emprendidas, garantizando un ejercicio de planeación con enfoque en resultados.

Con esta estructura, el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 se consolida como el principal instrumento de conducción de la política pública municipal, dotando a la administración de un marco ordenado, transparente y evaluable para la gestión de los asuntos públicos, orientado al bienestar de la población de San Miguel Xoxtla.

### **Eje 1. Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano**

**Objetivo del Eje.** Consolidar un gobierno municipal transparente, eficiente y con vocación de servicio, que fortalezca la confianza ciudadana mediante la rendición de cuentas, la participación social y la mejora continua de la gestión pública; promoviendo la modernización administrativa, la ética en el servicio público y la atención cercana a las necesidades de la población.

#### **Temática 1. Gestión institucional, representación y atención ciudadana**

**Objetivo.** Fortalecer la gestión institucional y la representación del Ayuntamiento, mediante el cumplimiento de acciones de planeación, coordinación intergubernamental y atención directa a la ciudadanía, en el ámbito de la Presidencia Municipal.

**Estrategia 1.1** Fortalecer la gestión institucional y la representación del Ayuntamiento, que impulse la atención ciudadana y la vinculación intergubernamental, para las y los habitantes del municipio, porque permite acceder a apoyos, proyectos y colaboraciones que promueven el desarrollo integral y el bienestar de la comunidad.

**Unidades Administrativas responsables:** Presidencia Municipal

1.1.1 Gestionar apoyos, convenios y programas que fortalezcan el desarrollo del municipio, mediante la coordinación con dependencias federales, estatales y organismos públicos o privados, como mecanismo para acceder a recursos y beneficios colectivos.

1.1.2 Representar al Ayuntamiento que garantice la participación activa del municipio, mediante su intervención en foros, reuniones y eventos de coordinación intergubernamental y regional, como parte del fortalecimiento institucional.

1.1.3 Promover acuerdos y convenios de colaboración que impulsen proyectos estratégicos locales, mediante la vinculación con instituciones educativas, sociales, empresariales y de otros sectores, como vía para fomentar el desarrollo sostenible.

1.1.4 Establecer mecanismos permanentes de comunicación y coordinación que aseguren la alineación de acciones institucionales, mediante reuniones de trabajo y

canales formales de interacción entre la Presidencia y las dependencias municipales, como estrategia para optimizar la gestión pública.

1.1.5 Coordinar acciones con la Tesorería Municipal que fortalezcan la congruencia entre la planeación institucional y la gestión de recursos, mediante la programación conjunta de metas y prioridades, como herramienta de eficiencia administrativa.

1.1.6 Supervisar la correcta ejecución de las políticas públicas municipales que garanticen el cumplimiento de los objetivos del gobierno local, mediante el seguimiento sistemático y la evaluación periódica, como práctica de mejora continua en la gestión.

1.1.7 Establecer un programa permanente de atención ciudadana que promueva la cercanía y respuesta oportuna del gobierno municipal, mediante la instalación de módulos y horarios de atención, como mecanismo de participación y confianza social.

1.1.8 Atender audiencias con comerciantes, empresarios, grupos sociales y comunitarios que permitan identificar y resolver problemáticas locales, mediante el diálogo directo y la gestión de acuerdos, como instrumento de gobernanza participativa.

## **Temática 2. Servicios administrativos eficaces**

**Objetivo.** Optimizar los procesos de servicios administrativos, mediante la eficacia en la expedición de documentos en la administración pública municipal

**Estrategia 2.1** Fortalecer los procesos de los servicios administrativos, para asegurar la correcta atención de documentos, archivos e información, para la ciudadanía y las áreas administrativas del municipio, para mejorar la eficacia, garantizando la legalidad.

**Unidades Administrativas responsables:** Secretaría del Ayuntamiento y Registro Civil Municipal

### **Líneas de Acción**

2.1.1 Elaborar, custodiar y certificar los acuerdos, actas y resoluciones emitidas por el Cabildo que garanticen la validez jurídica de los actos municipales, mediante la emisión, registro y custodia de documentos, como mecanismo para asegurar transparencia administrativa.

2.1.2 Implementar sistemas de control y seguimiento de oficios, acuerdos y expedientes que aseguren la trazabilidad de los documentos, mediante la

digitalización y registro sistemático de cada trámite, como herramienta de eficiencia en la gestión administrativa.

2.1.3 Implementar un sistema de control, registro y certificación de documentos oficiales emitidos por el Ayuntamiento que garantice su validez jurídica y transparencia administrativa, mediante procedimientos estandarizados de expedición y archivo, como forma de fortalecer la seguridad jurídica de la documentación municipal.

2.1.4 Expedir constancias diversas que solicite la ciudadanía que aseguren la veracidad de la información, mediante la consulta de registros oficiales y la atención directa, como servicio público eficiente y confiable.

2.1.5 Coordinar anualmente la recepción, trámite, entrega y seguimiento de cartillas militares que cumpla con las disposiciones legales en materia de reclutamiento, mediante la colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional, como garantía de cumplimiento normativo.

2.1.6 Garantizar la prestación eficiente y gratuita de los servicios por parte del Registro Civil Municipal que asegure el acceso a documentos oficiales de la población, mediante la atención directa y oportuna a las solicitudes ciudadanas, como instrumento de legalidad y confianza pública.

### **Temática 3. Gestión documental y administración de archivos municipales**

**Objetivo.** Optimizar la gestión y conservación de los archivos municipales mediante la implementación de instrumentos archivísticos que garanticen la correcta administración de expedientes, documentos oficiales y registros institucionales.

**Estrategia 3.1** Implementar un sistema integral de gestión documental que garantice a la ciudadanía y a las dependencias municipales el acceso oportuno, seguro y confiable a la información, para cumplir con la normativa archivística y fortalecer la transparencia institucional.

**Unidades Administrativas Responsables:** Unidad Coordinadora de Archivos

#### **Líneas de Acción**

3.1.1 Organizar, conservar y administrar los archivos de trámite, concentración e histórico del Ayuntamiento que asegure la disponibilidad y resguardo de la información, mediante procedimientos de custodia y control documental, como estrategia de preservación institucional.

3.1.2 Implementar el Sistema Institucional de Archivos que cumpla con la Ley General de Archivos, mediante la estandarización de procesos y protocolos archivísticos, como base para la gestión documental eficiente.

3.1.3 Capacitar al personal en gestión documental y archivo que mejore la eficiencia en la administración de documentos, mediante programas de formación y talleres prácticos, como fortalecimiento de las competencias institucionales.

3.1.4 Elaborar y ejecutar los instrumentos archivísticos que marca la Ley de Archivos del Estado de Puebla que garanticen la organización y conservación documental, mediante la implementación de catálogos, inventarios y planes de archivo, como cumplimiento normativo estatal.

#### **Temática 4. Transparencia, acceso a la Información y protección de datos Personales**

**Objetivo.** Garantizar la transparencia institucional mediante la difusión oportuna y accesible de la información pública dentro y fuera del Ayuntamiento.

**Estrategia 4.1** Fortalecer la cultura de la transparencia y rendición de cuentas que garantice a la ciudadanía el acceso a la información pública, para promover la confianza social y la legalidad en el ejercicio gubernamental.

#### **Unidades Administrativas Responsables: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

##### **Líneas de Acción**

4.1.1 Mantener actualizada la Plataforma Nacional de Transparencia que cumpla con las obligaciones normativas, mediante la publicación periódica de formatos y datos, como garantía de transparencia institucional.

4.1.2 Atender y dar respuesta a las solicitudes de información pública presentadas por ciudadanos que asegure plazos y claridad en la información, mediante la revisión y entrega de datos verificables, como mecanismo de acceso a la información y rendición de cuentas.

4.1.3 Capacitar al personal en obligaciones de transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas que fortalezca el cumplimiento normativo, mediante cursos y talleres especializados, como estrategia de profesionalización institucional.

4.1.4 Implementar mecanismos de resguardo de información que garanticen la confidencialidad de los datos personales mediante el uso de sistemas seguros y controles de acceso.

4.1.5 Actualizar los avisos de privacidad institucionales que regulen el tratamiento de datos personales mediante su publicación y difusión en medios físicos y digitales.

### **Temática 5. Legalidad, mediación y certeza jurídica municipal**

**Objetivo.** Garantizar la observancia de la normatividad municipal y la defensa de los intereses del Ayuntamiento, mediante la asesoría jurídica, la conciliación de conflictos y la supervisión de los actos administrativos, para fortalecer la legalidad y la seguridad jurídica en la gestión pública.

**Estrategia 5.1** Fortalecer la asesoría jurídica y la representación legal del Ayuntamiento, que brinde acompañamiento y mediación a las dependencias municipales y a la ciudadanía, para garantizar la aplicación de la ley y porque contribuye a mantener la certeza jurídica y la transparencia institucional.

**Unidades Administrativas Responsables:** Sindicatura Municipal y Dirección Jurídica

#### **Líneas de Acción.**

5.1.1 Supervisar que los actos, acuerdos y decisiones del Ayuntamiento se ajusten a la legislación municipal, estatal y federal, mediante la revisión permanente de sus fundamentos legales, para asegurar la legalidad institucional.

5.1.2 Revisar contratos, convenios, actas y documentos oficiales que involucren compromisos legales del Ayuntamiento, mediante un proceso de dictaminación jurídica, como forma de prevenir responsabilidades administrativas o judiciales.

5.1.3 Coordinar la identificación, registro y regularización jurídica de los bienes inmuebles del Ayuntamiento y del municipio, mediante gestiones ante el Registro Público de la Propiedad y el Catastro, para garantizar la seguridad jurídica del patrimonio municipal.

5.1.4 Representar legalmente al Ayuntamiento en juicios, arbitrajes y procedimientos administrativos, mediante la defensa técnica y oportuna de los intereses municipales, para salvaguardar sus derechos e intereses ante terceros.

5.1.5 Asesorar a las autoridades municipales y a la ciudadanía que requieran orientación en materia legal, mediante la atención personalizada y oportuna, como apoyo para la toma de decisiones conforme a derecho.

5.1.6 Implementar programas de mediación y conciliación que atiendan conflictos vecinales, de propiedad o uso común, mediante la intervención imparcial y el diálogo, para promover la resolución pacífica y la convivencia social.

5.1.7 Coordinar la gestión y negociación de acuerdos que definan límites territoriales con municipios o comunidades colindantes, mediante la revisión jurídica y la concertación institucional, para prevenir conflictos intermunicipales.

5.1.8 Promover procedimientos de mediación, conciliación y arbitraje que faciliten la resolución de controversias municipales, mediante la aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos, para evitar la judicialización y fomentar acuerdos justos y ágiles.

## **Temática 6. Fortalecimiento de la hacienda pública municipal**

**Objetivo.** Fortalecer la hacienda pública municipal, a través del incremento en la eficiencia recaudatoria, el control de recursos y la rendición de cuentas.

**Estrategia 6.1** Fortalecer la administración financiera y contable del Ayuntamiento que permita una gestión responsable y transparente de los recursos públicos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos municipales y la confianza ciudadana, por qué contribuye al uso eficiente, controlado y sostenible de los ingresos y egresos municipales.

**Unidades Administrativas Responsables:** Tesorería Municipal y Departamento de Contabilidad

### **Líneas de Acción**

6.1.1 Recaudar oportunamente los ingresos municipales provenientes de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, que asegure la eficiencia y transparencia en la captación de recursos, mediante controles internos y sistemas de seguimiento, para garantizar la suficiencia financiera del municipio.

6.1.2 Coordinar la gestión de pagos y transferencias, que permita cumplir con las obligaciones municipales y compromisos del Ayuntamiento, mediante la programación de pagos, para mantener la confianza y el cumplimiento financiero.

6.1.3 Implementar programas de actualización y regularización de contribuciones y adeudos municipales, que aseguren la recuperación de ingresos pendientes, mediante campañas de cobro para fortalecer la hacienda pública.

6.1.4 Ejecutar un programa de planeación financiera y control presupuestal, que garantice que el Ayuntamiento no contraiga deuda pública, mediante la priorización de ingresos propios y eficiencia en el gasto, para mantener la sostenibilidad financiera municipal.

6.1.5 Registrar contable y oportunamente todas las operaciones financieras del Ayuntamiento, que asegure la validez y conformidad de la información contable,

mediante el uso de sistemas contables y normatividad vigente, para la rendición de cuentas.

6.1.6 Elaborar informes financieros periódicos, que reflejen de manera clara y oportuna la situación económica del municipio, mediante reportes contables y financieros, para apoyar la toma de decisiones de la administración municipal.

6.1.7 Coordinar la preparación, validación y entrega de información financiera, contable y administrativa requerida por la Auditoría Superior del Estado, que asegure el cumplimiento de obligaciones del calendario anual, mediante revisión interna y protocolos de entrega.

## **Temática 7. Control Interno**

**Objetivo.** Implementar el sistema de control interno municipal, mediante la eficacia en la aplicación de los controles del Marco Integrado de Control Interno (MICI) dentro de la administración pública.

**Estrategia 7.1** Implementar el sistema de control interno municipal, que permita a la Contraloría Municipal garantizar la correcta aplicación de los controles del MICI, para fortalecer la eficiencia y la confiabilidad de los procesos administrativos, contribuyendo a la consolidación de un gobierno eficiente.

**Unidades Administrativas Responsables:** Contraloría Municipal

### **Líneas de Acción**

7.1.1 Elaborar y evaluar los Programas Presupuestarios, asegurando la congruencia entre planeación, ejecución y resultados, mediante su revisión periódica y elaboración de informes de cumplimiento, para fortalecer la eficacia administrativa.

7.1.2 Coordinar la aplicación y seguimiento de los controles del MICI, que garanticen su cumplimiento, mediante la supervisión de procesos y registros administrativos, para mejorar la operatividad del Ayuntamiento y reducir riesgos institucionales.

7.1.3 Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Auditoría Interna, para asegurar el cumplimiento normativo, la eficiencia administrativa y la correcta aplicación de recursos, mediante auditorías programadas y reportes de resultados, para mantener la transparencia institucional.

7.1.4 Coordinar la recepción, revisión y seguimiento de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos municipales, que garanticen la transparencia y la legalidad, mediante procesos de validación y registro oficial, para cumplir con la ley

7.1.5 Mantener actualizado el inventario de bienes muebles del Ayuntamiento, que asegure el control, etiquetado y registro correcto de los activos municipales, mediante inventarios periódicos y registros contables, para el fortalecimiento patrimonial.

7.1.6 Atender quejas, denuncias y procedimientos administrativos sancionadores (IPRAS), que aseguren su seguimiento hasta la resolución, mediante protocolos normativos y registros oficiales, para garantizar la legalidad en la administración municipal.

7.1.7 Implementar y dar seguimiento a los buzones de quejas, denuncias y sugerencias ciudadanas, que integren la participación social en los procesos de control interno, mediante la atención y registro de observaciones ciudadanas, para mejorar la eficiencia institucional.

7.1.8 Supervisar la integración, actualización y cumplimiento de los requisitos del padrón de proveedores y contratistas, que aseguren transparencia y legalidad en la contratación pública, mediante la verificación de documentación y registros oficiales, como estrategia de control interno en adquisiciones.

## **Eje 2. Bienestar Social y Calidad de Vida**

**Objetivo del Eje.** Fortalecer la calidad de vida y el desarrollo integral de la población de San Miguel Xoxtla mediante la atención social, salud, educación, cultura, deporte y bienestar comunitario.

### **Temática 8. Atención, protección y desarrollo integral de la familia**

**Objetivo.** Fortalecer la atención social, protección y desarrollo integral de las familias de San Miguel Xoxtla, mediante la cobertura y efectividad de los servicios del Sistema Municipal DIF, en la población beneficiaria, para contribuir a la cohesión familiar, inclusión y igualdad de oportunidades.

**Estrategia 8.1** Proporcionar servicios integrales de bienestar, alimentación, cuidado infantil y adulto mayor, y desarrollo comunitario, que permitan a la población beneficiaria recibir atención directa y preventiva, para fomentar la cohesión familiar y la participación comunitaria, por qué asegura la protección y el desarrollo integral de las familias del municipio.

**Unidades Administrativas Responsables:** Sistema Municipal DIF

**Líneas de Acción.**

8.1.1 Organizar eventos comunitarios, jornadas de apoyo social y faenas, que promuevan la mejora del entorno social, mediante la coordinación de actividades comunitarias y recursos municipales, para fortalecer la cohesión social.

8.1.2 Promover la participación ciudadana en actividades de cohesión y fortalecimiento comunitario, que incremente la implicación de la población en programas sociales, mediante la convocatoria a talleres, reuniones y jornadas, para fortalecer la integración comunitaria.

8.1.3 Brindar asesoría jurídica a personas y familias en situación de vulnerabilidad, que garantice la protección de sus derechos, mediante atención directa y seguimiento legal, para lograr inclusión y justicia social.

8.1.4 Proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, que asegure su bienestar y desarrollo integral, mediante seguimiento legal y programas de prevención, como estrategia de protección infantil y juvenil.

8.1.5 Distribuir paquetes alimentarios del Gobierno del Estado de Puebla a familias necesitadas, que asegure el acceso a alimentación básica, mediante logística de entrega y registro de beneficiarios, como acción de apoyo social.

8.1.6 Suministrar insumos y apoyos alimentarios a desayunadores escolares y estancias de día, que garantice la cobertura nutricional, mediante coordinación con escuelas y programas estatales, para el bienestar infantil y adulto mayor.

8.1.7 Impartir cursos y talleres de desarrollo de habilidades para el trabajo y autoemprendimiento, que fortalezcan la autonomía económica de las familias, mediante programas de capacitación y seguimiento, para el desarrollo familiar y comunitario.

8.1.8 Preparar alimentos y brindar atención integral a adultos mayores, que asegure su bienestar físico y emocional, mediante servicios diarios y actividades de cuidado, para la atención directa a la población vulnerable.

8.1.9 Desarrollar actividades sociales, recreativas y de integración comunitaria para adultos mayores, que promuevan su participación y socialización, mediante talleres, jornadas y eventos, para lograr su inclusión y mejorar su calidad de vida.

8.1.10 Operar y programar transportes mediante la ambulancia SITRADIF, que garantice el traslado seguro de usuarios, mediante rutas programadas y seguimiento operativo, para el apoyo a la movilidad de personas en situación de vulnerabilidad.

8.1.11 Brindar servicios de rehabilitación física, terapia de lenguaje y psicología, que aseguren la recuperación y bienestar de los usuarios, mediante atención profesional y seguimiento personalizado, para la atención integral en salud.

8.1.12 Dar mantenimiento a la Unidad Básica de Rehabilitación y garantizar la disponibilidad de materiales y utensilios de trabajo, que permita la operación eficiente del centro, mediante control de inventarios y supervisión técnica, para garantizar la prestación y sostenibilidad de los servicios.

8.1.13 Atender escuelas mediante pláticas de prevención, salud y promoción del bienestar, que fortalezcan la educación y hábitos saludables en la comunidad escolar, mediante programas educativos y actividades prácticas, para lograr bienestar comunitario.

## **Temática 9. Atención integral a grupos vulnerables**

**Objetivo.** Fortalecer la atención, inclusión y bienestar de los grupos en situación de vulnerabilidad, mediante la cobertura y efectividad de los programas y servicios sociales, de salud y de apoyo comunitario, para garantizar la protección de sus derechos y la mejora de su calidad de vida, contribuyendo a la equidad, cohesión social e inclusión de la población vulnerable.

**Estrategia 9.1** Promover la inclusión, el bienestar y la atención integral de los grupos en situación de vulnerabilidad, que permita a la población beneficiaria recibir programas, servicios y acciones comunitarias, para garantizar la protección de sus derechos y la mejora de su calidad de vida, asegurando equidad, cohesión social e inclusión en el municipio.

**Unidades Administrativas Responsables:** Regiduría de Grupos Vulnerables, Dirección de Salud y Dirección de Bienestar

### **Líneas de Acción**

9.1.1 Implementar campañas de prevención de embarazos adolescentes no deseados, que promuevan la educación sexual y reproductiva, mediante coordinación con instituciones educativas y de salud.

9.1.2 Desarrollar programas de atención y acompañamiento a personas en estado de vulnerabilidad, que garanticen apoyo a niñas, niños, personas mayores y con discapacidad, mediante servicios sociales y seguimiento individualizado.

9.1.3 Coordinar la instalación y operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPPINA), que asegure su funcionamiento continuo, mediante la integración de comités y procedimientos normativos.

9.1.4 Organizar actividades recreativas, culturales y deportivas gratuitas, que fomenten la inclusión y bienestar de grupos vulnerables, mediante talleres, eventos y jornadas comunitarias.

9.1.5 Gestionar la donación y entrega de aparatos ortopédicos, muletas, víveres, ropa y artículos de primera necesidad, que beneficien a personas vulnerables, mediante campañas de recaudación y distribución.

9.1.6 Diseñar e implementar programas municipales de apoyo social, que mejoren las condiciones de vida de la población vulnerable, mediante asistencia directa y acciones comunitarias.

9.1.7 Gestionar la implementación y operación de la ambulancia del Sistema de Urgencias Médicas Avanzadas (SUMA), que proporcione atención médica a la población, mediante coordinación con la Secretaría de Salud.

9.1.8 Organizar jornadas de salud humana, que promuevan la prevención de enfermedades y hábitos saludables, mediante campañas de detección temprana y talleres educativos.

9.1.9 Coordinar jornadas de bienestar animal, que fomenten la salud y cuidado responsable de mascotas, mediante esterilizaciones, vacunaciones y actividades de concienciación.

9.1.10 Fortalecer la atención a emergencias médicas, que garantice respuesta oportuna, mediante capacitación del personal y dotación de equipamiento necesario.

9.1.11 Desarrollar campañas permanentes de salud preventiva, que impacten escuelas, colonias y comunidades, mediante actividades educativas y comunitarias.

9.1.12 Gestionar la ejecución de obras públicas municipales, que beneficien a zonas con mayores carencias, mediante el Programa de Obra Comunitaria del Gobierno del Estado.

9.1.13 Gestionar la entrega de apoyos sociales, que mejoren la calidad de vida de la población vulnerable, mediante la distribución de recursos, insumos y asistencia directa.

## **Temática 10. Educación, cultura y deporte para el desarrollo humano**

**Objetivo.** Impulsar la educación, la cultura y el deporte municipal, mediante la promoción de la formación integral, la participación comunitaria y el acceso equitativo a actividades educativas, culturales y recreativas que fortalezcan el desarrollo humano y la cohesión social.

**Estrategia 10.1** Fomentar la educación, la cultura y el deporte que fortalezcan la formación integral de la población, para impulsar el desarrollo humano, la participación comunitaria y la cohesión social en el municipio de San Miguel Xoxtla.

**Unidades Administrativas Responsables:** Dirección de Educación y Cultura y Dirección de Deportes

### **Líneas de Acción**

10.1.1 Gestionar apoyos educativos que beneficien a estudiantes de nivel básico, medio superior y superior, mediante la vinculación con dependencias estatales, federales y organizaciones no gubernamentales.

10.1.2 Otorgar apoyos a instituciones educativas que contribuyan al mantenimiento y limpieza de los espacios escolares, mediante la entrega de kits y materiales básicos.

10.1.3 Implementar jornadas escolares que fortalezcan el cuidado ambiental y la participación estudiantil, mediante actividades de limpieza, reforestación y embellecimiento.

10.1.4 Desarrollar capacitaciones que promuevan valores cívicos, vida saludable y prevención de adicciones, mediante la coordinación con docentes e instituciones educativas.

10.1.5 Establecer vínculos institucionales que fortalezcan la participación comunitaria, mediante la realización de actividades cívicas, culturales y sociales en centros educativos.

10.1.6 Fomentar la preservación del patrimonio cultural que fortalezca la identidad municipal, mediante la realización de festivales, exposiciones y talleres comunitarios.

10.1.7 Coordinar actividades culturales y cívicas que promuevan la convivencia y el sentido de pertenencia, mediante la organización de celebraciones como el Carnaval, Fiestas Patrias, Día de Muertos y festividades decembrinas.

10.1.8 Implementar eventos culturales que impulsen la creatividad y la integración social, mediante jornadas artísticas en escuelas y espacios públicos.

10.1.9 Ejecutar acciones que preserven los espacios históricos y culturales del municipio, mediante su rescate, conservación y difusión.

10.1.10 Promover actividades deportivas que fomenten la participación ciudadana y la inclusión social, mediante el uso y fortalecimiento de la Unidad Deportiva PAVIGI.

10.1.11 Organizar rodadas comunitarias que estimulen la convivencia familiar y la movilidad sustentable, mediante la promoción del uso de la bicicleta.

10.1.12 Brindar apoyos deportivos que fortalezcan la práctica organizada en el municipio, mediante la colaboración con la Liga de Fútbol Regional y otras disciplinas.

10.1.13 Coordinar actividades deportivas que impulsen el trabajo en equipo y la salud física, mediante la participación de escuelas y comunidades.

10.1.14 Establecer programas de apoyo que impulsen a los talentos deportivos locales, mediante reconocimientos y espacios de entrenamiento.

10.1.15 Desarrollar programas de activación física que promuevan la salud comunitaria, mediante sesiones regulares para niñas, niños, jóvenes y adultos mayores.

10.1.16 Organizar torneos municipales que fortalezcan la cultura del deporte, mediante competencias incluyentes en distintas disciplinas.

10.1.17 Implementar carreras deportivas que incentiven la participación social y el bienestar físico, mediante la promoción del deporte recreativo y competitivo.

## **Temática 11. Igualdad sustantiva y atención integral a las mujeres**

**Objetivo.** Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante acciones que impulsen su empoderamiento, prevengan la violencia de género y fomenten su participación equitativa en los ámbitos social, económico y político del municipio.

**Estrategia 11.1** Fortalecer la igualdad sustantiva y la atención integral a las mujeres, promoviendo entornos libres de violencia y la participación equitativa en la vida social, económica y política del municipio.

**Unidades Administrativas Responsables:** Regiduría de Igualdad de Género e Instancia Municipal de la Mujer

### **Líneas de Acción**

11.1.1 Brindar acompañamiento jurídico, psicológico y social a mujeres víctimas de violencia, para garantizar su atención integral y vinculación con las instancias competentes del Gobierno del Estado de Puebla.

11.1.2 Coordinar capacitaciones y campañas de sensibilización sobre igualdad de género, prevención de la violencia, trata de personas y derechos de la comunidad LGBTQ+, para promover una cultura de respeto e inclusión.

11.1.3 Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional e intermunicipal con el Sistema Municipal DIF y la Dirección de Seguridad Pública, para asegurar la atención oportuna de los casos de violencia.

11.1.4 Conmemorar fechas emblemáticas relacionadas con la igualdad de género y los derechos de las mujeres, mediante actividades cívicas, informativas y culturales que fortalezcan la conciencia social.

11.1.5 Implementar un programa municipal permanente de prevención, detección y atención de la violencia de género, con enfoque en derechos humanos y perspectiva de género.

11.1.6 Gestionar y celebrar convenios de colaboración con instituciones estatales, federales y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer los servicios y programas de atención a mujeres.

11.1.7 Coordinar la elaboración, actualización y seguimiento del Programa Interno de Igualdad Sustantiva de Género del municipio, asegurando su implementación transversal en la administración pública.

11.1.8 Supervisar y dar seguimiento a las acciones institucionales encaminadas a la erradicación de la violencia de género, para garantizar su cumplimiento y mejora continua.

### **Eje 3. Seguridad y Paz Social**

**Objetivo del Eje.** Garantizar la seguridad pública, la prevención del delito y la protección civil en el municipio de San Miguel Xoxtla, mediante la implementación de políticas, programas y acciones integrales que fortalezcan la capacidad operativa de las corporaciones de seguridad, promuevan la participación ciudadana en la construcción de paz, protejan a la población ante riesgos y emergencias, y fomenten un entorno seguro, ordenado y confiable para toda la comunidad.

#### **Temática 12. Seguridad pública y prevención del delito**

**Objetivo.** Mejorar la seguridad pública y prevención del delito que garantice la protección de las personas y bienes del municipio de San Miguel Xoxtla mediante operativos, acciones preventivas, atención ciudadana y coordinación institucional.

**Estrategia 12.1** Fortalecer las capacidades institucionales de seguridad pública y prevención del delito que garanticen la paz social y la protección de la ciudadanía mediante acciones de proximidad social, profesionalización policial y coordinación interinstitucional.

**Unidades Administrativas Responsables.** Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Prevención del Delito

### **Líneas de Acción**

12.1.1 Realizar operativos de seguridad que garanticen el orden público mediante patrullajes y vigilancia en zonas estratégicas del municipio.

12.1.2 Brindar apoyo policial que proteja a estudiantes, docentes y padres de familia mediante presencia y acompañamiento en horarios de entrada y salida de escuelas.

12.1.3 Efectuar puestas a disposición que aseguren la legalidad mediante la entrega de personas que cometan delitos al Ministerio Público.

12.1.4 Fortalecer la recuperación de vehículos que tengan reporte de robo mediante patrullajes, operativos y coordinación con autoridades competentes.

12.1.5 Dotar al personal policial que cuente con las herramientas necesarias mediante la entrega de uniformes, equipo táctico y material operativo.

12.1.6 Participar en las Mesas para la Construcción de la Paz que mejoren la coordinación institucional mediante reuniones, análisis de casos y acuerdos interinstitucionales.

12.1.7 Brindar apoyo operativo que garantice la seguridad ciudadana mediante presencia policial en eventos públicos, religiosos, festividades, desfiles y caravanas.

12.1.8 Incrementar el estado de fuerza policial que fortalezca la seguridad mediante la contratación y capacitación de nuevos elementos que cumplan los requisitos legales.

12.1.9 Promover la acreditación policial que garantice la profesionalización mediante controles de confianza, Certificado Único Policial (CUP), Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) y evaluaciones periódicas.

12.1.10 Implementar cursos de formación policial que mejoren la actuación de los elementos mediante capacitación en derechos humanos, proximidad social y procedimientos legales.

12.1.11 Proporcionar asesorías jurídicas que protejan a víctimas de delitos mediante acompañamiento ante el Ministerio Público y otras instancias competentes.

12.1.12 Dar seguimiento a medidas de protección que salvaguarden a víctimas de violencia mediante coordinación con autoridades y seguimiento administrativo.

12.1.13 Fomentar la participación ciudadana que fortalezca la seguridad mediante la creación de redes vecinales y grupos de coordinación en plataformas digitales.

12.1.14 Realizar actividades preventivas que disminuyan la violencia escolar mediante pláticas, talleres, jornadas y actividades recreativas en escuelas.

12.1.15 Impulsar programas de proximidad social que generen confianza ciudadana mediante reuniones comunitarias, patrullajes y proyectos colaborativos.

12.1.16 Mantener coordinación permanente que fortalezca la prevención del delito mediante acuerdos y acciones conjuntas con dependencias estatales y federales.

### **Temática 13. Protección Civil**

**Objetivo.** Fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias y fenómenos perturbadores, mediante la eficacia en la atención, prevención y gestión de riesgos en el municipio.

**Estrategia 13.1.** Implementar medidas de protección civil que protejan a la ciudadanía y bienes municipales, para garantizar seguridad y atención ante emergencias y fenómenos perturbadores.

**Unidades Administrativas Responsables.** Dirección de Protección Civil

#### **Líneas de Acción**

13.1.1 Gestionar vehículos, herramientas y equipo especializado que fortalezcan las acciones de Protección Civil mediante adquisición y mantenimiento constante.

13.1.2 Rescatar, rehabilitar y poner en funcionamiento módulos de Protección Civil en el olvido que garanticen respuesta inmediata mediante la evaluación y equipamiento de cada módulo.

13.1.3 Elaborar, presentar y promover la aprobación del Reglamento Municipal de Protección Civil que regule la materia mediante la coordinación con autoridades municipales y asesoría técnica.

13.1.4 Realizar labores de poda, corte y retiro de árboles que representen riesgo mediante inspecciones periódicas y trabajos de mantenimiento.

13.1.5 Implementar acciones de mantenimiento, limpieza y vigilancia del canal Tlapalac que prevengan inundaciones mediante jornadas de limpieza y supervisión constante.

13.1.6 Verificar el cumplimiento de medidas preventivas de seguridad que aseguren inmuebles, escuelas y eventos mediante inspecciones y seguimiento normativo.

13.1.7 Brindar asesoría y acompañamiento a comercios para que fortalezcan planes de contingencia mediante capacitaciones y revisión de protocolos internos.

13.1.8 Capacitar y conformar brigadas escolares y comunitarias para que mejoren la prevención y respuesta ante emergencias mediante talleres, simulacros y prácticas de primeros auxilios.

13.1.9 Capacitar de forma continua al personal operativo de Protección Civil para que mejore su desempeño mediante cursos, prácticas de rescate y actualización normativa.

13.1.10 Atender incendios urbanos, forestales o domésticos que protejan la vida y bienes mediante protocolos de intervención y equipos especializados.

13.1.11 Proporcionar atención prehospitalaria básica que salve vidas mediante primeros auxilios y coordinación con servicios médicos.

13.1.12 Implementar campañas de control y erradicación de plagas que mejoren la salud pública mediante atención especializada.

#### **Eje 4. Desarrollo Económico Sostenible**

**Objetivo del Eje.** Fomentar el crecimiento y la diversificación económica local, mediante la atención a empresas, comercios, emprendedores y la promoción turística del municipio.

#### **Temática 14. Fomento a la industria, comercio y ganadería**

**Objetivo.** Impulsar la competitividad y desarrollo de las empresas, comercios y actividades agropecuarias, mediante el fortalecimiento de la gestión, capacitación y apoyo a los productores y emprendedores locales.

**Estrategia 14.1** Impulsar que las actividades económicas y productivas del municipio cuenten con apoyos y programas de fortalecimiento para los empresarios, comerciantes y productores locales, con el fin de fomentar el desarrollo económico sostenible y la generación de empleo.

**Unidades Administrativas Responsables.** Dirección de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería

#### **Líneas de Acción**

14.1.1 Regular a los establecimientos mercantiles y empresas para que cumplan con los giros autorizados y la normatividad vigente mediante inspecciones, verificaciones y seguimientos administrativos.

14.1.2 Actualizar el padrón de giros comerciales para que se mantenga confiable mediante revisiones periódicas y registro sistemático de los comercios.

14.1.3 Lograr que empresarios, emprendedores y productores locales fortalezcan sus capacidades administrativas, financieras y comerciales mediante programas de capacitación y actualización.

14.1.4 Desarrollar habilidades entre los comerciantes del municipio para emprender negocios locales mediante talleres de oficios y actividades productivas.

14.1.5 Organizar ferias y exposiciones locales para que los productos y servicios del municipio se promuevan

14.1.6 Fomentar la convivencia comunitaria y el dinamismo económico mediante eventos comerciales y verbenas populares en fechas representativas.

14.1.7 Coordinar la feria patronal mediante la planeación y ejecución de actividades sociales, culturales y económicas.

14.1.8 Fortalecer el diálogo y cooperación con los comerciantes mediante reuniones periódicas y seguimiento de acuerdos.

14.1.9 Impulsar la producción agropecuaria del municipio mediante la entrega de apoyos, herramientas e insumos a los productores.

### **Temática 15. Promoción turística y atención a la comunidad migrante**

**Objetivo.** Promover la atención integral y los servicios dirigidos a la población migrante mediante programas, convenios y acciones turísticas del municipio.

**Estrategia 15.1** Implementar acciones que fortalezcan la atención y servicios turísticos y migratorios para la población del municipio, para garantizar su bienestar, inclusión y desarrollo comunitario.

**Unidades Administrativas Responsables.** Dirección de Migración y Turismo

#### **Líneas de Acción**

15.1.1 Implementar acciones que brinden atención, acompañamiento y orientación a personas migrantes del municipio mediante servicios directos y programas de apoyo integral.

15.1.2 Conmemorar el Día Internacional del Migrante y otras fechas significativas mediante eventos culturales, foros y actividades de sensibilización comunitaria.

15.1.3 Mantener coordinación con instituciones estatales, federales e internacionales mediante convenios y reuniones de seguimiento para gestionar apoyos, beneficios y programas para la población migrante.

15.1.4 Promover la capacitación del personal mediante cursos, talleres y programas especializados en materia de migración y derechos humanos.

15.1.5 Brindar asistencia directa a personas migrantes mediante orientación sobre trámites, protección y acompañamiento en su movilidad.

15.1.6 Celebrar convenios de colaboración con organismos gubernamentales, instituciones académicas y organizaciones civiles mediante acuerdos formales que fortalezcan la atención integral a la comunidad migrante.

15.1.7 Representar al municipio en foros, reuniones y espacios de coordinación regional, estatal y nacional mediante participación activa y presentación de propuestas en materia migratoria.

15.1.8 Diseñar e implementar estrategias de promoción turística y cultural mediante actividades que impulsen la identidad local, el turismo de cercanía y la difusión del patrimonio histórico, religioso y natural de San Miguel Xoxtla.

15.1.9 Coordinar campañas y eventos turísticos mediante la participación del sector comercial, artesanal y comunitario para fomentar el desarrollo económico local.

15.1.10 Generar material informativo y campañas de difusión mediante medios impresos, digitales y eventos de promoción para proyectar la imagen del municipio como destino de identidad, tradición y hospitalidad.

## **Eje 5. Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**

**Objetivo del Eje.** Promover la gestión integral que mejore la planificación urbana, la conservación ambiental y la infraestructura pública del municipio mediante acciones de desarrollo urbano, ecología, medio ambiente y obras públicas.

### **Temática 16. Planeación territorial, infraestructura urbana y sustentabilidad ambiental**

**Objetivo.** Fortalecer la planificación territorial, la infraestructura urbana y la sustentabilidad ambiental mediante la gestión de obras, espacios públicos y programas de conservación ecológica.

**Estrategia 16.1.** Impulsar la planeación territorial y la infraestructura urbana que garantice espacios funcionales y sostenibles para la población, porque contribuye al desarrollo ordenado, la conservación ambiental y el bienestar comunitario.

**Unidades Administrativas Responsables.** Regiduría de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos.

## Líneas de Acción

16.1.1 Ejecutar acciones de conservación vial que fortalezcan la movilidad segura mediante el Programa Municipal de Bacheo, como parte del mantenimiento integral de la red urbana.

16.1.2 Mejorar la infraestructura vial que conecte las zonas del municipio mediante trabajos de adoquinamiento y rehabilitación de calles y caminos de uso común.

16.1.3 Fortalecer la infraestructura municipal que brinde espacios funcionales mediante el mantenimiento, rehabilitación y construcción de edificios públicos y áreas comunitarias.

16.1.4 Embellecer los espacios urbanos que fomenten la seguridad vial mediante labores de pintura de guarniciones, pasos peatonales, señalética y mobiliario urbano.

16.1.5 Modernizar el alumbrado público que garantice entornos seguros mediante la sustitución de luminarias, mantenimiento preventivo y ampliación de cobertura.

16.1.6 Cumplir las obligaciones municipales que aseguren la operación de servicios básicos mediante el pago de derechos de alumbrado público, relleno sanitario, aportaciones penitenciarias y derechos de extracción de agua ante CONAGUA.

16.1.7 Rehabilitar la red de drenaje sanitario que mejore las condiciones de salubridad mediante acciones de mantenimiento, reparación y ampliación de la infraestructura existente.

16.1.8 Optimizar el suministro de agua potable que garantice un servicio eficiente y equitativo mediante obras de ampliación, mantenimiento y modernización de la red hidráulica municipal.

16.1.9 Prevenir inundaciones que afecten la infraestructura urbana mediante el desazolve y mantenimiento de canales como parte del Programa Integral de Limpieza Hidráulica.

16.1.10 Reforzar el servicio de limpia que garantice la recolección total de residuos sólidos mediante la optimización de rutas y la adecuada disposición final.

16.1.11 Conservar las áreas verdes que mejoren la imagen urbana mediante labores de poda, corte y embellecimiento de árboles y jardines públicos.

16.1.12 Promover la sustentabilidad ambiental que incremente la cobertura vegetal mediante campañas de reforestación y siembra de árboles en espacios públicos y escolares.

16.1.13 Vigilar el desarrollo urbano que respete la normatividad territorial mediante la supervisión del cumplimiento de usos de suelo en obras y construcciones.

16.1.14 Regular las edificaciones municipales que garanticen seguridad estructural mediante el control y seguimiento de licencias de construcción y alineamientos.

16.1.15 Fortalecer la seguridad pública que mejore la capacidad operativa mediante la adquisición de vehículos, uniformes y equipamiento con recursos del FORTAMUN.

16.1.16 Fortalecer la gestión urbana mediante la emisión oportuna y transparente de licencias de construcción, uso de suelo, alineamientos y número oficial, garantizando el desarrollo ordenado del municipio

16.1.17. Organizar las sesiones de COPLADEMUN mediante la revisión técnica y administrativa de proyectos, con el objetivo de aprobar obras públicas, como instrumento para garantizar desarrollo urbano ordenado.

## Enfoques Estratégicos

Un enfoque estratégico es un **principio transversal** que guía la formulación, implementación y evaluación de las políticas, programas y acciones del gobierno municipal. Su propósito es asegurar que los componentes estratégicos estén alineados con valores fundamentales, prioridades institucionales y derechos de la población, promoviendo eficiencia, equidad, transparencia y sostenibilidad en la gestión pública.

**Los enfoques estratégicos no son programas independientes, sino criterios que se aplican a todos los ejes y líneas de acción**, garantizando coherencia y pertinencia en los resultados del Plan Municipal de Desarrollo.

A continuación, se presentan los 5 enfoques estratégicos con los que cuenta el Plan Municipal de Desarrollo:

### Enfoque 1. Anticorrupción

#### Temática 1. Control y Supervisión Institucional

**Objetivo.** Fortalecer la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión municipal, promoviendo la legalidad y la ética en todas las acciones del gobierno de San Miguel Xoxtla.

**Estrategia 1.1** Implementar mecanismos de control y supervisión que prevengan actos de corrupción, asegurando la correcta administración de recursos públicos y generando confianza ciudadana en las instituciones municipales.

#### Líneas de Acción Transversales.

1.1.1 Implementar controles y seguimiento en todas las operaciones municipales, que aseguren la correcta aplicación de recursos, mediante auditorías internas, reportes de gestión y revisiones documentales periódicas.

1.1.2 Promover la transparencia en la toma de decisiones y aprobación de proyectos, que permita a la ciudadanía conocer criterios, avances y resultados, mediante actas públicas, informes accesibles y difusión digital.

1.1.3 Capacitar a todo el personal municipal en ética, integridad y prevención de conflictos de interés, que fortalezca la rendición de cuentas, mediante talleres, cursos y programas continuos de formación transversal.

1.1.4 Establecer sistemas de información abiertos y accesibles, que faciliten el seguimiento de obras, programas y acciones de los cinco ejes, mediante portales digitales, seguimiento de indicadores y reportes periódicos.

1.1.5 Fomentar la cultura de integridad y denuncia responsable, que aumente la confianza ciudadana en todas las áreas de gobierno, mediante campañas de comunicación, buzones de sugerencias y atención directa a la población.

1.1.6 Realizar inspecciones y evaluaciones periódicas de procesos administrativos y operativos, que detecten y prevengan irregularidades, mediante protocolos estandarizados de supervisión en todas las unidades municipales.

1.1.7 Incorporar criterios anticorrupción en la planificación y ejecución de programas y proyectos, que aseguren eficiencia, legalidad y transparencia, mediante formatos de planeación con indicadores de integridad y control.

## **Enfoque 2. Atención a Niñas, Niños y Adolescentes**

### **Temática 2. Protección Integral y Derechos de la Infancia**

**Objetivo.** Garantizar la protección, bienestar, desarrollo integral y participación de niñas, niños y adolescentes en todas las políticas, programas y acciones municipales, asegurando sus derechos y fomentando su inclusión en la vida social, educativa, cultural y comunitaria del municipio.

**Estrategia 2.1** Incorporar medidas de protección, desarrollo y participación infantil y adolescente de manera transversal en todos los ejes del Plan Municipal de Desarrollo, asegurando que todas las acciones consideren el interés superior de la niñez y adolescencia.

#### **Líneas de Acción Transversales.**

2.1.1. Integrar criterios de protección infantil y adolescente en la planificación y ejecución de programas municipales, que garanticen el respeto a sus derechos, mediante procedimientos estandarizados.

2.1.2 Implementar programas de educación, salud, recreación y desarrollo comunitario adaptados a la niñez y adolescencia, que promuevan su bienestar integral, mediante talleres, actividades culturales y deportivas, y atención médica preventiva.

2.1.3 Garantizar la protección de menores frente a riesgos y vulneraciones, que asegure su seguridad física, emocional y digital, mediante protocolos de prevención, campañas de sensibilización y seguimiento de casos.

2.1.4 Capacitar a personal municipal y comunidad en derechos de la niñez y adolescencia, que incremente la sensibilización y compromiso social, mediante cursos, talleres y programas de formación continua.

## Enfoque 3. Derechos Humanos

### Temática 3. Inclusión Social y No Discriminación

**Objetivo.** Garantizar que todas las políticas, programas y acciones municipales se formulen e implementen respetando, protegiendo y promoviendo los derechos humanos de todas las personas, asegurando equidad, inclusión, justicia y acceso a oportunidades sin discriminación.

**Estrategia 3.1** Incorporar criterios de derechos humanos de manera transversal en todas las acciones municipales, asegurando que cada línea de acción contribuya al respeto y promoción de los derechos fundamentales.

#### Líneas de Acción Transversales.

3.1.1 Integrar principios de derechos humanos en la formulación de programas municipales, que aseguren igualdad, no discriminación y respeto a la dignidad de todas las personas, mediante protocolos institucionales aplicables en educación, bienestar social, seguridad, desarrollo económico y medio ambiente.

3.1.2 Capacitar al personal municipal en derechos humanos, que incremente la comprensión, respeto y aplicación de estos principios, mediante talleres, cursos y guías de procedimiento con pertinencia para todos los ejes municipales.

3.1.3 Promover la inclusión y no discriminación en todos los servicios y programas municipales, que aseguren acceso equitativo para todos los grupos sociales, mediante ajustes normativos y operativos, seguimiento de resultados y coordinación entre las distintas áreas de la administración municipal.

3.1.4 Monitorear y evaluar la efectividad de las acciones municipales en materia de derechos humanos, que asegure mejora continua y prevención de violaciones, mediante indicadores de cumplimiento y reportes periódicos que abarquen los cinco ejes de gobierno.

3.1.5 Atender y dar seguimiento a denuncias y vulneraciones de derechos humanos, que protejan a la población frente a violaciones, mediante coordinación interinstitucional y acciones correctivas oportunas aplicables a todos los programas y servicios municipales.

## Enfoque 4. Igualdad Sustantiva

### Temática 4. Igualdad de Género y Empoderamiento

**Objetivo.** Promover la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres, así como la eliminación de cualquier forma de discriminación, asegurando la participación equitativa en la vida social, económica, política y cultural del municipio.

**Estrategia 4.1.** Incorporar la perspectiva de igualdad sustantiva en todas las políticas, programas y acciones municipales, garantizando que todas las personas puedan ejercer sus derechos en condiciones de equidad.

#### **Líneas de Acción Transversales.**

4.1.1 Incorporar criterios de igualdad de género y no discriminación en todas las políticas y programas municipales, que asegure que cada eje considere la equidad, mediante lineamientos institucionales y protocolos de revisión.

4.1.2 Capacitar a todo el personal municipal en perspectiva de género y derechos humanos, que mejore la aplicación de medidas equitativas en los cinco ejes, mediante talleres, guías y seguimiento de desempeño.

4.1.3 Evaluar la incidencia de los programas de cada eje en la igualdad de oportunidades, que permita identificar brechas y ajustar acciones en educación, seguridad, bienestar, desarrollo económico y medio ambiente, mediante indicadores y reportes periódicos.

4.1.4 Diseñar acciones específicas dentro de cada eje para reducir desigualdades y garantizar participación equitativa, que aseguren que hombres, mujeres y grupos vulnerables tengan acceso a los beneficios de la política pública, mediante coordinación y seguimiento.

4.1.5 Establecer mecanismos de atención y prevención de violencia y discriminación aplicables a todos los servicios municipales, que protejan a la población vulnerable en cada eje, mediante protocolos integrados y campañas de sensibilización.

4.1.6 Monitorear y dar seguimiento transversal a los resultados de igualdad, que permita que cada eje rinda cuentas y ajuste sus acciones para cerrar brechas, mediante informes consolidados y evaluación interinstitucional.

### **Enfoque 5. Hecho en Xoxtla**

#### **Temática 5. Promoción de la Identidad y Cultura Local**

**Objetivo.** Fortalecer la identidad, cultura y orgullo local de San Miguel Xoxtla, asegurando que todas las políticas y programas municipales reflejen la marca “**Hecho en Xoxtla**”, fomenten la participación comunitaria y contribuyan al desarrollo integral, sostenible y equitativo de la población.

**Estrategia 5.1** Promover que todos los programas, servicios y acciones municipales integren la identidad local, innovación y participación comunitaria, mediante la aplicación de la marca “**Hecho en Xoxtla**”, que sirva como guía para generar un desarrollo auténtico, sostenible y cohesionado, alineado con los cinco ejes del Plan Municipal de Desarrollo.

**Líneas de Acción Transversales.**

5.1.1 Integrar la marca “Hecho en Xoxtla” en la formulación y difusión de todos los programas municipales, que resalte la cultura, tradiciones y productos locales, mediante estrategias comunicacionales, señalización institucional y promoción de identidad local.

5.1.2 Promover el consumo, producción y comercialización de bienes y servicios locales, que fortalezca la economía del municipio, mediante ferias, eventos, talleres y capacitación a emprendedores y productores locales.

5.1.3 Impulsar actividades culturales, deportivas y educativas que reflejen la autenticidad de Xoxtla, que fomenten la participación y cohesión social, mediante festivales, torneos, exposiciones y programas escolares con identidad local.

5.1.4 Generar campañas de sensibilización y educación ciudadana sobre la identidad, historia y patrimonio de Xoxtla, que refuercen el orgullo y corresponsabilidad de la población, mediante talleres, material informativo y actividades comunitarias.

### Articulación de los Componentes y Enfoques Estratégicos

<i>Componentes y Enfoques Estratégicos</i>	<b>Total Temáticas</b>	<b>Total Estrategias</b>	<b>Total Líneas de Acción</b>
<b>1. Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano</b>	7	7	46
<b>2. Bienestar Social y Calidad de Vida</b>	4	4	51
<b>3. Seguridad y Paz Social</b>	2	2	28
<b>4. Desarrollo Económico Sostenible</b>	2	2	19
<b>5. Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial</b>	1	1	17
<b>6. Enfoque 1. Anticorrupción</b>	1	1	7
<b>7. Enfoque 2. Atención a Niñas, Niños y Adolescentes</b>	1	1	4
<b>8. Enfoque 3. Derechos Humanos</b>	1	1	5
<b>9. Enfoque 4. Igualdad Sustantiva</b>	1	1	6
<b>Enfoque 5. “Hecho en Xoxtla”</b>	1	1	4
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>186</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en Componentes y Enfoques Estratégicos del PMD 2024-2027 del H. Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla

Fichas Técnicas de Indicadores Estratégicos  
Ficha Técnica de Indicador Estratégico

Elemento	Descripción
Eje	Eje 1. Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano
Temática	Temática 1. Gestión institucional, representación y atención ciudadana
Unidad Responsable	Presidencia Municipal
Nombre del indicador	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas en tiempo y forma
Descripción del indicador	Mide la proporción de solicitudes, peticiones o gestiones realizadas por la ciudadanía que fueron atendidas de manera completa, reflejando la capacidad de respuesta y eficiencia institucional del gobierno municipal.
Frecuencia de medición	Anual
Método de cálculo	$(\text{Número de solicitudes ciudadanas atendidas en tiempo y forma} / \text{Total de solicitudes ciudadanas recibidas}) \times 100$
Unidad de medida	Porcentaje (%)
Línea base	0%
Año de la línea base	2024
Meta	90%
Fuente	Registros de atención ciudadana de la Presidencia Municipal y sistemas de seguimiento interno
Sentido del indicador	Ascendente
Criterios CREMAA	<p><b>Claridad:</b> Es comprensible y mide con precisión la eficiencia en la atención ciudadana.</p> <p><b>Relevancia:</b> Refleja el cumplimiento de la función pública de atender de forma oportuna las demandas sociales.</p> <p><b>Economía:</b> Se obtiene a partir de registros administrativos existentes, sin requerir costos adicionales.</p> <p><b>Monitoreable:</b> Permite seguimiento periódico</p> <p><b>Adecuado:</b> Evalúa directamente la calidad y oportunidad de la atención ciudadana.</p> <p><b>Aportación marginal:</b> Contribuye al fortalecimiento de la confianza social y la gobernanza municipal.</p>

### Ficha Técnica de Indicador Estratégico

Elemento	Descripción
<b>Eje</b>	Eje 1. Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano
<b>Temática</b>	Temática 2. Servicios Administrativos Eficaces
<b>Unidad Responsable</b>	Secretaría del Ayuntamiento y Registro Civil
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de trámites y servicios administrativos atendidos en tiempo y forma
<b>Descripción del indicador</b>	Mide la eficiencia y oportunidad en la atención de trámites y servicios proporcionados por la Secretaría del Ayuntamiento y el Registro Civil, asegurando que sean resueltos conforme a los plazos establecidos y a la satisfacción de la ciudadanía.
<b>Frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Método de cálculo</b>	$(\text{Número de trámites y servicios atendidos en tiempo y forma} / \text{Total de trámites y servicios solicitados}) \times 100$
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje (%)
<b>Línea base</b>	0%
<b>Año de la línea base</b>	2024
<b>Meta:</b>	90%
<b>Fuente</b>	Registros administrativos de control interno de trámites y servicios del Ayuntamiento
<b>Sentido del indicador</b>	Ascendente
<b>Criterios CREMAA</b>	<p><b>Claridad:</b> Mide con precisión la eficacia administrativa.</p> <p><b>Relevancia:</b> Evalúa la capacidad institucional para brindar servicios de calidad y en tiempo.</p> <p><b>Economía:</b> Utiliza información disponible en los sistemas de control interno sin generar costos adicionales.</p> <p><b>Monitoreable:</b> Permite un seguimiento continuo y evaluación de avances.</p> <p><b>Adecuado:</b> Refleja el cumplimiento de la función pública de brindar servicios eficientes.</p> <p><b>Aportación marginal:</b> Fortalece la confianza ciudadana y la percepción de eficiencia en la gestión municipal.</p>

### Ficha Técnica de Indicador Estratégico

Elemento	Descripción
<b>Eje</b>	Eje 1. Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano
<b>Temática</b>	Temática 3. Gestión documental y administración de archivos municipales
<b>Unidad Responsable</b>	Unidad Coordinadora de Archivos
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de instrumentos archivísticos elaborados y actualizados
<b>Descripción del Indicador</b>	Mide el grado de cumplimiento de la Unidad Coordinadora de Archivos en la elaboración y actualización de los instrumentos archivísticos institucionales exigidos por la Ley de Archivos del Estado de Puebla, garantizando la correcta organización, conservación y disposición documental del Ayuntamiento.
<b>Frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Método de cálculo</b>	$(\text{Número de instrumentos archivísticos elaborados o actualizados} \div \text{Total de instrumentos archivísticos requeridos}) \times 100$
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje (%)
<b>Línea base</b>	0%
<b>Año de la línea base</b>	2024
<b>Meta</b>	100%
<b>Fuente</b>	Registros administrativos de la Unidad Coordinadora de Archivos y reportes de cumplimiento archivístico.
<b>Sentido del indicador</b>	Ascendente
<b>Criterios CREMAA</b>	<p><b>Claridad:</b> Expresa con precisión el grado de avance en la elaboración y actualización de instrumentos archivísticos institucionales.</p> <p><b>Relevancia:</b> Evalúa el cumplimiento normativo y la capacidad institucional en materia de gestión documental.</p> <p><b>Economía:</b> Utiliza información existente en los registros de archivo y reportes administrativos.</p> <p><b>Monitoreable:</b> Los datos son verificables mediante evidencias documentales y reportes institucionales.</p> <p><b>Adecuado:</b> Permite medir la eficacia de las acciones archivísticas conforme a la Ley General de Archivos y la Ley Estatal.</p> <p><b>Aportación Marginal:</b> Contribuye directamente a fortalecer la transparencia, rendición de cuentas y preservación del patrimonio documental municipal.</p>

### Ficha Técnica de Indicador Estratégico

Elemento	Descripción
<b>Eje</b>	Eje 1. Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano
<b>Temática</b>	Temática 4. Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales
<b>Unidad Responsable</b>	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas en tiempo y forma
<b>Descripción del Indicador</b>	Mide el nivel de cumplimiento de la Unidad de Transparencia en la atención oportuna y adecuada de las solicitudes de acceso a la información presentadas por la ciudadanía. Refleja la eficacia institucional en garantizar el derecho a la información y la rendición de cuentas.
<b>Frecuencia de Medición</b>	Anual
<b>Método de Cálculo</b>	$(\text{Número de solicitudes atendidas en tiempo y forma} \div \text{Total de solicitudes recibidas}) \times 100$
<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje (%)
<b>Línea Base</b>	0%
<b>Año de la Línea Base</b>	2025
<b>Meta</b>	100%
<b>Fuente</b>	Registros internos de la Unidad de Transparencia y Plataforma Nacional de Transparencia
<b>Sentido del Indicador</b>	Ascendente
<b>Criterios CREMAA</b>	<p><b>Claridad:</b> Especifica con precisión lo que mide.</p> <p><b>Relevancia:</b> Evalúa un derecho fundamental y la eficacia gubernamental.</p> <p><b>Economía:</b> Se obtiene de registros existentes sin costo adicional.</p> <p><b>Monitoreable:</b> Se puede verificar a través de reportes documentales.</p> <p><b>Adecuado:</b> Alineado con los objetivos de transparencia institucional.</p> <p><b>Aportación Marginal:</b> Contribuye a mejorar la confianza ciudadana y la rendición de cuentas.</p>

### Ficha Técnica de Indicador Estratégico

Elemento	Descripción
<b>Eje</b>	Eje 1. Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano
<b>Temática</b>	Temática 5. Legalidad, mediación y certeza jurídica municipal
<b>Unidad Responsable</b>	Dirección Jurídica y Sindicatura Municipal
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de asuntos legales atendidos con respuesta oportuna por la Dirección Jurídica
<b>Descripción del Indicador</b>	Mide la capacidad de la Dirección Jurídica para brindar atención oportuna a los asuntos legales del Ayuntamiento, garantizando la defensa institucional y el cumplimiento de la normatividad municipal.
<b>Frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Método de cálculo</b>	$(\text{Número de asuntos legales atendidos oportunamente} \div \text{Total de asuntos legales recibidos}) \times 100$
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje (%)
<b>Línea base</b>	0%
<b>Año de la línea base</b>	2024
<b>Meta</b>	95%
<b>Fuente</b>	Registros de la Dirección Jurídica y reportes de seguimiento de la Sindicatura Municipal
<b>Sentido del indicador</b>	Ascendente
<b>Criterios CREMAA</b>	<p><b>Claridad:</b> Describe de forma precisa lo que mide.</p> <p><b>Relevancia:</b> Evalúa el desempeño en la atención jurídica institucional.</p> <p><b>Economía:</b> Utiliza información existente en los registros administrativos.</p> <p><b>Monitoreable:</b> Datos verificables mediante reportes oficiales.</p> <p><b>Adecuado:</b> Permite valorar la eficacia de la atención legal municipal.</p> <p><b>Aportación Marginal:</b> Contribuye a fortalecer la certeza jurídica del Ayuntamiento.</p>

### Ficha Técnica de Indicador Estratégico

<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Eje</b>	Eje 1. Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano
<b>Temática</b>	Temática 6. Fortalecimiento de la hacienda pública municipal
<b>Unidad Responsable</b>	Tesorería Municipal
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de cumplimiento en la recaudación de ingresos municipales
<b>Descripción del Indicador</b>	Mide el grado de cumplimiento de la Tesorería Municipal en la recaudación de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, asegurando suficiencia financiera y eficiencia en la captación de recursos.
<b>Frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Método de cálculo</b>	$(\text{Ingresos efectivamente recaudados} \div \text{Ingresos proyectados en la Ley de Ingresos}) \times 100$
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje (%)
<b>Línea base</b>	0%
<b>Año de la línea base</b>	2025
<b>Meta</b>	95%
<b>Fuente</b>	Registros contables del NSARC II
<b>Sentido del indicador</b>	Ascendente
<b>Criterios CREMAA</b>	<p><b>Claridad:</b> Mide de manera precisa la recaudación frente a la meta.</p> <p><b>Relevancia:</b> Evalúa la eficiencia y suficiencia financiera municipal.</p> <p><b>Economía:</b> Utiliza información ya existente en registros administrativos.</p> <p><b>Monitoreable:</b> Datos verificables mediante reportes contables oficiales.</p> <p><b>Adecuado:</b> Permite valorar el desempeño financiero del municipio.</p> <p><b>Aportación Marginal:</b> Contribuye a la sostenibilidad de la hacienda pública y al cumplimiento de objetivos municipales.</p>

### Ficha Técnica de Indicador Estratégico

Elemento	Descripción
Eje	Eje 1. Gobierno Honesto, Eficiente y Cercano
Temática	Temática 7. Control Interno
Unidad Responsable	Contraloría Municipal
Nombre del Indicador	Porcentaje de controles del MICI aplicados correctamente en la administración municipal
Descripción del Indicador	Mide el grado de aplicación correcta de los 82 controles del Marco Integrado de Control Interno (MICI) en todas las áreas del Ayuntamiento, reflejando la eficacia del sistema de control interno y la reducción de riesgos institucionales.
Frecuencia de medición	Anual
Método de cálculo	$(\text{Número de controles del MICI aplicados correctamente} \div \text{Total de controles establecidos en el MICI}) \times 100$
Unidad de medida	Porcentaje (%)
Línea base	0%
Año de la línea base	2024
Meta	90%
Fuente	Informe del Estudio y Evaluación del Control Interno (IEECI) del servicio de auditoría externa
Sentido del indicador	Ascendente
Criterios CREMAA	<p><b>Claridad:</b> Describe de manera precisa el nivel de aplicación de los controles del MICI.</p> <p><b>Relevancia:</b> Evalúa la eficacia del sistema de control interno municipal.</p> <p><b>Economía:</b> El Informe está contratado dentro de los servicios de la auditoría externa</p> <p><b>Monitoreable:</b> Datos verificables mediante informes oficiales del despacho de auditoría externa.</p> <p><b>Adecuado:</b> Permite valorar la consolidación de un gobierno eficiente.</p> <p><b>Aportación Marginal:</b> Contribuye a la reducción de riesgos institucionales y a fortalecer la confianza ciudadana.</p>

### Ficha Técnica de Indicador Estratégico

<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Eje</b>	Eje 2. Bienestar Social y Calidad de Vida
<b>Temática</b>	Temática 8. Atención, protección y desarrollo integral de la familia
<b>Unidad Responsable</b>	Sistema Municipal DIF
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de población en situación de pobreza atendida por programas sociales municipales
<b>Descripción del Indicador</b>	Mide la cobertura y efectividad de los programas sociales implementados por el DIF, dirigidos a la población en situación de pobreza, con el fin de mejorar su calidad de vida.
<b>Frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Método de cálculo</b>	$(\text{Número de personas en situación de pobreza atendidas por programas sociales} \div \text{Total de personas en situación de pobreza}) \times 100$
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje (%)
<b>Línea base</b>	5, 648 personas en situación de pobreza
<b>Año de la línea base</b>	2024
<b>Meta</b>	4, 518 personas atendidas
<b>Fuente</b>	Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de San Miguel Xoxtla 2024, 2025, 2026 y 2027, elaborado por la Secretaría del Bienestar del Gobierno de México
<b>Sentido del indicador</b>	Ascendente
<b>Criterios CREMAA</b>	<p><b>Claridad:</b> Describe de manera precisa la cobertura de programas sociales en población en situación de pobreza.</p> <p><b>Relevancia:</b> Evalúa la eficacia de los programas sociales municipales en mejorar el bienestar de las familias vulnerables.</p> <p><b>Economía:</b> Se utiliza información de la Secretaría de Bienestar y del Sistema Municipal DIF.</p> <p><b>Monitoreable:</b> Datos verificables mediante registros administrativos y reportes de seguimiento.</p> <p><b>Adecuado:</b> Permite valorar la efectividad de la atención social en población vulnerable.</p> <p><b>Aportación Marginal:</b> Contribuye a reducir la pobreza y fortalecer la cohesión social y la inclusión en el municipio.</p>

### Ficha Técnica de Indicador Estratégico

<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Eje</b>	Eje 2. Bienestar Social y Calidad de Vida
<b>Temática</b>	Temática 9. Atención integral a grupos vulnerables
<b>Unidad</b>	Regiduría de Grupos Vulnerables, Dirección de Salud y Dirección de Bienestar
<b>Responsable</b>	
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de población en situación de pobreza atendida por programas sociales municipales
<b>Descripción del Indicador</b>	Mide la cobertura y efectividad de los programas sociales, dirigidos a la población en situación de pobreza, con el fin de mejorar su calidad de vida.
<b>Frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Método de cálculo</b>	$(\text{Número de personas en situación de pobreza atendidas por programas sociales} \div \text{Total de personas en situación de pobreza}) \times 100$
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje (%)
<b>Línea base</b>	5, 648 personas en situación de pobreza
<b>Año de la línea base</b>	2024
<b>Meta</b>	4, 518 personas atendidas
<b>Fuente</b>	Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social
<b>Sentido del indicador</b>	Ascendente
<b>Criterios CREMAA</b>	<p><b>Claridad:</b> Describe de manera precisa la cobertura de programas sociales en población en situación de pobreza.</p> <p><b>Relevancia:</b> Evalúa la eficacia de los programas sociales municipales en mejorar el bienestar de las familias vulnerables.</p> <p><b>Economía:</b> Se utiliza información de la Secretaría de Bienestar y del Sistema Municipal DIF.</p> <p><b>Monitoreable:</b> Datos verificables mediante registros administrativos y reportes de seguimiento.</p> <p><b>Adecuado:</b> Permite valorar la efectividad de la atención social en población vulnerable.</p> <p><b>Aportación Marginal:</b> Contribuye a reducir la pobreza y fortalecer la cohesión social y la inclusión en el municipio.</p>

### Ficha Técnica de Indicador Estratégico

<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Eje</b>	Eje 2. Bienestar Social y Calidad de Vida
<b>Temática</b>	Temática 10. Educación, cultura y deporte para el desarrollo humano
<b>Unidad Responsable</b>	Dirección de Educación y Cultura y Dirección de Deportes
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de población beneficiada que participa en programas educativos, culturales y deportivos
<b>Descripción del Indicador</b>	Mide la cobertura de participación de la población en programas educativos, culturales y deportivos del municipio, reflejando el impacto de las acciones en el desarrollo humano, la cohesión social y la integración comunitaria.
<b>Frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Método de cálculo</b>	$(\text{Número de personas participantes en programas} \div \text{Población total del municipio}) \times 100$
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje (%)
<b>Línea base</b>	12, 461 habitantes
<b>Año de la línea base</b>	2024
<b>Meta</b>	8, 722 personas participantes
<b>Fuente</b>	Registros administrativos de la Dirección de Educación y Cultura y Dirección de Deportes; reportes de participación en programas municipales
<b>Sentido del indicador</b>	Ascendente
<b>Criterios CREMAA</b>	<p><b>Claridad:</b> Describe la cobertura de participación en programas educativos, culturales y deportivos.</p> <p><b>Relevancia:</b> Evalúa la efectividad de las acciones municipales para el desarrollo humano y la cohesión social.</p> <p><b>Economía:</b> Utiliza información existente en los registros administrativos de participación.</p> <p><b>Monitoreable:</b> Datos verificables mediante reportes oficiales de las dependencias responsables.</p> <p><b>Adecuado:</b> Permite valorar la integración social y educativa de la población.</p> <p><b>Aportación Marginal:</b> Contribuye a fortalecer la educación, cultura, deporte y desarrollo humano municipal.</p>

<b>Ficha Técnica de Indicador Estratégico</b>	
<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Eje</b>	Eje 2. Bienestar Social y Calidad de Vida
<b>Temática</b>	Temática 11. Igualdad sustantiva y atención integral a las mujeres
<b>Unidad Responsable</b>	Regiduría de Igualdad de Género e Instancia Municipal de la Mujer
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de mujeres atendidas en programas de prevención y atención a la violencia de género
<b>Descripción del Indicador</b>	Mide la cobertura de atención integral de mujeres víctimas de violencia, reflejando la eficacia de las acciones municipales para promover la igualdad sustantiva.
<b>Frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Método de cálculo</b>	$(\text{Número de mujeres atendidas en programas de prevención y atención} \div \text{Número total de mujeres en situación de riesgo o víctimas identificadas}) \times 100$
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje (%)
<b>Línea base</b>	0%
<b>Año de la línea base</b>	2024
<b>Meta</b>	90%
<b>Fuente</b>	Registros de atención de la Instancia Municipal de la Mujer y reportes del Programa Interno de Igualdad Sustantiva
<b>Sentido del indicador</b>	Ascendente
<b>Criterios CREMAA</b>	<p><b>Claridad:</b> Describe la cobertura de atención a mujeres en programas de prevención y atención a la violencia de género.</p> <p><b>Relevancia:</b> Evalúa la eficacia de la política municipal de igualdad sustantiva y protección de derechos.</p> <p><b>Economía:</b> Utiliza información existente en registros administrativos de atención.</p> <p><b>Monitoreable:</b> Datos verificables mediante informes oficiales.</p> <p><b>Adecuado:</b> Permite valorar la implementación y alcance de programas de igualdad y prevención de violencia.</p> <p><b>Aportación Marginal:</b> Contribuye a fortalecer la igualdad de género, prevenir la violencia y garantizar la protección integral de las mujeres en el municipio.</p>

### Ficha Técnica de Indicador Estratégico

<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Eje</b>	Eje 3. Seguridad y Paz Social
<b>Temática</b>	Temática 12. Seguridad pública y prevención del delito
<b>Unidad Responsable</b>	Dirección de Seguridad Pública
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de delitos reportados atendidos oportunamente por la Dirección de Seguridad Pública
<b>Descripción del Indicador</b>	Mide la capacidad de la Dirección de Seguridad Pública para atender de manera oportuna los reportes de delitos en el municipio, reflejando la eficacia en la prevención del delito y la protección de personas y bienes.
<b>Frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Método de cálculo</b>	$(\text{Número de delitos reportados atendidos dentro del plazo establecido} \div \text{Total de delitos reportados}) \times 100$
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje (%)
<b>Línea base</b>	0%
<b>Año de la línea base</b>	2024
<b>Meta</b>	90%
<b>Fuente</b>	Reportes del sistema de atención a emergencias y actas operativas de la Dirección de Seguridad Pública
<b>Sentido del indicador</b>	Ascendente
<b>Criterios CREMAA</b>	<p><b>Claridad:</b> Indica de manera precisa la proporción de delitos atendidos oportunamente.</p> <p><b>Relevancia:</b> Evalúa la eficacia de la seguridad pública y la prevención del delito en el municipio.</p> <p><b>Economía:</b> Usa información ya registrada en sistemas oficiales de atención policial.</p> <p><b>Monitoreable:</b> Datos verificables mediante reportes operativos y registros institucionales.</p> <p><b>Adecuado:</b> Permite valorar la capacidad de respuesta y protección de la ciudadanía.</p> <p><b>Aportación Marginal:</b> Contribuye a fortalecer la paz social, confianza ciudadana y la prevención del delito.</p>

### Ficha Técnica de Indicador Estratégico

<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Eje</b>	Eje 3. Seguridad y Paz Social
<b>Temática</b>	Temática 13. Protección Civil
<b>Unidad Responsable</b>	Dirección de Protección Civil
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de emergencias atendidas oportunamente
<b>Descripción del Indicador</b>	Mide la proporción de emergencias reportadas que son atendidas, reflejando la eficacia operativa de la Dirección de Protección Civil y la capacidad de reacción ante riesgos y contingencias.
<b>Frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Método de cálculo</b>	$(\text{Número de emergencias atendidas oportunamente} \div \text{Total de emergencias reportadas}) \times 100$
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje (%)
<b>Línea base</b>	0%
<b>Año de la línea base</b>	2024
<b>Meta</b>	90%
<b>Fuente</b>	Reporte de incidencias y atención de emergencias de la Dirección de Protección Civil
<b>Sentido del indicador</b>	Ascendente
<b>Criterios CREMAA</b>	<p><b>Claridad:</b> Define de forma precisa el nivel de eficacia en la atención oportuna de emergencias.</p> <p><b>Relevancia:</b> Permite evaluar la capacidad institucional de respuesta ante contingencias de Protección Civil.</p> <p><b>Economía:</b> Utiliza registros administrativos ya existentes en las bitácoras operativas sin generar gastos adicionales.</p> <p><b>Monitoreable:</b> Los datos pueden verificarse con los reportes oficiales de atención y tiempos de respuesta.</p> <p><b>Adecuado:</b> Refleja la mejora en la seguridad y confianza ciudadana ante fenómenos perturbadores.</p> <p><b>Aportación Marginal:</b> Contribuye a garantizar la integridad física y patrimonial de la población, fortaleciendo la gestión de riesgos y la seguridad municipal.</p>

### Ficha Técnica de Indicador Estratégico

Elemento	Descripción
Eje	Eje 4. Desarrollo Económico Sostenible
Temática	Temática 14. Fomento a la industria, comercio y ganadería
Unidad Responsable	Dirección de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería
Nombre del Indicador	Porcentaje de productores y comerciantes beneficiados con apoyos o programas de fortalecimiento económico
Descripción del Indicador	Mide la proporción de productores, comerciantes y emprendedores del municipio que recibieron apoyos derivados de programas de fortalecimiento económico, respecto al total de actores económicos registrados.
Frecuencia de medición	Anual
Método de cálculo	$(\text{Número de productores y comerciantes beneficiados} \div \text{Total de productores y comerciantes registrados}) \times 100$
Unidad de medida	Porcentaje (%)
Línea base	0%
Año de la línea base	2024
Meta	20%
Fuente	Registros administrativos y listados de beneficiarios de la Dirección de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería
Sentido del indicador	Ascendente
Crterios CREMAA	<p><b>Claridad:</b> Define de manera precisa el nivel de cobertura de los apoyos económicos brindados a productores y comerciantes del municipio.</p> <p><b>Relevancia:</b> Permite evaluar la efectividad de las acciones municipales para fomentar la actividad económica local.</p> <p><b>Economía:</b> Utiliza información existente en registros administrativos sin generar costos adicionales</p> <p><b>Monitoreable:</b> Los datos son verificables mediante padrones de beneficiarios, informes de programas y reportes.</p> <p><b>Adecuado:</b> Evalúa la eficiencia de los programas de fortalecimiento económico implementados.</p> <p><b>Aportación Marginal:</b> Contribuye al desarrollo económico local y a la mejora de las condiciones de los productores y comerciantes, fortaleciendo la economía municipal.</p>

### Ficha Técnica de Indicador Estratégico

Elemento	Descripción
<b>Eje</b>	Eje 4. Desarrollo Económico Sostenible
<b>Temática</b>	Temática 15. Promoción turística y atención a la comunidad migrante
<b>Unidad Responsable</b>	Dirección de Migración y Turismo
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de personas migrantes atendidas mediante programas o servicios municipales
<b>Descripción del Indicador</b>	Mide la proporción de migrantes del municipio que recibieron atención, a través de programas y servicios, en relación con el total estimado de población migrante
<b>Frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Método de cálculo</b>	$(\text{Número de personas migrantes atendidas} \div \text{Total estimado de población migrante del municipio}) \times 100$
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje (%)
<b>Línea base</b>	0%
<b>Año de la línea base</b>	2024
<b>Meta</b>	90%
<b>Fuente</b>	Registros administrativos de atención a migrantes e informes de programas
<b>Sentido del indicador</b>	Ascendente
<b>Criterios CREMAA</b>	<p><b>Claridad:</b> Determina con precisión el grado de cobertura de los servicios y programas municipales dirigidos a migrantes.</p> <p><b>Relevancia:</b> Evalúa la efectividad de la política municipal en la atención, acompañamiento e inclusión de migrantes.</p> <p><b>Economía:</b> Utiliza registros administrativos existentes sin generar costos adicionales para su seguimiento.</p> <p><b>Monitoreable:</b> Los datos se pueden verificar mediante los padrones de beneficiarios y reportes de atención</p> <p><b>Adecuado:</b> Refleja el cumplimiento de los compromisos municipales en materia de atención a la población migrante.</p> <p><b>Aportación Marginal:</b> Contribuye a la inclusión social, la protección de derechos y el fortalecimiento del vínculo entre migrantes y su comunidad de origen.</p>

### Ficha Técnica de Indicadores Estratégicos

<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Eje</b>	Eje 5. Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial
<b>Temática</b>	Temática 16. Planeación territorial, infraestructura urbana y sustentabilidad ambiental
<b>Unidad Responsable</b>	Regiduría de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de obras y servicios públicos ejecutados
<b>Descripción del Indicador</b>	Mide el grado de cumplimiento en la ejecución de obras y servicios públicos en relación con las metas anuales programadas, reflejando la eficiencia los proyectos municipales de infraestructura.
<b>Frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Método de cálculo</b>	$(\text{Número de obras y servicios públicos ejecutados} \div \text{Número total de obras y servicios públicos programados}) \times 100$
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje (%)
<b>Línea base</b>	0%
<b>Año de la línea base</b>	2024
<b>Meta</b>	100%
<b>Fuente</b>	Reportes de avance de obras y servicios públicos del Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla
<b>Sentido del indicador</b>	Ascendente
<b>Criterios CREMAA</b>	<p><b>Claridad:</b> Define de manera precisa el nivel de cumplimiento de las obras y servicios públicos en relación con lo planeado.</p> <p><b>Relevancia:</b> Permite evaluar la eficacia de la gestión municipal en la ejecución de infraestructura y servicios públicos.</p> <p><b>Economía:</b> Utiliza información administrativa y reportes internos ya existentes, sin requerir recursos adicionales.</p> <p><b>Monitoreable:</b> Los datos pueden verificarse en los informes de ejecución de obra y servicios municipales.</p> <p><b>Adecuado:</b> Representa el cumplimiento de compromisos en materia de desarrollo urbano y bienestar comunitario.</p> <p><b>Aportación Marginal:</b> Contribuye al fortalecimiento de la planeación territorial, la infraestructura urbana y la mejora de la calidad de vida de la población.</p>

## Instrumentación

La instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 consiste en la ejecución sistemática del conjunto de ejes, temáticas, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas aprobados. Para ello se establece un marco de gestión que incluye: mecanismos de coordinación interinstitucional, asignación de responsabilidades, programación de recursos y un cronograma de ejecución.

### 1. Asignación de responsabilidades y órganos de gestión

- Cada eje estratégico, cada temática y cada línea de acción tendrán una dependencia o unidad administrativa responsable.
- La Presidenta Municipal tendrá la función de supervisión general y rendición de cuentas ante el H. Ayuntamiento.

### 2. Programación, recursos y presupuesto

- El Plan será vinculado a los Programas Presupuestarios, al presupuesto de egresos y a la Ley de Ingresos del municipio. Los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la implementación de las líneas de acción deberán estar previstos y autorizados en los marcos presupuestarios anuales, a través del **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**.
- Por medio de la **Metodología de Marco Lógico**, cada dependencia responsable en coordinación con la Contraloría Municipal, elaborará un programa presupuestario anual con metas, responsables, plazos, recursos y presupuesto, que se ajuste a las estrategias del Plan.
- Se adoptará el ciclo presupuestario que integra programación, ejercicio y control, y se hará pública la asignación de recursos para transparencia.

### 3. Cronograma de ejecución y plazos

- Las líneas de acción serán calendarizadas de forma anual, semestral o trimestral según su naturaleza, con metas claramente definidas para cada periodo.
- Los plazos para la puesta en marcha de cada línea deberán definirse en el Programa Presupuestario de cada año, de manera que al cierre de cada ejercicio fiscal se puedan verificar los resultados previstos.

- Las dependencias responsables revisarán trimestralmente su avance, y la Contraloría Municipal realizará un seguimiento también de manera trimestral.

#### **4. Coordinación interinstitucional y articulación**

- Dado que muchos objetivos requieren sinergias entre dependencias municipales, estatales y federales, se establecerán convenios, mecanismos de enlace y mesas de trabajo para asegurar la articulación de acciones, recursos y responsabilidades.
- Se fomentará la participación de la sociedad civil, las organizaciones comunitarias y el sector privado como corresponsables de la ejecución de acciones, conforme al enfoque de planeación democrática.

#### **5. Ajustes, retroalimentación y mejora continua**

- En caso de desviaciones, nuevos contextos o factores imprevistos, se prevén mecanismos de ajuste del Plan mediante reprogramación o ajustes de metas, previa justificación y aprobación del Cabildo.

En conclusión, la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 constituye el paso decisivo para traducir la planeación en resultados tangibles. Su adecuada ejecución permitirá que cada acción, programa y proyecto se materialice con eficacia, transparencia y corresponsabilidad institucional. De esta manera, el Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla asegura que la planeación no se limite a un ejercicio técnico, sino que se convierta en un proceso continuo de mejora, participación ciudadana y gestión pública orientada al bienestar colectivo y al desarrollo sostenible del municipio.

## Sistema de Control, Seguimiento y Evaluación

La implementación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 se concibe como un sistema integral de gestión, en el que el control, seguimiento y evaluación constituyen componentes interrelacionados que permiten garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en la ejecución de las políticas, programas y proyectos municipales. Este enfoque sistémico asegura que cada acción planificada sea monitoreada de manera continua, se identifiquen desviaciones oportunamente, se tomen decisiones informadas y se promueva la mejora continua en la gestión pública.

### 1. Control

El control del Plan tiene como objetivo garantizar que las acciones, programas y proyectos se ejecuten conforme a lo planeado, con eficiencia, transparencia y apego a los objetivos estratégicos. Este proceso permite identificar desviaciones, ajustar estrategias y asegurar la correcta aplicación de los recursos públicos, fortaleciendo la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión municipal.

Se realiza mediante mecanismos internos que permiten supervisar la correcta ejecución de los programas y garantizar el cumplimiento de las normas, procedimientos y lineamientos establecidos. Las unidades responsables deben implementar indicadores estratégicos que faciliten la medición del desempeño, asegurando la consistencia entre la planeación y la ejecución, y permitiendo intervenir en tiempo real ante cualquier desviación de objetivos o metas.

### 2. Seguimiento

El seguimiento se enfoca en la revisión periódica del avance de los programas y proyectos, evaluando la cobertura, eficiencia y oportunidad de las acciones implementadas. Este proceso contempla la consolidación de reportes trimestrales y anuales por parte de las unidades responsables y la integración de información verificable.

### 3. Evaluación

La evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 tiene como objetivo medir de manera sistemática la eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad de la estructura del Plan, con el fin de determinar si se han alcanzado los objetivos estratégicos, identificar oportunidades de mejora y garantizar la rendición de cuentas ante la ciudadanía. La evaluación permite consolidar evidencia objetiva sobre los resultados obtenidos y fortalecer la toma de decisiones basada en información confiable y oportuna.

La evaluación del Plan podrá realizarse en alguna de las siguientes modalidades, según convenga al Ayuntamiento:

**Evaluación interna:** Liderada por la Contraloría Municipal, se realizará una **evaluación de resultados** para medir el grado de cumplimiento de metas e indicadores, verificando la efectividad de las acciones en la mejora de la calidad de vida de la población y el desarrollo integral del municipio. Para realizar esta evaluación, en estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y a la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento deberá elaborar sus propios **Términos de Referencia (TdR) para el Seguimiento y la Evaluación de Resultados del PMD 2024-2027** con el objetivo de establecer de manera clara y precisa los lineamientos, alcances, criterios y metodología que se deben seguir para realizar la evaluación.

**Evaluación externa:** Realizada por una instancia evaluadora que cumpla con los requisitos establecidos en los **Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación Específica del Plan Municipal de Desarrollo**, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado; esta evaluación proporcionará un análisis independiente sobre la eficacia, impacto y sostenibilidad de las políticas y acciones implementadas, asegurando transparencia, imparcialidad y confiabilidad en la información presentada ante la ciudadanía y los órganos de control.

El enfoque sistémico de control, seguimiento y evaluación permite que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 funcione como un ciclo continuo de mejora institucional, en el que la planeación, la ejecución y la retroalimentación se articulan para garantizar la efectividad de las políticas públicas. Esta metodología asegura que las acciones municipales respondan a las necesidades de la población, fortalezcan la gobernanza y contribuyan al desarrollo sostenible, equitativo y transparente del municipio de San Miguel Xoxtla.

## Bibliografía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). Última reforma publicada el 8 de mayo de 2024. Obtenido de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

Ley de Planeación. (2023). Última reforma publicada el 9 de mayo de 2023. Obtenido de: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan\\_090523.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan_090523.pdf)

Ley General de Desarrollo Social. (2023). Última reforma publicada el 7 de diciembre de 2023. Obtenido de: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS\\_071223.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS_071223.pdf)

Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024. (2019). Presidencia de la República. Obtenido de: <https://www.gob.mx/cenace/acciones-y-programas/plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024-195029>

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, (2025). Presidencia de la República. Obtenido de: <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. (2024). Última reforma publicada el 10 de abril de 2024. Obtenido de: <https://www.congresopuebla.gob.mx>

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla. (2022). Última reforma publicada el 30 de noviembre de 2022. Obtenido de: <https://www.congresopuebla.gob.mx>

Gobierno del Estado de Puebla. (2024). Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030. Secretaría de Planeación y Finanzas. Obtenido de: <https://planeader.puebla.gob.mx>

Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla. (2024). Guía para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027. Obtenido de: <https://planeader.puebla.gob.mx/documentos/Guia-Elaboracion-PMD.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. Obtenido de: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). Panorama sociodemográfico del Estado de Puebla 2020. Obtenido de: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvin\\_eqi/productos/nueva\\_estruc/702825197940.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvin_eqi/productos/nueva_estruc/702825197940.pdf)

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020. Obtenido de: <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>

Consejo Estatal de Población (COESPO) Puebla. (2023). Proyecciones de población municipal 2020–2030. Obtenido de: <https://coespo.puebla.gob.mx>

Centro Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral de Puebla (CEIGEP). (2024). Ficha municipal de San Miguel Xoxtla. Obtenido de: [https://ceigep.puebla.gob.mx/fichas/demosocial/136/SAN\\_MIGUEL\\_XOXTLA](https://ceigep.puebla.gob.mx/fichas/demosocial/136/SAN_MIGUEL_XOXTLA)

Secretaría de Bienestar. (2024). Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2024. Obtenido de: <https://www.gob.mx/bienestar>

Secretaría de Gobernación. (2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible (ODS). Obtenido de: <https://www.gob.mx/agenda2030>